

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

#### INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: A/C LIC. PAULO AGUSTIN TITA

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXVIII**    **Nº 544**

29 de abril de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 072/082
4	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 0131/0147
8	CONCEJO DELIBERANTE: Convocatoria a Audiencia Pública
9	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0403/0445
18	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0756/0894
47	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 028 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 046/054 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0334/0351
51	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0424 /0508
69	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0143/0162
73	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 039/043 - Licitación Pública N° 02/2016
74	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 001/002
75	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 019/028
76	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones N° 001/008
78	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
101	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 075/090
104	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 022/024

# CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETOS

### DECRETO N° 072/2016

**VISTO:** El Memorandum N° 01/16, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 18 de abril de 2016 a las 09:30 hs., bajo el N° 297; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de abril de 2016, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. **Fernando A. ANDRADE**.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 18 de abril de 2016.

GONZALEZ  
ANDRADE

### DECRETO N° 073/2016

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0403/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 19 de abril de 2016 a las 10:30 hs., bajo el N° 302;

El Memorandum N° 002/16, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de abril de 2016, a las 10:19 hs., bajo el N° 304; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:45 hs., del día 19 de abril de 2016, la Intendencia del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 17:45 hs., del día 19 de abril de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

**Art. 3°) COMUNICAR** que a partir del día 20 de abril de 2016, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter H. LONNE.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 20 de abril de 2016.

MORA  
LONNE

### DECRETO N° 074/2016

**VISTO:** La Ley Nacional N° 24.557/95 de Riesgo de Trabajo; La Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587;

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II artículos 46° y 61°; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso contribuir desde el ámbito municipal al mejor cumplimiento de las normativas de prevención de accidentes laborales

Que es menester fijar como Política de Estado Municipal la defensa de las condiciones de seguridad mínimas que siempre pueden evitar un accidente de trabajo, promoviendo y sosteniendo para ello el valor de la capacitación de los trabajadores como actividad de interés general en defensa de la vida.

Que quienes ejercen la profesión en materia de HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, dentro de la jurisdicción Río Grande, tengan posibilidad cierta de acceder a variados niveles de capacitación, como una de las herramientas más eficaces en la prevención de la ciudadanía.

Que este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar el presente tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la 1° JORNADA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE» a realizarse el 22 de abril de 2016, en la ciudad de Río Grande.

**Art. 2°) ENTREGAR** copia protocolar del presente al los organizadores de la «1° JORNADA DE HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE»

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 20 de abril de 2016.

MORA  
LONNE

### DECRETO N° 075/2016

**VISTO:** El Memorandum N° 075/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de abril de 2016, a las 09:30 hs., bajo el N° 316; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 20 de abril de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 20 de abril de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 21 de abril de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

### DECRETO N° 076/2016

**VISTO:** EL Decreto Municipal N° 419/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 25 de abril de 2016, a las 10:15 hs., bajo el N° 336; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**PORELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 17:00 hs., del día 24 de abril de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 25 de abril de 2016.

NOGAR  
LONNE

### DECRETO N° 077/2016

**VISTO:** El Memorandum N° 083/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de abril de 2016, bajo el N° 358;

la nota N° 034/16, letra C.D.D.C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar las modificaciones de los anexos complementarios, correspondiente al cierre del ejercicio financiero 2015;

que mediante la nota N° 034/16, el Contador General y el Secretario Administrativo elevan a la Presidencia del Cuerpo la planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) APROBAR** las modificaciones de partidas correspondientes al cierre de ejercicio financiero año 2015, que fuera aprobado mediante Decreto CD. N° 063/16, de acuerdo a la planilla adjunta como anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.** Río Grande, 27 de abril de 2016.

NOGAR  
LONNE

### DECRETO N° 078/2016

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0423/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de abril de 2016, bajo el N° 357; el Memorandum N° 084/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa el día 27 de abril de 2016, bajo el N° 359; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado en el Visto el Ejecutivo Municipal establece la nueva escala salarial para el personal municipal;

que mediante el Memorandum N° 084, se solicita realiza el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal N° 0423/2016;

que el Concejo Deliberante comparte la política salarial aplicada por el Ejecutivo Municipal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0423/2016, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Art. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 079/2016**

**VISTO:**El Decreto CD. N° 027/2016;  
el Decreto CD N° 068/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 027/2016 estableció la designación y responsables de las distintas cajas chicas de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección Administrativa, la Secretaría Legislativa, Dirección Legislativa y Dirección de Ceremonial y Protocolo;  
que a Presidencia, Dirección Administrativa, Secretaría Legislativa y la Dirección de Ceremonial y Protocolo, se le asignaron la suma de doce mil pesos (\$12.000);  
que a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se le asigno la suma de pesos cinco mil (\$5.000);  
que en el Decreto CD. N° 068/2016, asume el Sr. Walter LONNE, DNI N° 12.397.296, como Secretario Legislativo;  
que atento a lo expresado y en virtud del normal funcionamiento administrativo de la Institución que presido, encuentro prioritario modificar el artículo 4° del Decreto CD N° 027/2016;  
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) MODIFICAR** el artículo 4° del Decreto CD. N° 027/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**Art. 4°) DESIGNAR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, Sr. Walter LONNE, DNI N° 12.397.296, como único responsable de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría Legislativa, dispuesta mediante Decreto CD. N° 027/16, art. 2°.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 080/2016**

**VISTO:**El Decreto CD. N° 079/2016;  
el Memorandum N° 086/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de abril de 2016, bajo el N° 362; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto CD. N° 079/16, se procedía a modificar el art. 4° del Decreto CD. N° 027/16; que el anterior Secretario Legislativo ha procedido a la rendición de la caja chica asignada mediante Decreto N° 027/16;  
que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita la derogación del Decreto CD. N° 079/16 y se asigne la caja chica al Secretario Legislativo Sr. Walter LONNE, a efectos de afrontar gastos de menor cuantía para el normal funcionamiento de la Institución;  
que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEROGAR** el Decreto CD. N° 079/2016.

**Art. 2°) ASIGNAR** la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en concepto de Caja Chica a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

**Art. 3°) DESIGNAR** al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante, Sr. Walter LONNE, DNI N° 12.397.296, como único responsable de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Secretaría Legislativa, asignada en el art. 2° del presente Decreto.

**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 28 de abril de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 081/2016**

**VISTO:**El Memorandum N° 088/16, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de abril de 2016 a las 09:50 hs., bajo el N° 364; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»  
**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 29 de abril de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, **Sra. Verónica GONZALEZ.**  
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 29 de abril de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**DECRETO N° 082/2016**

**VISTO:**El Decreto CD N° 064/2016;

EL Decreto CD N° 068/16;

El memorándum N° 089/16, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de abril de 2016, bajo el N° 365; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto CD N° 064/16, se convoca a Audiencia Pública a efectos de dar tratamiento a distintos proyectos aprobados en primera lectura,  
Que mediante el Decreto CD N° 068/16, se informa sobre la nueva conformación de autoridades del Cuerpo Legislativo, de acuerdo a lo aprobado en Sesión Especial del día 08 de abril de 2016;  
Que en consecuencia corresponde modificar el artículo 5°, del Decreto CD N° 064/16;  
Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de realizar la modificación del art. 5°, del Decreto CD N° 064/16;  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) MODIFICAR** el art. 5° del Decreto CD N° 064/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**ART.5°) DESIGNAR** como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter LONNE».

**Art. 2°) REGISTRAR COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 29 de abril de 2016.

GONZALEZ  
LONNE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 0131/16**

**VISTO:**Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

El Memorandum N° 016/16 de fecha 08/04/16, emanado por el Concejal del BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 027/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 12/04/16;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum, el CONCEJAL BLOQUE del M.P.F – Dn. ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir del día 01 de Abril de 2016; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez) instrumentado bajo Decreto Municipal N° 0004/16; la percepción del Adicional del 35% (Decreto N°101/15), encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D N° 002/12 .

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°) ENCUADRAR** al Agente Municipal ADSRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); dentro de los alcances establecidos en el DECRETO del C.D N° 002/2012.

**Artículo 2°)AUTORIZAR** al Agente Municipal ADSRIPTO al BLOQUE M.P.F Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo N° 4375/3 – Categoría 10 (diez); a percibir el ADICIONAL del 35% (Decreto N°101/15) a partir del día 01 de Abril de 2016 y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal N° 0004/2016.

**Artículo 3°)NOTIFICAR** al Agente mencionado en el *Artículo 1°)* de la presente, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorandum N° 016/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 027/16 el día 12/04/16 será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE M.P.F Dn. ALEJANDRO NOGAR – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0132/16

**VISTO:**El Memorándum N° 016/16 de fecha 08/04/16 presentado por la Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 027/16 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/04/16; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARCELA**; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, a partir del día 01 de Abril de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D 014/16 de fecha (04/01/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### PORELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra **GONZALEZ CARLA MARCELA**; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, a partir del día 01 de Abril de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1°)* de la RESOLUCION R.H.C.D N° 014/16 (04/01/16).

**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°016/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 027/16 el 12/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARCELA**; DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA

ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0133/16

**VISTO:**El Memorándum N° 037/16 de fecha (04/04/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 394 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/04/16; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.851**, Legajo N° 5419/4, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la asignación del Plus Legislativo, y Adicional del 35% (Decreto N° 101/2015) de la Administración Municipal. Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### PORELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.851**, Legajo N° 5419/4 por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **BOREA CLAUDIA ANDREA DNI 19.009.851**, Legajo N° 5419/4 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la asignación del Plus Legislativo, y Adicional del 35% (Decreto N° 101/2015) de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 037/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 394 el 04/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA

ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0134/16

**VISTO:**El Memorándum N° 038/16 de fecha (05/04/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a La Dirección de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 003/16 de la Mesa de Entrada (D.R.H.C.D), el día 05/04/16; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V – Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI N° 11.886.069**, quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la

asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### PORELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI N° 11.886.069**, por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **ACOSTA VICENTE RAUL DNI N° 11.886.069**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 038/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 003/16 el 05/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA

ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0135/16

**VISTO:**El Memorándum N° 051/16 de fecha 06/04/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 008/16 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 07/04/16; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Verde informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SONETTI ANTONELLA YANINA**, DNI 27.188.690, por el período comprendido desde el día 06 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016; quien cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la Asignación del Plus Legislativo y Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015 de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

### PORELLO:

#### LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SONETTI ANTONELLA YANINA**, DNI 27.188.690, por el período comprendido desde el día 06 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dra. M. Laura Colazo.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **SONETTI ANTONELLA YANINA**, DNI 27.188.690, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) con la Asignación del Plus Legislativo y Adicional del 35% según Decreto N° 101/2015 de la Administración Municipal por el período descrito en el Art.1°.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum N° 051/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 008/2016 el 07/04/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de abril de 2015.

MORA

ANDRADE OYARZO

## RESOLUCION N° 0136/16

**VISTO:**El Memorándum N° 17/16 de fecha 08/04/16, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 029 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/04/16; y

### CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y **ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) ; quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 al 31 de Julio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2ª A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI N° 27.029.777** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal; por el período comprendido desde el día **01 de abril de 2016** hasta el día **31 de Julio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI N° 28.008.250** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 17/12), por el período comprendido desde el día **01 de Abril de 2016** hasta el día **31 de Julio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Don ALEJANDRO G. NOGAR.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 017/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 029/16 el 13/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de abril de 2015.

MORA  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0137/16**

**VISTO:** El Memorándum N° 042/16 de fecha 14/04/16 presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 033/16 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Leg N° 4161/1 y SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 Leg N° 5409/7**, a partir del día 01 de Abril de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D 056/16 de fecha (27/01/16) y RESOLUCION R.H.C.D 013/16 de fecha (04/01/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Adicional del 20 % (Decreto N°101/15) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Leg N° 4161/1 y SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 Leg N° 5409/7**, a partir del día **01 de Abril de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la RESOLUCION R.H.C.D 056/16 de fecha (27/01/16) y RESOLUCION R.H.C.D 013/16 de fecha (04/01/16)

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memo N°042/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 033/16 el 14/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Leg N° 4161/1 y SARRO JUAN MARIO DNI N° 17.743.115 Leg N° 5409/7**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0138/16**

**VISTO:**El Memorándum N° 043/16 de fecha (14/04/16), presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 034/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V – Doña MIRIAM G. MORA informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532** cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08; Adicional Particular según DTO N° 125/14 y Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 08 de Abril de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532** quien cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08; Adicional Particular según DTO N° 125/14 y Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día **08 de Abril de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como **Personal de Bloque** bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque F.P.V Concejal Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 43/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 034/16 el 14/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0139/16**

**VISTO:**El Memo N° 58/16 de fecha 07/04/16 presentado por la Concejal del Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI; ingresado a La Dirección de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 010/16 de la Mesa de Entrada (D.R.H.C.D), el día 07/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar el Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, a partir del día 01 de Enero de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 093/16 de fecha (25/02/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 101/08) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, a partir del día **01 de Enero de 2016**, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la RESOLUCION R.H.C.D N° 093/16 (25/02/16).

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI, mediante Memo N° 058/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 010/16 el 07/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0140/16**

**VISTO:**El Memorándum N° 041/16 de fecha (14/04/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 035 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CARILINA DNI N° 32.130.823 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI 36.552.166** quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12)

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CARILINA DNI N° 32.130.823 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI 36.552.166**; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2016 al 30 de Junio de 2016 cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **LONNE KARINA SOLEDAD DNI N° 35.356.718 – OTERO GABRIELA CARILINA DNI N° 32.130.823 y OJEDA MORA ISABEL NOEMI DNI 36.552.166**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) por el período descrito en el

Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 041/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 035 el 14/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0141/16

**VISTO:**El Memorándum N° 036/16 de fecha (12/04/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 028 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V - Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 quién cumple funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 al 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964; por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 036/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 028 el 13/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 14 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0142/16

**VISTO:**El Memo N° 64/16 de fecha 15/04/16 presentado por la Concejal del Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI; ingresado a La Dirección de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 041/16 de la Mesa de Entrada (D.R.H.C.D), el día 15/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum se hace expresa la solicitud del Concejal del Bloque U.C.R, Dn. PAULINO ROSSI de asignar el **Adicional por Responsabilidad Profesional** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, a partir del día 01 de Abril de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 093/16 de fecha (25/02/16) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del **Adicional por Responsabilidad Profesional** a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, a partir del día 01 de Abril de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 093/16 (25/02/16).

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI, mediante Memorándum N° 64/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 041/16 el 15/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **IBARRA RODRIGUEZ FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 LEG N° 3169/1**, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0143/16

**VISTO:** El Memorándum N° 047/16 de fecha 18/04/16 presentado por el CONCEJAL BLOQUE P.V Dn. RAUL VON DREER THUSEN; ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el N° 048/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memo el Concejal, informa que procede a Dejar sin Efecto, la actuación aprobada según RESOLUCION N° 126/16 de fecha 07/04/16 y a dar de Alta Mediante CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753**, por el período comprendido desde el 01 de Abril hasta el 30 de Abril de 2016.

Que dicha Agente cumplirá funciones en el despacho del CONCEJAL BLOQUE P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO CD N° 171/12) y del Adicional del 35% ( Decreto N° 101/15).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** la RESOLUCION N° 126/16 de R.H.C.D de fecha 07/04/16 en virtud de lo solicitado por el CONCEJAL BLOQUE P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN mediante MEMORANDUM N° 047/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 048/16 el 18/04/16.

**Artículo 2º) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753**, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Abril de 2016, quién cumplirá funciones en el despacho del CONCEJAL BLOQUE P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO CD N° 171/12) y del Adicional del 35% ( Decreto N° 101/15).

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el CONCEJAL BLOQUE P.V, Dn. RAUL VON DER THUSEN, mediante Memorándum N° 047/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 048/16 el 18/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 0144/16

**VISTO:**El Memorándum N° 073/16 de fecha (15/04/16) emanada por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D, Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 049/16 de la MESA DE ENTRADA - R.H.C.D, el día 18/04/2016; Decreto N° 060/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Vicepresidente 1º A/C de Presidencia del C.D, informa que procede a DAR DE ALTA como Asesor Administrativo al Sr. **ALVAREZ QUILODRAN RICARDO FRANCISCO - DNI 35.283.290**, a partir del 01 de Abril del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016, y

Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa - Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos,

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO C.D N° 060/2016** en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) DAR DE ALTA** como ASESOR ADMINISTRATIVO del C.D al Sr. **ALVAREZ QUILODRAN RICARDO FRANCISCO - DNI 35.283.290** a partir del 01 Abril del 2016 hasta el 14 de Diciembre de 2016, percibiendo como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el **DECRETO C.D N° 060/2016**, en función del Cargo asignado y por el período descrito.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 073/2016 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 049/16 el día 18/04/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) NOTIFICAR** al Sr. **ALVAREZ QUILODRAN RICARDO FRANCISCO - DNI 35.283.290** en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141

**Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.**

Río Grande, 19 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0145/16**

**VISTO:**El Memorandum N° 048/16 de fecha (15/04/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 043/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI N° 29.181.705** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 al 31 de Julio de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI N° 29.181.705**; por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2016** hasta el día **31 de Julio de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **RIOS CARLOS JAVIER DNI N° 29.181.705**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorandum N° 048/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 043/16 el 15/04/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0146/16**

**VISTO:**La Solicitud del Agente CAMPANO GASTON ALBERTO de fecha 19/04/16 y Nota S/N de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE DE FECHA 13/04/16; autorizada por el Secretario Administrativo del C.D Dn. FERNANDO ANDRADE OYARZO ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 052/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 19/04/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Dirección Administrativa del C.D; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D; Sr. **CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3**, para su participación en el «CAMPEONATO PATAGONICO DE SELECCIONES MAYORES» como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de San Carlos de Bariloche a partir del 26 de Abril del 2016 al 02 de Mayo del 2016 INCLUSIVE.

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 26/04/16 al 02/05/16

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización del Secretario Administrativo de éste Concejo Deliberante.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) OTORGAR** Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3**, a partir del día **26/04/16 al 02/05/16**, para su participación en el «CAMPEONATO PATAGONICO DE SELECCIONES MAYORES» como deportista y miembro del Equipo Directivo de la LIGA OFICIAL DE FUTBOL RIO GRANDE, a llevarse a cabo en la Provincia de San Carlos de Bariloche a partir del 26 de Abril del 2016 al 02 de Mayo del 2016 INCLUSIVE.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Administrativo del C.D Dn. FERNANDO ANDRADE OYARZO; en virtud de lo Solicitado por el Agente **CAMPANO GASTON ALBERTO, DNI 29.568.012 – Legajo N° 5252/3**, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 052/16 el día 19/04/16.

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 0147/16**

**VISTO:**La **RESOLUCION N° 143/16** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y **CONSIDERANDO:**

Que en el **ART 2°** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el Bloque en el cual cumplirá funciones la Sra. **SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753**, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**PORELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el **ART 2°** de la **RESOLUCION N° 143/16** de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar el Bloque en el cual cumplirá funciones la Sra. **SENN MONICA EDIT DNI N° 21.421.753**; Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

**Donde dice:** ... «Quien cumplirá funciones en el despacho del CONCEJAL BLOQUE V.P, DN.ALEJANDRO NOGAR»...

**Debe decir:**... «Quien cumplirá funciones en el despacho del CONCEJAL BLOQUE V.P, DN.RAUL VON DER THUSEN»...

**Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de abril de 2015.

GONZALEZ  
ANDRADE OYARZO

**CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA**

Comparte el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 105° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2573/12 y el Decreto N° 064/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 11 de mayo de 2016 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar trámite a los siguientes Dictámenes aprobados en 1° Lectura:

- Dic. N° 059/15 – As. N° 575/15 (MPF) – Ord. s/desafectar fracción de espacio verde de la Sección J, Macizo 14E, Parcela 19 y adjudica en venta a favor de Fundación Nuevos Comienzos. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**
- Dic. N° 008/16 – As. N° 479/16 (DEM) – Ord. s/aprobar Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Auto transporte Público Colectivo de Pasajeros. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**
- Dic. N° 007/16 – As. N° 955/14 (DEM) – Ord. s/desafectar espacio verde, Parcela 1, Macizo 103, Sección E. **APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**
- Dic. N° 005/16 – As. N° 387/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público una superficie de 614,35 m2, de la calle Darwin. **APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**
- Dic. N° 004/16 – As. N° 386/14 (DEM) – Ord. s/desafectar del uso público espacios verdes en Chacra XI. **APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN LA 2° SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.**

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre N° 318 desde el día lunes 01 de abril de 2016 hasta el día 06 de mayo de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

WILTON E. CONTRERAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TFP

ALEJANDRO B. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TFP



## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0403/16

**VISTO:** El Expediente 1335/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 8646/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/04/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/04/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, y del Ministerio Interior Obras Públicas y Vivienda.

Que asimismo se deberá proceder a reintegrar la suma de \$ 5.105,45 (Pesos cinco mil ciento cinco con 45/100), a favor del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, quien de su peculio, hizo frente al pago de la Factura Tipo «B» N° 0103-01145899 de la firma: «Despegar.com.ar S.A.», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/04/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/04/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, a fin de realizar reuniones con autoridades de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, y del Ministerio Interior Obras Públicas y Vivienda, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1335/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentra a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y asimismo reintegrar la suma de \$ 5.105,45 (Pesos cinco mil ciento cinco con 45/100), a favor del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, quien de su peculio, hizo frente al pago de la Factura Tipo «B» N° 0103-01145899 de la firma: «Despegar.com.ar S.A.», correspondiente a la adquisición del pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE – BUENOS AIRES – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0404/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0216/2016.

El Trámite N° 7719/2016, de fecha 08/04/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0216/2016 de fecha 24/02/2016, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEBERT, Rubén Darío, Legajo N° 4436/9.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0216/2016 de fecha 24/02/2016, **donde dice:** «...**DESIGNAR** a partir del día 01 de enero de 2016, A/C de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEBERT, Rubén Darío, Legajo N° 4436/9, Categoría 10 (Diez) A/C de la categoría 22 (Veintidós)...», **debe decir:** «...**DESIGNAR** a partir del **01 de abril de 2016**, a/c de la Jefatura del Departamento Inspección de Obras, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERBERT, Rubén Darío, Legajo N° 4436/9, Categoría 22 (Veintidós)...»

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0405/16

**VISTO:** El Trámite N° 7731/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a/c de la Jefatura del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento Centro, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (Veinte) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo N° 1965/8, categoría 15 (Quince) de C.C.T. 57/75. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a/c de la Jefatura del Sector Mantenimiento, Área Mantenimiento Centro, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (Veinte) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PLANTE, Carlos Enrique, Legajo N° 1965/8, categoría 15 (Quince) de C.C.T. 57/75

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0406/16

**VISTO:** El Trámite N° 7752/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a/c de la categoría 18 (Dieciocho) R8 de C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UBEDA, Jorge Carlos, Legajo N° 4564/1, categoría 14 (Catorce) de C.C.T. 57/75, quien cumplirá funciones como capataz de 2° turno, en el sector de Mantenimiento, Área de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a/c de la categoría 18 (Dieciocho) R8 de C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. UBEDA, Jorge Carlos, Legajo N° 4564/1, categoría 14 (Catorce) de C.C.T. 57/75, quien cumplirá funciones como capataz de 2° turno, en el sector de Mantenimiento, Área de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0407/16

**VISTO:** El Expediente N° 1299/2016.

El Trámite N° 7452/2016 de fecha 05/01/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4. Que el mencionado Fondo será utilizado en la adquisición de repuestos varios de monto menor a \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), para los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1299/2016.

**ARTICULO 2.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0408/16

**VISTO:** El Trámite N° 7661/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 04/04/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0040/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como abogado en la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR,** a partir del día 04/04/2016, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «b» (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias Justificaciones y Franquicias), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal N° 0040/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como abogado en la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0409/16

**VISTO:** El Trámite N° 8052/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Juventud, dependiente de la Coordinación de Juventud, Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0823/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofía, Legajo N° 3351/1, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo transferir a partir del día 01/04/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Juventud a la Dirección de Natación, a la Agente en mención, quien cumplirá funciones como personal de mastranza percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir del día 01/03/2016, la designación a cargo del Departamento de Juventud, dependiente de la Coordinación de Juventud, Dirección de Juventud, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0823/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofía, Legajo N° 3351/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR,** a partir del día 01/04/2016, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Juventud a la Dirección de Natación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. YACANTE, Sandra Sofía, Legajo N° 3351/1, Categoría 22 (Veintidós), quien cumplirá funciones como personal de mastranza percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0410/16

**VISTO:** La Nota N° 010/2016 de fecha 07/04/2016, emitida por el Concejal U.C.R. ROSSI, Paulino, recepcionada por Mesa de Entrada (Dirección de Recursos Humanos), el día 08/04/2016.

El Trámite N° 8045/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 01/04/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Político Unión Cívica Radical, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir del 01/04/2016 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Bloque Político Unión Cívica Radical, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0411/16

**VISTO:** El Trámite N° 8010/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Administración de la Delegación Municipal Buenos Aires, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 230/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, Categoría 22 (Veintidós), otorgar a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de la Delegación Municipal Buenos Aires, al Agente en mención, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial de Autoridades Superiores Vigente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO,** a partir de su notificación, la designación a cargo de la Dirección de Administración de la Delegación Municipal Buenos Aires, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 230/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 2°.- OTORGAR,** a partir de su notificación, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso «a» (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, Categoría 22 (Veintidós).

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Dirección General de la Delegación Municipal Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, Categoría 22 (Veintidós), dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido por la Escala Salarial de Autoridades Superiores Vigente.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección General de la Delegación Municipal Buenos Aires, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Alfredo Néstor, Legajo N° 3177/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

**ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0412/16

**VISTO:** El Trámite N° 7342/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 28/03/2016, la designación a cargo de la Secretaría

Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 272/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo transferir a partir del día 28/03/2016, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Secretaría Privada a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7, categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Guardavidas, percibiendo adicional que corresponda por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 28/03/2016, la designación a cargo de la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 272/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7, Categoría 24 (Veinticuatro).

**ARTICULO 2°.- TRANSFERIR**, a partir del día 28/03/2016, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Secretaría Privada a la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERVA, Mauro Esteban, Legajo N° 4485/7, categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Guardavidas, percibiendo adicional que corresponda por la función asignada.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0413/16**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 01/2016 – Trámite N° 8663/2016 de fecha 19/04/2016, emitido de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Dictamen N° 52/2016 – Trámite N° 8695/2016, emitido desde Asesoría Letrada.

El Trámite N° 8694/2016 de fecha 19/04/2016, emitido por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta indispensable que el Municipio de Río Grande genere programas de capacitación y formación, con el fin de ampliar los conocimientos, aptitudes, técnicas y habilidades de los miembros de la comunidad, de manera tal que facilite el ingreso al exigente y competitivo mercado laboral.

Que, desde el Municipio, se han venido implementando diversos programas de capacitación, destinados a la comunidad en proceso de formación, permitiéndoles así contar con mejores posibilidades para la obtención de empleo.

Que, las condiciones actuales del mercado laboral requieren de la implementación de acciones que instruyan a los trabajadores desocupados/as en la mayor cantidad de oficios posibles y, que ésta formación sirva asimismo como obtención de experiencia laboral, requisito exigido por la mayoría de los empleadores.

Que se requiere por una parte educar para el trabajo y, por otra que el proceso de capacitación y formación permanente contribuya a mejorar las condiciones objetivas de los individuos.

Que este programa, será posible mediante el trabajo en conjunto con personas físicas idóneas, quienes serán las responsables de transmitir el conocimiento, técnicas, habilidades y experiencias adquiridas durante el desarrollo de su trabajo.

Que el programa municipal denominado «ValorizArte», tendrá una vigencia por el período de seis (6) meses, estableciéndose para ello un máximo de quince (15) cupos para tal fin. Que este programa, al ser desarrollado con recursos propios del Municipio, resulta condicionado tanto en el tiempo de su ejecución como en la cantidad de formadores, por la real y efectiva disponibilidad de fondos para afrontar su realización.

Que asimismo cabe destacar que el Municipio de Río Grande encuentra necesario impulsar un programa de capacitación destinado a generar el empleo a los trabajadores que prestan mayor dificultad de inserción laboral.

Que es de interés promocionar el desarrollo de políticas que tengan como fin la capacitación y formación para los trabajadores desocupado/as de la comunidad riograndense e, impulsar el fomento de la cultura del empleo.

Para ello, es menester implementar el presente programa como herramienta fortalecedora de las estrategias tendientes a alcanzar los objetivos de incentivar la capacitación y formación laboral y, con ello, la inserción en el mercado productivo local.

Que el suscrito, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- CREAR** el Programa denominado «ValorizArte», cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión de Control.

**ARTÍCULO 2°.-** El Programa «ValorizArte», tiene por objetivos:

- a) Invertir en la capacitación y formación de la comunidad, aumentando sus probabilidades de obtención de empleo y promoviendo la reinserción del trabajador desocupado/a.
- b) Otorgar un apoyo económico a las personas portadoras del conocimiento, para que transmitan de forma directa la experiencia que han adquirido durante años de trabajo. De este modo alcanzar la formación de los trabajadores desocupados/as que participen del programa municipal «ValorizArte».
- c) Fomentar la cultura y responsabilidad del trabajo, fortaleciendo técnicamente al trabajador desocupado/a.

d) Proveer de un espacio de interacción personal tendiente a potenciar las capacidades propias en función del trabajo en equipo.

**ARTÍCULO 3°.- EJES DEL PROGRAMA.** El presente Programa consiste en la capacitación y formación de trabajadores desocupados/as, junto con el otorgamiento de una ayuda económica a los formadores que portan el conocimiento, a modo de colaboración, bajo la condición de que cada formador cumpla con la carga horaria determinada en el dictado de un taller.

**ARTÍCULO 4°.- DE LA AYUDA ECONÓMICA.** Dado el carácter de promoción formativa que tiene el presente Programa, el Municipio realizará un aporte económico al formador, por una suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) que será abonado mensualmente. El formador deberá presentar en la Dirección Municipal correspondiente, para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. La ayuda económica se hará efectiva a mes vencido, en tesorería del Municipio.

**ARTÍCULO 5°.- DEL FORMADOR DEL PROGRAMA.** El formador del Programa Municipal «ValorizArte» percibirá la ayuda económica establecida en el Artículo 4° del presente, pudiendo incorporarse al Programa en cualquier período, y mientras se cumpla con los recaudos establecidos en los arts. 6°, 7° y 8° del presente. En los casos previstos por el artículo 9, se dará la baja al Programa.

**ARTÍCULO 6°.- DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA PARA SER FORMADORES.** A los fines de la incorporación al Programa Municipal «ValorizArte», se entenderá como postulante a toda persona que posea el conocimiento comprobable, mayor de dieciocho (18) años.

Serán requisitos para el ingreso al Programa, los siguientes:

- 1.- Ser mayor de dieciocho años.
- 2.- Llenar el formulario de inscripción.

Documentación a presentar:

- 1.- Fotocopia DNI del postulante.
- 2.- Constancia de CUIL del postulante.
- 3.- Curriculum vitae.
- 4.- Referencias que certifiquen el conocimiento y formación.

**ARTÍCULO 7°.- INGRESO AL PROGRAMA.** El ingreso del formador al programa será evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación, a solicitud de la dirección municipal correspondiente, quien deberá elevar los formularios y la documentación requerida en el presente, junto con el informe técnico.-

**ARTÍCULO 8°.- DE LAS OBLIGACIONES DEL FORMADOR.** La persona que haya sido seleccionada como formador en el Programa Municipal «ValorizArte», tendrá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las que especialmente se estipulen en el Formulario de Acuerdo que suscriba el formador con la autoridad de aplicación.

- 1.- Presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación.
- 2.- Cumplir con la carga horaria de la capacitación y formación a los participantes, de acuerdo a la Institución Superior.
- 3.- En el caso de renovación del beneficio, presentar, en la oportunidad que se le requiera, la documentación que le solicite la autoridad de aplicación

**ARTÍCULO 9°.- DE LA BAJA DEL PROGRAMA.** La autoridad de aplicación dispondrá la baja del Programa Municipal, «ValorizArte» al formador que no cumpla con las obligaciones establecidas en el Artículo 8° y las que se estipulen en el Formulario de Acuerdo que se suscriba para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente.

**ARTÍCULO 10°.- DEL PRESUPUESTO AFECTADO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.** El monto presupuestado para la financiación del Programa Municipal «ValorizArte» y el período de vigencia acordado para la ayuda económica, podrán ser modificados por el Departamento Ejecutivo Municipal, en función de las necesidades que resulten evaluadas por la autoridad de aplicación y la afectación presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

**ARTÍCULO 11°.- APROBAR**, los Anexos I (A), II (A y B), III (A, B y C), y IV (A y B), que se adjuntan y forman parte del presente.

**ARTICULO 12°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0414/16**

**VISTO:** Las Ordenanzas Municipales N° 2848/10 y 3344/15; Resolución S.F N° 1244/15. El Trámite N° 8622/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar la Resolución S.F N° 1244/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, a través de la misma se modifica la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, el cual fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 3344/2015.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución S.F N° 1244/15 de fecha 25 de Agosto de 2015, a través de la misma se modifica la distribución de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015, el cual fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 3344/2015.

**ARTICULO 2.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0415/16**

**VISTO:** El Trámite N° 7743/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a/c de la categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75 al agente Municipal Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Gustavo Cesar, Legajo N° 4508/0, Categoría 10 (Diez) de C.C.T. 57/75, quien cumple funciones en el Área de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a/c de la categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75 al agente Municipal Planta Permanente, Sr. RAMÍREZ, Gustavo Cesar, Legajo N° 4508/0, Categoría 10 (Diez) de C.C.T. 57/75, quien cumple funciones en el Área de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0416/16**

**VISTO:** El Trámite N° 6802/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Dar de Baja por Fallecimiento, a partir del día 16/03/2016 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3065/1, quien cumplía funciones como Secretaria de Producción y Ambiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** por Fallecimiento, a partir del día 16/03/2016 a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORAN Y FLORES, María Cristina, Legajo N° 3065/1, quien cumplía funciones como Secretaria de Producción y Ambiente.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0417/16**

**VISTO:** El Trámite N° 7759/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, Legajo N° 5455/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas como Administrativo - Inspector pasara a realizar Tareas Generales, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el cambio de funciones, a partir de su notificación, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, Legajo N° 5455/1, Categoría 10 (Diez), quien realiza tareas como Administrativo - Inspector pasara a realizar Tareas Generales, en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaria de Producción y Ambiente.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0418/16**

**VISTO:** La 1° Jornada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 21 de abril de 1972 se promulgaba en el Congreso de la Nación, la Ley Nacional N° 19587.

Que en el proyecto de ley, se afirmaba que: «...es un axioma insustituible dentro de la filosofía del trabajo que la protección de la vida, de la salud, y de la integridad siccófica de los trabajadores se presenta como una exigencia social y como un imperativo deber de la sociedad moderna...».

Que transcurridos los años, queda demostrada la importancia de esta Ley a través del afianzamiento de los principios de responsabilidad solidaria del empleador o comitente. Que en 1979 se reglamenta esta Ley con el Decreto N° 351/79, donde a través de diferentes entes se ha ido intensificando el concepto de realizar tareas prevencionistas en los diferentes ámbitos de trabajo.

Que aún sigue siendo alto el índice de accidentes y enfermedades profesionales en el ámbito laboral y que la actividad prevencionista no depende solamente de los que ejercen la profesión, sino que cada uno, empresarios, trabajadores, sindicatos, políticos y prevencionistas, lleven una responsabilidad para actuar en su justa medida, con el objeto de evitar la ocurrencia.

Que tener una verdadera actitud prevencionista no es automática, sino un cambio de cultura en las personas y esta tarea lleva tiempo y debe ser un concepto que esté presente en todos los involucrados y en la comunidad en general.

Que hay que comenzar a realizar diferentes acciones para no solo difundir, sino formar y capacitar a todos en los diferentes aspectos que abarca, con un solo objetivo, que es el logro de no tener accidentes ni enfermedades profesionales.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal auspicia esta realización, pues adhiere a la defensa y difusión de la responsabilidad que conlleva la seguridad e higiene en el espacio laboral; como así también, está comprometido con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas institucionales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** la 1° Jornada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de abril de 2016

NOGAR  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0419/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9152/2016 de fecha 25/04/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 24/04/2016 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 24/04/2016 a la hora 17:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0420/16**

**VISTO:** El Expediente N° 1340/2016.

El Trámite N° 7290/2016 de fecha 04/09/2016, emitido desde la Coordinación de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4. Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar reparaciones de gomería (reparaciones internas y externas, limpieza de talones, reparaciones de llantas, desarme y arme y rotaciones) para los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1340/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0421/16

**VISTO:** La Nota N° 106/2016, emitida por el Vicegobernador Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 14/04/2016 bajo Trámite N° 8355/2016.

El Trámite N° 9059/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVERO, José Fabián, Legajo N° 1657/8, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## DECRETO MUNICIPAL N° 0422/16

**VISTO:** La Nota N° 105/2016, emitida por el Vicegobernador Sr. ARCANDO, Juan Carlos, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 14/04/2016 bajo Trámite N° 8354/2016.

El Trámite N° 9056/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo N° 3034/1, dependiente de la Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR,** a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque del M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AMPUERO, Soraya del Carmen, Legajo N° 3034/1, dependiente de la Asesoría Letrada, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## DECRETO MUNICIPAL N° 0423/16

**VISTO:** El Trámite N° 9320/2016, de fecha 26/04/2016 emitido desde la Dirección de Haberes Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Acta Acuerdo de Recomposición Salarial de fecha 25/04/2016, celebrado con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Río Grande, La Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicato de A.T.E. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

### Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA** la Escala Salarial vigente a partir del mes de Abril/2016 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 855/2015 y toda otra norma cuyo cumplimiento contrarie lo plasmado en el presente.

**ARTICULO 3°.- INVITASE** al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0424/16

**VISTO:** El expediente 4129/2014

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-, registrado bajo el N° 10.740, ratificado por Resolución Municipal N° 3996/2015.

La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3344/15 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.

La Ordenanza Municipal N° 3450/15 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016. La Carta Organiza Municipal.

El Trámite N° 8700/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas.

Que para ello es necesario llevar adelante Obras de Infraestructura que garanticen tal fin.

Que si bien esta localidad ya cuenta con el Natatorio Municipal «Eva Perón», es de común conocimiento que ante el incremento de la población en estos últimos años, la prestación se ha visto colapsada.

Que ante todo, la calidad de los servicios públicos prestados desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es el faro que guía la gestión municipal,

Que en procura de ello se ha obtenido el financiamiento necesario para la construcción de un nuevo Natatorio Municipal.

Que en virtud de lo mencionado es preciso incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente,

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal N° 474/98.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTESE** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0425/16

**VISTO:** El Trámite N° 8998/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones, a partir de su notificación, a las Agentes Municipales, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan, Sra. TORRES, María Belén, Legajo N° 5237/0, quien cumple funciones como Inspector – Administrativa, Categoría 10 (Diez), Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste, Legajo N° 5309/1, quien cumple funciones como Inspector – Administrativa, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. MARTINEZ, María Belén, Legajo N° 5391/1 quien cumple funciones como Inspector - Administrativa, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

### Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el cambio de funciones, a partir de su notificación, a las Agentes Municipales, Planta Contratada, dependientes de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, percibiendo adicionales que correspondan, Sra. TORRES, María Belén, Legajo N° 5237/0, quien cumple funciones como Inspector – Administrativa, Categoría 10 (Diez), Sra. HERNANDEZ, Nadia Celeste, Legajo N° 5309/1, quien cumple funciones como Inspector – Administrativa, Categoría 10 (Diez) y de la Sra. MARTINEZ, María Belén, Legajo N° 5391/1 quien cumple funciones como Inspector - Administrativa, Categoría 10 (Diez).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0426/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9115/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPARROS, María Fernanda, Legajo N° 5015/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° A.G.P.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CAPARROS, María Fernanda, Legajo N° 5015/6, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° A.G.P.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0427/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9026/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO VELASQUEZ, Yasna Jaqueline, Legajo N° 5165/9, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Chacra XI.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AGÜERO VELASQUEZ, Yasna Jaqueline, Legajo N° 5165/9, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Chacra XI.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0428/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9103/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Silvia Inés, Legajo N° 4749/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Chacra XI.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría

de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Silvia Inés, Legajo N° 4749/0, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Chacra XI.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0429/16**

**VISTO:** La Nota N° 276/2016 de fecha 09/03/2016, emitida por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

El Trámite N° 9063/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 05/12/2015, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1013/2013 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 0057/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo N° 1485/1, quien depende de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** a partir del día 05/12/2015, y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1013/2013 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 0057/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BRIZUELA, Daniel Pablo, Legajo N° 1485/1, quien depende de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0430/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9119/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COÑUECAR, Blanca Ester, Legajo N° 3662/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Aeropuerto.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COÑUECAR, Blanca Ester, Legajo N° 3662/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, en el SUM del B° Aeropuerto.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0431/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9011/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 31/03/2016 el Decreto Municipal N° 0032/2016, sobre la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3; reintegrar a partir del 31/03/2016 a sus funciones habituales en el Municipio de Río Grande al agente en mención, quien cumple funciones como administrativo en la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y asimismo transferir a partir de su notificación, en el ámbito

de la Dirección de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza en el Gimnasio Margen Sur, más los adicionales correspondan.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 31/03/2016 el Decreto Municipal N° 0032/2016, sobre la adscripción al ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. GUILLEN, Marcelo Alfredo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3.

**ARTICULO 2°.- REINTEGRAR**, a partir del 31/03/2016 a sus funciones habituales en el Municipio de Río Grande al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3, categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo en la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTICULO 3°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. POBLETE, Julio Ramón, Legajo N° 4361/3, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza en el Gimnasio Margen Sur, más los adicionales correspondan.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0432/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0025/2016.

El Trámite N° 9109/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al Trámite de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Transferir de Jurisdicción, la Coordinación de Sistemas Informáticos, desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, con dependencia directa de la Dirección Municipal de Haberes, a partir de la firma del presente acto administrativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR DE JURISDICCIÓN**, la Coordinación de Sistemas Informáticos, desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, con dependencia directa de la Dirección Municipal de Haberes, a partir de la firma del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que a partir de la firma del presente acto administrativo, el personal que desempeña funciones en la Coordinación de Sistemas Informáticos, dependerá jurisdiccionalmente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento lo previsto en el Artículo 1° del presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0433/16**

**VISTO:** Trámite N° 9517/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0929/2015 de fecha 10/12/2015 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente. Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente de conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0929/2015 de fecha 10/12/2015 y designar retroactivo a esa fecha como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a los agentes municipales que se detallan en el Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- A TRAVEZ** de la Dirección de Recursos Humanos, proceder a notificar a cada uno de los agentes detallados en el Anexo I del Presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0434/16**

**VISTO:** El Contrato de Fideicomiso de Administración «FIDEICOMISO AUSTRAL», entre la Provincia de Tierra del Fuego AELAS y Nación Fideicomiso S.A., ratificado mediante Decreto Provincial N° 0776/2011 de fecha 22 de Marzo de 2011, y registrado bajo el N° 15066; el acuerdo para promover la Inversión y el desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego como anexo 2, registrado bajo el N° 14396; El Resolución Municipal N° 2565/2011; la Resolución Municipal N° 2232/2012; La Resolución Municipal N° 924/2015; la Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera; la Ordenanza Municipal N° 3450/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016; el Expediente N° 3650/2013 correspondiente «Redeterminación de Precios Obra Planta Potabilizadora 2000 M3».

El Trámite N° 9428/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las Resoluciones Municipales N° 2565/2011 y N° 2232/2012 mencionadas en el visto se adjudica y aprueba respectivamente, el contrato N° 65/2012 con la empresa «Proalsa S.A.» a efectos de la ejecución de la Obra «Construcción de la Planta Potabilizadora 2000 M3 – Río Grande por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.999.833,87);

Que, a través del Acta Modificatoria N° 1 del Contrato N° 65/2012 se acuerda en PESOS CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 105.825.081,43) el costo total de la obra;

Que, se resuelve a través de la emisión de la Resolución Municipal N° 924/2015 aprobar y reafirmar en todos sus términos las Actas de Redeterminación de Precios N° 1 a 8 inclusive, cuyo monto agregado asciende a un total de \$ 35.859.265,53; según documentación remitida mediante nota n° 2157/2015, emitida por el Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de Tierra del Fuego, con fecha de 28 de Setiembre de 2015;

Que se ha ejecutado a la fecha dicha obra en forma parcial, con un total devengado que asciende a la suma de \$ 75.050.124,94;

Que el Artículo N° 35 de la Ordenanza 2848 dispone: «*FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...)».*

Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal N° 474/98;

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCREMENTESE** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRESE**. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0435/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9430/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/04/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 27/04/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0436/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9280/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 19/04/2016, A/C del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martín, Legajo N° 4758/9, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir del 19/04/2016, A/C del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SASTRE GANDOLFI, Leonardo Martín, Legajo N° 4758/9, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0437/16

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0384/2016.

El Trámite N° 8638/2016, de fecha 18/04/2016 emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dar de baja de los alcances del Decreto Municipal N° 0384/2016 de fecha 08/04/2016, a través del cual se procedió a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por haber cesado su condición de «Titulares del Automotor» encuadrado en el mismo, a la persona que se detalla en el Artículo 1° del presente. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** de los alcances del Decreto Municipal N° 0384/2016 de fecha 08/04/2016, a través del cual se procedió a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2016, por haber cesado su condición de «Titulares del Automotor» encuadrado en el mismo, a la persona que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Patente
ROTT, Mario Alberto	KCZ-470

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0438/16

**VISTO:** La visita de la Dra. Gabriela IPPOLITO O'DONNELL, quien realizará una Charla Abierta con el auspicio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, conjuntamente con la Asociación Nacional de Politólogos, Seccional Tierra del Fuego, sobre el libro «CIENCIA POLITICA DE GUILLERMO O'DONNELL»;

**CONSIDERANDO:**

Que dada la importancia que reviste la visita de la Dra. Gabriela IPPOLITO O'DONNELL a nuestra Provincia, este Ejecutivo desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal su presencia

Que entre las primeras obras del Dr. Guillermo O'DONNELL se destacó el libro «Modernización y Autoritarismo», publicado en 1972. Ya para mediados de esa década, tras participar de la fundación del Centro de Estudios de Estado y Sociedad, trabajaba y concluía su libro más reconocido: «El Estado Burocrático Autoritario». En sus páginas describía el surgimiento y la consolidación de una nueva forma de denominación y autoritaria en la región: analizando la dictadura de Juan Carlos ONGANIA, desnudaba la coalición de militares, burgueses y estamentos tecnocráticos para desplazar a la clase política, someter a los sectores populares y restablecer el «orden social». Una escena 'que con sus matices y sus agregados de horror, se reiteraría en los '70, en el país y en Latinoamérica. El Libro estaba casi concluido cuando se produjo el golpe 1976; el manuscrito se salvó escondido en la casa de los padres de O' DONNELL y recién sería publicado a fines de 1982.

Que con la recuperación de la democracia, sus intereses comenzaron a hacer foco en el proceso de transición post-autoritaria: de ahí los cuatro tomos de Transition from Authoritarian Rule, que editó en 1986 junto a Phillippe Schmitter y Laurence Whitehead.

Que sus nociones terminaron describiendo fenómenos mucho más amplios y perdurables de lo que tal vez el mismo se había propuesto. Y, más allá de la valoración política que despierten, son parte del legado que lo sobrevivirá.

Que este Ejecutivo está comprometido con la puesta en marcha de diferentes proyectos y propuestas que tienen como objetivo principal el mejorar la calidad educativa a través del desarrollo de la construcción del saber, facultad necesaria para garantizar una efectiva inserción política.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** La visita de la Dra. Gabriela IPPOLITO O'DONNELL, quien realizará una Charla Abierta con el auspicio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, conjuntamente con la Asociación Nacional de Politólogos, Seccional Tierra del Fuego, sobre el libro «CIENCIA POLITICA DE GUILLERMO O'DONNELL».

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0439/16

**VISTO:** El Trámite N° 9540/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio los días 28 y 29 de Abril del corriente año, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio los días 28 y 29 de Abril del corriente año, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0440/16

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0949/2015, N° 0025/2016 y N° 0317/2016.

El Trámite N° 9287/2016, de fecha 25/04/2016 emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos Municipales mencionados en el visto, se aprobó la estructura organizacional de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Organigrama de la Secretaría de Finanzas Públicas, incorporando a la Dirección Municipal de Haberes, la Coordinación de Sistemas Informáticos, que dependiera de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, acorde al Anexo I del presente.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Organigrama de las dependencias que conforman la estructura orgánica de la Secretaría de Finanzas Públicas, según Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0441/16

**VISTO:** El Expediente 1308/2016.

El Trámite N° 7247/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, N° 5467/4.

Que el mencionado Fondo será utilizado para poder realizar la Revisión Técnica Obligatoria de las unidades pertenecientes al parque automotor.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), a favor del Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, N° 5467/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1308/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** al Sr. BARROS, Daniel Guillermo, N° 5467/4, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### DECRETO MUNICIPAL N° 0442/16

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 9450/2016, de fecha 27/04/2016, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que el personal que desarrolla tareas en la Dirección de Relaciones Institucionales, tiene a su cargo todas las intervenciones en el ámbito gastronómico y de catering que surgen como parte de la concreción de los programas municipales.

Que en este marco, se atienden tanto los requerimientos internos de todas las áreas municipales, como una importante demanda institucional que emerge de distintos sectores de



nuestra comunidad, como ser del ámbito educativo, religioso, diferentes fuerzas, etc. Que es necesario fortalecer la labor de quienes cumplen estas tareas, en busca de brindar un mayor y mejor servicio. Que el servicio que se presta desde esta área, ha sido reconocido tanto en el ámbito interno como en la sociedad toda. Que el suscrito, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- CREAR**, en el ámbito de la Dirección de Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Social, un régimen de servicios pasivos, al que quedará afectado el personal municipal que preste servicios en esa área los días sábados, domingos, feriados y en días laborales, fuera del horario normal y habitual de la Administración Municipal.

**ARTICULO 2°.-** Dichos servicios tendrán como objeto cubrir la prestación de los servicios públicos de asistencia gastronómica y catering, que fueran requeridas y en la medida que sea necesario y para cuyo fin todo el personal del sector mencionado quedan a disposición de los requerimientos propios del servicio a prestar.

**ARTICULO 3°.-** Los servicios pasivos prestados por el personal de la Dirección de Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Social, se denominará Guardias Pasivas.

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que, el pago suplementario de Guardia Pasiva correspondiente al Régimen de Servicios Pasivos de la Dirección de Relaciones Institucionales, Secretaría de Promoción Social, compromete al personal que depende de dicha Dirección y su liquidación se realiza conforme el encuadre que a continuación se detalla. Para los agentes que realicen una efectiva prestación del servicio, percibirán el monto resultante de la aplicación del 20 % (veinte por ciento) del monto determinado para la Categoría 23 (veintitrés), según la escala salarial vigente, excluido el presentismo y cualquier tipo de adicional y/o suplemento. Estableciendo que la liquidación del presente suplemento es incompatible a la liquidación simultánea de servicios extraordinarios.

Solo podrán percibir la guardia, bajo esta forma de liquidación, quienes realicen la prestación efectiva del servicio concernientes a la Asistencia en el servicio, que fueran requeridas, quedando excluidos aquellos que estuvieren usufructuando todo tipo de licencias personales, gremiales, por enfermedad de corto y largo tratamiento, aplicándose el procedimiento establecido en el artículo 7° in fine del presente Decreto Municipal.

**ARTICULO 5°.- LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, tiene a su cargo la organización del servicio pasivo, determinando mensualmente la nómina de Agentes Municipales, afectados al mismo.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35 % (treinta y cinco por ciento). Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50 % (cincuenta por ciento) como suplemento y el 50 % (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.

**ARTICULO 7°.-** Los agentes afectados al servicio implementado por el presente Decreto Municipal, deberán estar disponibles para el servicio dentro de los treinta (30) minutos de ser requeridos los mismos, en el horario comprendido entre las 16:00 horas y hasta las 09:00 horas del día siguiente durante los días laborables y, las 24 horas diarias durante los días no laborables, entendiéndose por estos sábados, domingo y feriados.

A tal efecto los agentes afectados al servicio deberán comunicar a su superior inmediato un número telefónico de contacto para ser convocados a la prestación del servicio.

En el caso de no presentarse a prestar servicio dentro de este plazo se considerara incumplimiento del mismo.

Los agentes que por alguna razón se vieran imposibilitados de cumplir con el servicio de guardia asignado, deberán justificarlo y comunicarlo fehacientemente a sus superiores a los fines de proceder a su reemplazo y no serán pasibles de sanciones, pero si del descuento proporcional a los días en que no puedan prestar servicio.

**ARTICULO 8°.- CONSIDERAR**, como desempeño efectivo de tareas al/los periodo/s de tiempo en que el agente este afectado al Servicio de Guardia Pasiva de acuerdo al cronograma establecido por aplicación del Artículo 7° del presente Decreto Municipal.

**ARTICULO 9°.- DEROGAR** a partir de la vigencia del presente, el Decreto Municipal N° 0301/2016, y/o toda Disposición Municipal que se oponga al presente.

**ARTICULO 10°.- REALIZAR** a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 11°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0443/16**

**VISTO:** La Nota N° 007/2016, emitida desde el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 19/02/2016 bajo Trámite N° 3493/2016.

El Trámite N° 3889/2016 de fecha 25/02/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V. bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA Miriam G., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO Roque Antonio, Legajo N° 2815/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque F.P.V. bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA Miriam G., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO Roque Antonio, Legajo N° 2815/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
Públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0444/16**

**VISTO:** La Nota N° 054/2016, emitida por el Concejal NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 26/04/2016 bajo Trámite N° 9444/2016. El Trámite N° 9635/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo N° 3853/9, quien depende de la Dirección Auditoría Interna Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque Partido Verde, bajo la dependencia del Sr. Concejal VON DER THUSEN, Raúl, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, Legajo N° 3853/9, quien depende de la Dirección Auditoría Interna Municipal, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0445/16**

**VISTO:** Los Decretos Municipales N° 1128/2012 y N° 860/2014.

El Trámite N° 8975/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Municipal N° 1128/2012, se crea el «Programa Municipal de Becas», a fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior. Que mediante el Decreto Municipal N° 0860/2014, modifica el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 1128/2012; y asimismo modifica el instrumento jurídico Anexo II aprobado por el artículo 12° del Decreto Municipal N° 1128/2012, como Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario del Programa Municipal de Becas.

Que la mencionada actualización corresponde al mes de octubre de 2014, y en virtud del proceso inflacionario dicho monto ha quedado desactualizado siendo necesario modificar el valor de la subvención que permita otorgar una asistencia más acorde a los tiempos económicos que trascurren.

Que en función al Trámite de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del presente, el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 0860/2014.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 1128/2012, y que fuera modificado por el Decreto Municipal 0860/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 4°.- DE LA SUBVENCIÓN.** Dado el carácter de promoción educativa que tiene el presente Programa, la subvención municipal abarcará una serie de medidas para facilitar el acceso y continuidad de sus estudios. El Municipio realizará un aporte económico mensual de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para cada uno de los beneficiarios del Programa. El beneficiario deberá presentar en la Dirección Municipal de Educación para su verificación, la documentación que le sea requerida y con la frecuencia que la misma disponga. El otorgamiento del beneficio se hará efectivo a mes vencido, por parte de la autoridad de la aplicación.

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el instrumento jurídico Anexo II aprobado por el artículo 12° del Decreto Municipal N° 1128/2012 y modificado mediante el Decreto Municipal N° 0860/2014, como Acta Compromiso a suscribir con el beneficiario del Programa Municipal de Becas, de acuerdo al Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE**, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0756/16

**VISTO:** El Expediente 296/2016.

La Resolución Municipal 0317/2016.

El Trámite N° 8257/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOYSP – DPYJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11110 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0317/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8489/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOYSP – DPYJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11110 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0317/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. VEGA OYARZUN, Julio Ernesto, DNI N° 26.649.532, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 296/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 141/2015 (SOYSP – DPYJ) de fecha 22/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0757/16

**VISTO:** El Expediente 285/2016.

La Resolución Municipal 0222/2016.

El Trámite N° 5538/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 162/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11048 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0222/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8413/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 162/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11048 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0222/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Raúl Emilio, DNI N° 23.441.067, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 162/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0758/16

**VISTO:** El Expediente 280/2016.

La Resolución Municipal 0239/2016.

El Trámite N° 5536/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 166/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11063 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0239/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8419/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 166/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11063 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0239/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Federico Leonel, DNI N° 38.088.354, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 280/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 166/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0759/16

**VISTO:** El Expediente 247/2016.

La Resolución Municipal 0229/2016.

El Trámite N° 6284/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 160/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11053 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0229/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI N° 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8414/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 160/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11053 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0229/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Ariel Fabián, DNI N° 23.660.094, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 247/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 160/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0760/16

**VISTO:** El Expediente 287/2016.

La Resolución Municipal 0236/2016.

El Trámite N° 5548/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 165/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11060 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0236/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8422/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 165/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11060 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0236/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI N° 32.842.186, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 287/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 165/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0761/16**

**VISTO:** El Expediente 326/2016.

La Resolución Municipal 0223/2016.

El Trámite N° 6173/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 06/01/2016, registrado bajo el N° 11049 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0223/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8412/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 06/01/2016, registrado bajo el N° 11049 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0223/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FIGUEROA, José Rubén, DNI N° 36.844.719, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 326/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 01/2016 de fecha 06/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0762/16**

**VISTO:** El Expediente 295/2016.

La Resolución Municipal 0313/2016.

El Trámite N° 8218/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11106 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0313/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8488/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 21/12/2015, registrado bajo el N° 11106 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0313/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI N° 24.337.134, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 295/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 138/2015 (SOySP – DPyJ) de fecha 21/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0763/16**

**VISTO:** El Expediente 283/2016.

La Resolución Municipal 0218/2016.

El Trámite N° 5531/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 161/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11044 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0218/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8421/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 161/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11044 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0218/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 283/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 161/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0764/16**

**VISTO:** El Expediente 281/2016.

La Resolución Municipal 0235/2016.

El Trámite N° 5539/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 167/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11059 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0235/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8420/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 167/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11059 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0235/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MAMANI CRUZ, Carmelo Alex, DNI N° 41.144.470, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 281/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 167/2015 de fecha 30/12/2015

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0765/16****VISTO:** El Expediente 1321/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8367/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PINTOS, Andrés Eusebio, DNI. N° 38.541.708.

Que por Informe Técnico N° 210/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8367/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 1.700,00 (Pesos Un Mil Setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PINTOS, Andrés Eusebio, DNI. N° 38.541.708, según Informe Técnico N° 210/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1321/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0766/16****VISTO:** El Expediente 375/2016.

La Resolución Municipal 0363/2016.

El Trámite N° 5559/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 04/2016 de fecha 21/01/2016, registrado bajo el N° 11130 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0363/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro, DNI N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8491/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 04/2016 de fecha 21/01/2016, registrado bajo el N° 11130 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0363/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OYARZO BAHAMONDES, Sergio Alejandro, DNI N° 28.604.728, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 375/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 04/2016 de fecha 21/01/2016**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0767/16****VISTO:** El Trámite N° 8024/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO, Daniel Orlando, Legajo N° 2950/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá tareas generales.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0768/16****VISTO:** El Trámite N° 7772/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAIZ ALVAREZ, Mario Alcides, Legajo N° 3268/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizara Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAIZ ALVAREZ, Mario Alcides, Legajo N° 3268/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizara Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0769/16****VISTO:** El Trámite N° 334/2016 de fecha 11/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 12/03/2016 y 13/03/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, del Agente Municipal, AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien cumple funciones como chofer de la ambulancia, para cubrir la primera fecha del campeonato de automovilismo de la ACTCF.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, los días 12/03/2016 y 13/03/2016, saliendo a la hora 08:00 y regresando a la hora 20:00, del Agente Municipal, AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien cumple funciones como chofer de la ambulancia, para cubrir la primera fecha del campeonato de automovilismo de la ACTCF.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0770/16****VISTO:** El Expediente AMDJ. 136/2016.

El Trámite N° 339/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud,

siendo responsables, el Director de Deportes, Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7 y a la Coordinadora de Deportes, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director de Deportes, Prof. URREA, Pablo Daniel, Legajo N° 4681/7 y a la Coordinadora de Deportes, Sra. SOTO, Antonela Luciana, Legajo N° 4971/9, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0771/16**

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 131/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 0807/2004, 558/2009 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 146/2016.

El Trámite N° 356/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 146/2016 de fecha 04/04/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 25/03/2016 saliendo a la hora 08:00 y regresando el día 26/03/2016 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. MAIDANA, Oscar, Legajo N° 3194/1, quien se encuentra afectado como personal de logística en el evento Vuelta de Tierra del Fuego.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 146/2016 de fecha 04/04/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 131/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0772/16**

**VISTO:** Expediente N° 580/2016

La Resolución Municipal N° 0619/2016

El Trámite N° 7572/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando, Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 619/2016 de fecha 30/03/2016, correspondiente al Reclamo Administrativo interpuesto por el Agente Municipal Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando, Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 619/2016 de fecha 30/03/2016, **donde dice:** «...MAUMARY, Carlos Alberto, Legajo N° 5007/5...», **debe decir:** «...MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0773/16**

**VISTO:** El Expediente 839/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 100/2015.

El Trámite N° 2787/2016 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales; y

**CONSIDERANDO:**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las facturas tipo «B» N° 0007-00000814, 0007-00000820, 0007-00000824 y 0007-00000828 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.»; por un monto total de \$ 362.700,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100).

Que la presente solicitud corresponde al servicio de distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur.

Que mediante Trámite N° 7494/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago de las facturas tipo «B» N° 0007-00000814, 0007-00000820, 0007-00000824 y 0007-00000828 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.»; por un monto total de \$ 362.700,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 839/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0774/16**

**VISTO:** El Expediente N° 679/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009

El Trámite N° 3772/2016 de fecha 24/02/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/02/2016, saliendo a la hora 09:00 y regresando a la hora 17:00, del Agente Municipal Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez) a los efectos de trasladar artefactos de cocina, heladeras y colchones que fueron utilizados en los campamentos 2016.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 19/02/2016, saliendo a la hora 09:00 y regresando a la hora 17:00, del Agente Municipal Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez) a los efectos de trasladar artefactos de cocina, heladeras y colchones que fueron utilizados en los campamentos 2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 679/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

**ARTICULO 3°.- POR** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0775/16**

**VISTO:** El Expediente 478/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 295/2016 - Licitación Pública 01/16.

El Trámite N° 8317/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 295/2016 de fecha 18/02/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES- PRIMERA ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.529.355,15 (Pesos tres millones quinientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco con 15/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública N° 01/16.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 29/03/2016; Informe Técnico, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 01/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 por la suma de \$ 4.002.622,39 (Pesos cuatro millones dos mil seiscientos veintidós con 39/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que según Trámite N° 8309/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúna con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8707/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 473.267,24 (Pesos cuatrocientos setenta y tres mil doscientos sesenta y siete con 24/100), al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Publica N° 01/2016, correspondiente a la Obra: «TENDIDO DE RED DE GAS- B° LOS CISNES- PRIMERA ETAPA», a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111, por la suma de \$ 4.002.622,39 (Pesos cuatro millones dos mil seiscientos veintidós con 39/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 478/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDARAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, celebrados entre el Sr. VAQUERA, Marino Luis DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0776/16**

**VISTO:** El Trámite N° 7451/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Dirección de Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 13/04/2016, saliendo a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, a los efectos de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 13/04/2016, saliendo a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, a los efectos de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0777/16**

**VISTO:** El Expediente 380/2016.

La Resolución Municipal 0213/2016.

El Trámite N° 7908/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11040 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0213/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ARTAZA, Shila Martina, DNI N° 33.484.132, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8513/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11040 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0213/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ARTAZA, Shila Martina, DNI N° 33.484.132, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 380/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0778/16**

**VISTO:** Expediente 4408/2015.

La Resolución Municipal N° 3542/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3542/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. DAVILA, Oscar Javier DNI. N° 32.768.169

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4408/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3542/2015. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4408/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3542/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0779/16**

**VISTO:** Expediente 3980/2015.

La Resolución Municipal N° 3050/2015 de fecha 26/06/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3050/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. PERALTA, Tomas Antonio DNI. N° 23.940.334.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3980/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3050/2015. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3980/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3050/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0780/16**

**VISTO:** Expediente 4104/2015.

La Resolución Municipal N° 3182/2015 de fecha 03/07/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3182/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. DIAZ, Héctor Fernando DNI. N° 20.179.446. Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4104/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3182/2015. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4104/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3182/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0781/16****VISTO:** Expediente 4112/2015.

La Resolución Municipal N° 3184/2015 de fecha 03/07/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3184/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. MORALES, Marcelo Luis DNI. N° 24.200.432.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4112/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3184/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4112/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3184/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0782/16****VISTO:** Expediente 4689/2015.

La Resolución Municipal N° 3687/2015 de fecha 03/08/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3687/2015 de fecha 03/08/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.748,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. LUARTE MONJE, Ulises Orlando DNI. N° 92.820.782.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4689/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3687/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4689/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3687/2015 de fecha 03/08/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0783/16****VISTO:** Expediente 4165/2015.

La Resolución Municipal N° 3885/2015 de fecha 03/09/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3885/2015 de fecha 03/09/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. CORRERA, Alberto Antonio DNI. N° 31.564.736.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4165/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3885/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 4165/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3885/2015 de fecha 03/09/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0784/16****VISTO:** Expediente 3978/2015.

La Resolución Municipal N° 3052/2015 de fecha 26/06/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3052/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. ZABALA, Miguel Ángel DNI. N° 12.349.277.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3978/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3052/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3978/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3052/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0785/16****VISTO:** Expediente 3872/2015.

La Resolución Municipal N° 3006/2015 de fecha 25/06/2015.

El Trámite N° 8035/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 3006/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. QUEZADA, José Domingo, DNI. N° 10.595.334.

Que a través del Trámite N° 8035/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3872/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3006/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3872/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3006/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0786/16****VISTO:** El Expediente 379/2016.

La Resolución Municipal 0215/2016.

El Trámite N° 7920/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11042 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0215/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI N° 31.615.403, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8515/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11042 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0215/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. TOLEDO, María Fernanda, DNI N° 31.615.403, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 379/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0787/16

**VISTO:** El Expediente 324/2016.

La Resolución Municipal 0245/2016.

El Trámite N° 6328/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11067 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0245/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8254/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11067 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0245/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI N° 36.733.261, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0788/16

**VISTO:** El Expediente 450/2016.

La Resolución Municipal 0248/2016.

El Trámite N° 6332/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11070 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0248/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8247/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11070 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0248/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. SAENZ, Damián Inti, DNI N° 35.885.535, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 450/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0789/16

**VISTO:** El Expediente 451/2016.

La Resolución Municipal 0249/2016.

El Trámite N° 6331/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11071 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0249/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela, DNI N° 32.235.770, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8245/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11071 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0249/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ZELAYA, Jacqueline Adela, DNI N° 32.235.770, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 451/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0790/16

**VISTO:** El Expediente 325/2016.

La Resolución Municipal 0246/2016.

El Trámite N° 6333/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11068 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0246/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8252/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11068 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0246/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. DIAZ, Alejandro Mauricio, DNI N° 35.631.169, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 325/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0791/16

**VISTO:** El Expediente 449/2016.

La Resolución Municipal 0247/2016.

El Trámite N° 6327/2016 de fecha 21/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,



a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11069 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0247/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8248/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11069 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0247/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Fernando Nahuel, DNI N° 34.978.430, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 449/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0792/16**

**VISTO:** El Expediente 452/2016.

La Resolución Municipal 0250/2016.

El Trámite N° 6329/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11072 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0250/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8243/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11072 en fecha 11/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0250/2016 de fecha 11/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAYO VILLARROEL, Lorena Carina, DNI N° 29.174.995, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 452/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0793/16**

**VISTO:** El Trámite N° 7819/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la División Electricidad, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo N° 4422/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizara Tareas de electricidad, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación a la División Electricidad, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ STAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo N° 4422/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien realizara Tareas de electricidad, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Publicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0794/16**

**VISTO:** El Trámite N° 6988/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/04/2016, saliendo a las 08:00 hs, regresando el mismo día a las 19:00 hs., del Director de Modernización y Gestión Pública, Sr. VAZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, y del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9 a los efectos de concurrir a la «Sesión Inaugural del VII Periodo de Sesiones Ordinarias del Cuerpo Colegiado».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/04/2016, saliendo a las 08:00 hs, regresando el mismo día a las 19:00 hs., del Director de Modernización y Gestión Pública, Sr. VAZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, y del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9 a los efectos de concurrir a la «Sesión Inaugural del VII Periodo de Sesiones Ordinarias del Cuerpo Colegiado».

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó en vehículo oficial Interno L-103, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0795/16**

**VISTO:** El Expediente 1078/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 7236/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 8.610,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Ing. ARIAS, Sebastián DNI N° 31.323.523, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas Tipo «E» N° 0003-00166059 y 0003-00166060 de la firma: DONWEB Dattatec.com S.R.L., correspondiente a los servicios son utilizados para brindar el servicios del sitio web oficial [www.riogrande.gov.ar](http://www.riogrande.gov.ar).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.610,00 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Diez con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, Ing. ARIAS, Sebastián DNI N° 31.323.523, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas Tipo «E» N° 0003-00166059 y 0003-00166060 de la firma: DONWEB Dattatec.com S.R.L., correspondiente a los servicios son utilizados para brindar el servicios del sitio web oficial [www.riogrande.gov.ar](http://www.riogrande.gov.ar), conforme a la documentación obrante en el Expediente 1078/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0796/16**

**VISTO:** El Expediente 378/2016.

La Resolución Municipal 0214/2016.

El Trámite N° 7915/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11041 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0214/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8518/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016, registrado bajo el N° 11041 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0214/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI N° 12.298.824, y este Municipio, representado por la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 378/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0797/16**

**VISTO:** El Expediente 710/2016.

La Resolución S.F.P. N° 0386/2016

Los Trámites N° 4603/2016 de fecha 03/03/2016 y 8417/2016 de fecha 14/04/2016, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente 710/2016, correspondiente a la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Marzo/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado en el Expediente 710/2016, correspondiente a la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, durante el mes de Marzo/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0798/16**

**VISTO:** El Expediente 1331/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8525/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.060,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor del Sr. NIETO, Miguel Arturo, DNI. N° 12.670.562. Que por Informe Técnico N° 214/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8525/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.060,00 (Pesos Cuatro Mil Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor del Sr. NIETO, Miguel Arturo, DNI. N° 12.670.562, según Informe Técnico N° 214/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1331/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0799/16**

**VISTO:** El Expediente 1333/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8497/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Claudia Alejandra, DNI. N° 22.642.575. Que por Informe Técnico N° 212/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8497/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILAR, Claudia Alejandra, DNI. N° 22.642.575, según Informe Técnico N° 212/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0800/16**

**VISTO:** El Expediente 1334/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8565/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Anahí, DNI. N° 48.281.200.

Que por Informe Técnico N° 542/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8565/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. MARTINEZ, Lorena Anahí, DNI. N° 48.281.200, según Informe Técnico N° 542/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1334/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0801/16

VISTO: El Expediente 1329/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8590/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.816,51 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 51/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Ushuaia – Río Gallegos, a favor de la Sra. ALMADA, Rocío Verónica Elizabeth, DNI. N° 31.897.320.

Que por Informe Técnico N° 219/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8590/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.816,51 (Pesos Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 51/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de tres (03) pasajes vía terrestre, tramo Ushuaia – Río Gallegos, a favor de la Sra. ALMADA, Rocío Verónica Elizabeth, DNI. N° 31.897.320, según Informe Técnico N° 219/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1329/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0802/16

VISTO: El Expediente 1332/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8552/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. DIAZ, Carlos Rubén, DNI. N° 31.948.862.

Que por Informe Técnico N° 215/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8552/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. DIAZ, Carlos Rubén, DNI. N° 31.948.862, según Informe Técnico N° 215/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0803/16

VISTO: El Expediente 1330/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8506/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FRUTOS, Cynthia Pamela, DNI. N° 33.611.911.

Que por Informe Técnico N° 213/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8506/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje terrestre, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FRUTOS, Cynthia Pamela, DNI. N° 33.611.911., según Informe Técnico N° 213/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1330/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0804/16

VISTO: El Expediente 384/2016.

La Resolución Municipal 0311/2016.

El Trámite N° 8239/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11104 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0311/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8492/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11104 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0311/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre e la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI N° 17.568.508, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 384/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 139/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0805/16

VISTO: El Expediente 219/2016.

La Resolución Municipal 0312/2016.

El Trámite N° 8246/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11105 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0312/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8487/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11105 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0312/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI N° 36.733.605, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 219/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 140/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 22/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0806/16

**VISTO:** El Expediente 279/2016.

La Resolución Municipal 0220/2016.

El Trámite N° 5535/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 168/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11046 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0220/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8603/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 168/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11046 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0220/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CHAVEZ, Norberto Alonso, DNI N° 24.988.914, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 279/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 168/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0807/16

**VISTO:** El Expediente 614/2016.

La Resolución Municipal 0550/2016.

El Trámite N° 6885/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016, registrado bajo el N° 11181 en fecha 17/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0550/2016 de fecha 17/03/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8600/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016, registrado bajo el N° 11181 en fecha 17/03/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0550/2016 de fecha 17/03/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, DNI N° 37.642.046, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 614/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 06/2016 de fecha 19/02/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0808/16

**VISTO:** El Expediente 385/2016.

La Resolución Municipal 0316/2016.

El Trámite N° 8256/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015, registrado bajo el N° 11109 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0316/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8605/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015, registrado bajo el N° 11109 en fecha 22/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0316/2016 de fecha 22/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 385/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 136/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 17/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0809/16

**VISTO:** El Expediente 405/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 305/2016 - Licitación Privada 05/16.

El Trámite N° 7247/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 305/2016 de fecha 22/02/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1° ETAPA- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 1.594.260,80 (Pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con 80/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 05/16.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 18/03/2016; Informe Técnico - Trámite N° 5251/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 05/16, correspondiente a la mencionada obra a favor del Sr. JANEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la firma: Euro Construcciones y Servicios, por la suma de \$ 1.881.223,51 (Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil doscientos veintitrés con 51/100).-

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 13/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016, celebrados entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la firma: Euro Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que según Trámite N° 6799/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8054/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 286.962,71 (Pesos doscientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos con 71/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 05/2016, correspondiente a la Obra: «REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS 1° ETAPA- AÑO 2016», a favor del Sr. JANEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la firma: Euro Construcciones y Servicios, por la suma de \$ 1.881.223,51 (Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil doscientos veintitrés con 51/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 405/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 13/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016, celebrados entre el Sr. JANEZ VILLAR, Eddie DNI N° 16.521.268, titular de la firma: Euro Construcciones y Servicios, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 13/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0810/16**

**VISTO:** El Expediente 344/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Artículo 158° y 160° del Código Tributario Municipal, Dictamen N° 13/2015 y 01/2016, Ordenanza N° 2934/2011 – Inciso 1 Título XXVI, Decreto Municipal N° 0218/2016 – Fondo Solidario de Incendio.

El Trámite N° 6234/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/03/2016, acordado entre el Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuoso, DNI N° 92.615.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8532/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/03/2016, acordado entre el Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuoso, DNI N° 92.615.161, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 344/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0811/16**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» N° 4914/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 0088/2015 de fecha 13/01/2015.

El Informe Técnico N° 64/2015, Tramite N° 35232/2015 de fecha 23/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 260/2015 – Tramite N° 36009/2015 de fecha 02/12/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 36481/2015 de fecha 10/12/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», a favor de la Empresa FABRIPAC S.R.L.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Adjudicación N° 1540/2011 de fecha 10/12/2015, suscripto con la Empresa FABRIPAC S.R.L., representada en este acto por el Sr. RUMACHELLA Claudio Omar, DNI N° 14.061.293.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria del Contrato de Adjudicación N° 1540/2011 de fecha 10/12/2015, suscripto con la Empresa FABRIPAC S.R.L., representada en este acto por el Sr. RUMACHELLA Claudio Omar, DNI N° 14.061.293, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 18, Macizo 103, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3411, con una superficie de 5.000,00 m2 (Cinco mil metros cuadrados), según Plano de Mensura TF 2-16-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» N° 4914/2011.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0812/16**

**VISTO:** El Expediente 1165/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 –Tramite N° 254/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7449/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/04/2016, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a/c de la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete al dictado de clases del Curso de Capacitación Teórico Practico, de Moldería Textil, dirigido a la comunidad, que asisten a los talleres que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y

Ambiente.

Que según Trámite N° 7449/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 8291/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/04/2016, celebrado entre la Sra. RAUSCH, María Belén, DNI. N° 33.988.901, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a/c de la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1165/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/04/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0813/16**

**VISTO:** El Expediente 1174/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7536/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2016, celebrado entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI. N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, teniendo como función, servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo.

Que según Trámite N° 7536/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante Trámite N° 8234/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2016, celebrado entre el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso, DNI. N° 24.962.017, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente 1174/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0814/16**

**VISTO:** El Expediente 1173/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7534/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 018/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 7534/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 8407/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la emisión del Acto Administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 018/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1173/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 018/2016 de fecha 29/02/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0815/16**

**VISTO:** El Expediente 0030/1998.

Las Resoluciones Municipales N° 4056/2014, 1863/2015 y 4022/2015  
El Dictamen N° 05/2016 – Trámite 6293/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 6492/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 3 de fecha 30/03/2016, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 7989/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 3 de fecha 30/03/2016, acordado entre la firma «VIOLETA S.R.L.», representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0816/16**

**VISTO:** El Expediente 1055/2016.

El Trámite N° 7219/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/04/2016 y Anexos I y II, acordado entre el Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina Austral, Capitán de Navío I.M. Néstor Carlos BUENO, «ad referéndum» del Jefe de Estado Mayor General de la Armada y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 04/04/2016 y Anexos I y II, acordado entre el Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina Austral, Capitán de Navío I.M. Néstor Carlos BUENO, «ad referéndum» del Jefe de Estado Mayor General de la Armada y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1055/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0817/16**

**VISTO:** El Expediente 5420/2014.

Los Resoluciones Municipales N° 3860/2014 y 1543/2015.

El Dictamen N° 01/2016 – Trámite N° 7855/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud.

El Informe Técnico N° 02/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Médica del Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud.  
El Trámite N° 7842/2016 de fecha 08/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio Específico N° 02 Complementario de fecha 04/04/2016 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordada entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8587/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Convenio en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Específico N° 02 Complementario de fecha 04/04/2016 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordada entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5420/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Específico N° 02 Complementario de fecha 04/04/2016 del Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0818/16**

**VISTO:** El Expediente 1048/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 13885/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 6412/2016 de fecha 28/03/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016, celebrado entre la Sra. BALDOVIN, Alfio, DNI. N° 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete al dictado de Clases de Fotografía, dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite N° 6412/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010 – Trámite N° 13885/2010.

Que mediante Trámite N° 8486/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016, celebrado entre la Sra. BALDOVIN, Alfio, DNI. N° 12.746.536, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1048/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/03/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0819/16**

**VISTO:** El Expediente 465/2016.

La Resolución Municipal 0347/2016.

El Trámite N° 7203/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11124 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0347/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique

Carlos, DNI N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8473/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11124 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0347/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PORTIOLI, Enrique Carlos, DNI N° 12.170.371, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 465/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0820/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 134/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 1935/2004; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015 – Legítimo Abono.

El Trámite N° 335/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «C» N° 0001-00000058, presentadas al cobro por el Sr. Edgardo Norberto ZAYAS, por la suma total de \$28.660,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), correspondiente a honorarios de seguimiento y monitoreo de árbitros y jueces de la liga municipal deportiva por el periodo de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015.

Que mediante Trámite N° 8173/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «C» N° 0001-00000058, presentadas al cobro por el Sr. Edgardo Norberto ZAYAS, por la suma total de \$28.660,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), correspondiente a honorarios de seguimiento y monitoreo de árbitros y jueces de la liga municipal deportiva por el periodo de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2015, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ N° 134/2016.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0821/16**

**VISTO:** El Expediente 1026/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Ley Provincial N° 90; Resolución S.T. N° 103/2015.

El Trámite N° 8437/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la multa dispuesta por la Resolución S.T N° 103/2015, por la suma de \$ 13.162,00 (Pesos Trece Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100), y la suma de \$ 3.948,60 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 60/100), ascendiendo a un monto total de \$ 17.110,60 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Diez con 60/100), en concepto de intereses y costas de ejecución.

Que mediante Trámite N° 7861/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER** el pago de la multa dispuesta por la Resolución S.T N° 103/2015, por la suma de \$ 13.162,00 (Pesos Trece Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100), y la suma de \$ 3.948,60 (Pesos Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 60/100), ascendiendo a un monto total de \$ 17.110,60 (Pesos Diecisiete Mil Ciento Diez con 60/100), en concepto de intereses y costas de ejecución, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1026/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0822/16**

**VISTO:** El Expediente 1341/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decreto Municipal N° 0100/2015, Anexo I; Decreto PE.N. N° 5146/69; Artículos 1° y 3° reglamentario de la Ley Nacional N° 17.648; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 008/2014.

El Trámite N° 8594/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 002/2016 de fecha 15/04/2016, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal. Que el presente corresponde a la realización de una (01) función del espectáculo musical «Joaquín Soffredini» en las instalaciones de la Casa de la Cultura «Ángela Loig».

Que según Trámite N° 8594/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2014.

Que mediante Trámite N° 8757/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 002/2016 de fecha 15/04/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Productor Artístico, Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1341/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.  
Río Grande, 20 de abril de 2016

GONZALEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0823/16**

**VISTO:** El Expediente 1345/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precio -

El Trámite N° 8765/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Mayo/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$747.620,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Mayo/2016, por la suma aproximada de \$747.620,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1345/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0824/16**

**VISTO:** El Expediente 1361/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8415/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Soledad, DNI. N° 31.141.983. Que por Informe Técnico N° 211/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8415/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LESCANO, Claudia Soledad, DNI. N° 31.141.983, según Informe Técnico N° 211/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1361/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0825/16**

**VISTO:** El Expediente 1346/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8555/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. N° 26.891.622.

Que por Informe Técnico N° 216/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8555/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CANO, Natalia Raquel, DNI. N° 26.891.622, según Informe Técnico N° 216/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1346/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0826/16**

**VISTO:** El Expediente 1349/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8580/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, DNI. N° 40.000.344. Que por Informe Técnico N° 218/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8580/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VILLALOBOS, Silvina Noelia, DNI. N° 40.000.344, según Informe Técnico N° 218/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1349/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0827/16**

**VISTO:** El Expediente 1351/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8745/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calorama, a favor de la Sra. VEGA, Romina Noelia, DNI. N° 30.520.492.

Que por Informe Técnico N° 223/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8745/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) calorama, a favor de la Sra. VEGA, Romina Noelia, DNI. N° 30.520.492, según Informe Técnico N° 223/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0828/16**

**VISTO:** El Expediente 1350/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8675/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910.

Que por Informe Técnico N° 222/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8675/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA DIAZ, Solange Paola Mirta, DNI. N° 35.884.910, según Informe Técnico N° 222/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1350/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0829/16

VISTO: El Expediente 1347/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8609/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. N° 35.356.725.

Que por Informe Técnico N° 220/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8609/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL CONCEJAL/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. HERMOSILLA CARDENAS, Yanina Soledad, DNI. N° 35.356.725, según Informe Técnico N° 220/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1347/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016

NOGAR  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0830/16

VISTO: El Expediente N° 559/2016.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 21/12/2015 bajo el Trámite N° 37474/2015, emitido por la agente municipal, Sra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6.

El Dictamen N° 004/2016, Trámite N° 5135/2016 de fecha 10/03/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 5613/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal Sra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, interpone reclamo administrativo, en virtud del descuento del ítem movilidad dispuesto por Memorandum N° 4271/215 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 03/12/2015, en total contraposición a la legislación vigente y aplicación al caso de marras, atento el recurso de Reconsideración incoado con fecha 21 de diciembre del 2015, respecto a la Resolución Municipal N° 4643/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 004/2016, Trámite N° 5135/2016 de fecha 10/03/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- ADMITIR**, formalmente la procedencia del reclamo Administrativo presentado por la Agente Municipal Sra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 559/2016.

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR** en cuanto al fondo de la cuestión planteada, en el Reclamo Administrativo por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 004/2016, Trámite N° 5135/2016 de fecha 10/03/2016.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 004/2016, Trámite N° 5135/2016 de fecha 10/03/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0831/16

VISTO: El Trámite N° 9118/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, Legajo N° 5030/1, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General de Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TONCKOVIACK, Juan Marcelo, Legajo N° 5030/1, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0832/16

VISTO: El Expediente 131/2016.

La Resolución Municipal 0217/2016.

El Trámite N° 6958/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 148/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11043 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0217/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad DNI N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8623/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 148/2015 de fecha 28/12/2015, registrado bajo el N° 11043 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0217/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre la Sra. BILIC LOPEZ, Natalia Soledad DNI N° 32.473.432, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 131/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 148/2015 de fecha 28/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0833/16

VISTO: El Expediente 1392/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8950/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCHA, Luis Roberto, DNI. N° 12.393.091.

Que por Informe Técnico N° 228/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8950/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

### EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROCHA, Luis Roberto, DNI. N° 12.393.091, según Informe Técnico N° 228/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1392/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0834/16

**VISTO:** El Expediente 1388/2016.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 8834/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. N° 26.525.156.  
 Que por Informe Técnico N° 224/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 8834/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Silvina Lorena, DNI. N° 26.525.156, según Informe Técnico N° 224/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1388/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0835/16

**VISTO:** El Expediente 1387/2016.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 8890/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053.  
 Que por Informe Técnico N° 226/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 8890/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MATAMALA, Fabiana Noemí, DNI. N° 38.711.053, según Informe Técnico N° 226/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1387/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0836/16

**VISTO:** El Expediente 1386/2016.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 8905/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Sonia Soledad, DNI. N° 30.665.926.  
 Que por Informe Técnico N° 227/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 8905/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, Sonia Soledad, DNI. N° 30.665.926, según Informe Técnico N° 227/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1386/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0837/16

**VISTO:** El Expediente 1385/2016.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 8884/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto a su vivienda, a favor de la Sra. DIAZ URBINA, Virginia del Carmen, DNI. N° 29.568.006.  
 Que por Informe Técnico N° 225/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8884/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto a su vivienda, a favor de la Sra. DIAZ URBINA, Virginia del Carmen, DNI. N° 29.568.006, según Informe Técnico N° 225/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1385/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0838/16

**VISTO:** El Expediente 1384/2016.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 8964/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Soledad Guadalupe, DNI. N° 39.048.644. Que por Informe Técnico N° 230/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 8964/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DIAZ, Soledad Guadalupe, DNI. N° 39.048.644, según Informe Técnico N° 230/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1384/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0839/16

VISTO: El Expediente 1389/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8958/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. GONZALEZ PI, Maximiliano Ariel, DNI. N° 35.736.872.

Que por Informe Técnico N° 229/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8958/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor del Sr. GONZALEZ PI, Maximiliano Ariel, DNI. N° 35.736.872, según Informe Técnico N° 229/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1389/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0840/16

VISTO: El Expediente 286/2016.

La Resolución Municipal 0228/2016.

El Trámite N° 5532/2016 de fecha 15/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 163/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11052 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0228/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 8642/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 163/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11052 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0228/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ASENSIO GALLARDO, Valentín Ariel, DNI N° 32.130.784, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 286/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 163/2015 de fecha 30/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0841/16

VISTO: El Expediente 931/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública; Resolución Municipal N° 0629/2016.

El Trámite N° 9027/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0629/2016 de fecha 31/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
elaborado para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Servicios Públicos, solicitados por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo al Trámite N° 9027/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 09/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «El Dorado S.R.L.», los Renglones N° 01 y 02, por la suma de \$6.721.500,00 (Pesos seis millones setecientos veintidós mil quinientos con 00/100).  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 09/2016, a favor de la firma: «El Dorado S.R.L.», los Renglones N° 01 y 02, por la suma de \$6.721.500,00 (Pesos seis millones setecientos veintidós mil quinientos con 00/100), correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales y Dirección de Servicios Públicos, solicitados por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 931/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «El Dorado S.R.L.», por la suma de \$6.721.500,00 (Pesos seis millones setecientos veintidós mil quinientos con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 14/01, Objeto del Gasto 02 06 04 00, por el monto de \$6.721.500,00 (Pesos seis millones setecientos veintidós mil quinientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0842/16

VISTO: El Expediente 268/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 0360/2016.

El Trámite N° 9039/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0360/2016 de fecha 23/02/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/2016, correspondiente a la adquisición de arena, hormigón elaborado y relleno para reparación en trabajos de reconexiones de agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo al Trámite N° 9039/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 04/2016, correspondiente a la mencionada adquisición, a favor de la firma: «Hernán Meneses», los Renglones N° 01 y 03, por la suma de \$252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 04/2016, a favor de la firma: «Hernán Meneses», los Renglones N° 01 y 03, por la suma de \$252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100), correspondiente a la adquisición de arena, hormigón elaborado y relleno para reparación en trabajos de reconexiones de agua, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 268/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «Hernán Meneses», por la suma de \$252.000,00 (Pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** el Renglón N° 2 de la Licitación Privada N° 04/2016, según las facultades establecidas en el punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 504/00, Objeto del Gasto 02 06 04 00, por el monto de \$162.000,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100), y Objeto del Gasto 02 08 04 00, por el monto de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0843/16

VISTO: El Expediente N° 1142/2016.

El Dictamen N° 25/2016 – Trámite N° 7059/2016 de fecha 01/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 7454/2016 de fecha 05/04/2016 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1385/1990, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «C» – Tablón III – Lote 15.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 4644/2016 de fecha 04/03/2015, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia BARRIENTOS-

AGUILA, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la concesión de la Bóveda de la Familia BARRIENTOS-AGUILA, ubicada en la Necrópolis Local Sección «C» – Tablón III – Lote 15, por el término de Veinte (20) años, siendo el vencimiento de la presente el día 16/11/2030, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1142/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0844/16**

**VISTO:** El Expediente N° 1141/2016.

El Dictamen N° 23/2016 – Tramite N° 6748/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 7450/2016 de fecha 05/04/2016 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 285/1994, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección «D» – Tablón I – Lote 19, el cual se denominó: «FAMILIA CONTRERAS-CARCAMO».

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 4643/2016 de fecha 01/03/2015, emitido por la Coordinación de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia CONTRERAS-CARCAMO, por un período de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR** la concesión de la Bóveda de la Familia CONTRERAS-CARCAMO, ubicada en la Necrópolis Local Sección «D» – Tablón I – Lote 19, por el término de Veinte (20) años, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1141/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar, Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0845/16**

**VISTO:** El Expediente 638/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010, Dictamen N° 219/2008.

La Resolución Municipal N° 482/2016 - Licitación Privada 11/2016.

El Trámite N° 8169/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 482/2016 de fecha 08/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.592.042,60 (Pesos dos millones quinientos noventa y dos mil cuarenta y dos con 60/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 11/2016.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 22/03/2016; Informe Técnico – Tramite N° 6007/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 11/2016, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E. DNI N° 16.295.984 en su carácter de Socio Gerente, por la suma de \$ 3.073.282,80 (Pesos tres millones setenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 80/100).- Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 14/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016, celebrados entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E. DNI N° 16.295.984 en su carácter de Socio Gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 6803/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 8896/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 481.240,20 (Pesos cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta con 20/100), por diferencia entre el presupuesto oficial y el monto contratado, al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 11/2016, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC», a favor de la

empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E. DNI N° 16.295.984 en su carácter de Socio Gerente, por la suma de \$ 3.073.282,80 (Pesos tres millones setenta y tres mil doscientos ochenta y dos con 80/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 638/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 14/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016, celebrados entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E. DNI N° 16.295.984 en su carácter de Socio Gerente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 14/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 31/03/2016.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0846/16**

**VISTO:** El Expediente 4895/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 8728/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago parcial de la Factura «B» N° 0784813, por la suma total de \$ 1.206.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Seis Mil Cien con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», de la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 1530, correspondiente al expediente 4895/2014, iniciado por la Dirección de Transporte, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Que mediante Trámite N° 8971/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago parcial de la Factura «B» N° 0784813, por la suma total de \$ 1.206.100,00 (Pesos Un Millón Doscientos Seis Mil Cien con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», de la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 1530, correspondiente al expediente 4895/2014, iniciado por la Dirección de Transporte, dependiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4895/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0847/16**

**VISTO:** El Expediente 1401/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Municipal N° 0558/2009; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 610/2007, Nivel «C».

El Trámite N° 8697/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Montevideo (Uruguay), el día 14/05/2016 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 26/05/2016 a la hora 09:00, de la Subsecretaría de Producción y Ambiente Sra. Sonia, CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, con motivo de participar del curso Taller Internacional: Municipios Sostenibles y Resilientes; Construyendo Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a Escala Local.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme a los Decretos Municipales N° 0558/2009 y N° 610/2007, Nivel «C».

Que cabe mencionar, que el traslado desde Buenos Aires a la ciudad de Montevideo (Uruguay), se realizara vía BuqueBus, haciéndose cargo del gasto correspondiente al pasaje la Subsecretaría de Producción y Ambiente Sra. Sonia, CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Montevideo (Uruguay), el día 14/05/2016 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 26/05/2016 a la hora 09:00, de la Subsecretaría de Producción y Ambiente Sra. Sonia, CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7, con motivo de participar del curso Taller Internacional: Municipios Sostenibles y Resilientes; Construyendo Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático a Escala Local, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1401/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad a los Decretos Municipales N° 0558/2009 y N° 610/2007, Nivel «C», y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0848/16

**VISTO:** El Trámite N° 9017/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ REYNOSO, José Francisco, Legajo N° 5013/0, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en la Coordinación de Asuntos Comunales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, a la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TEVEZ REYNOSO, José Francisco, Legajo N° 5013/0, categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en la Coordinación de Asuntos Comunales.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0849/16

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 151/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 100/2015, 074/2016 y 807/2004, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 164/2016.

El Trámite N° 401/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 164/2016 de fecha 18/04/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Ushuaia, el día 25/03/2016 saliendo a la hora 06:00, y regresando el día 26/03/2016 a la hora 20:00, a favor del Agente Municipal, Sr. OROZCO, José Ángel, Legajo N° 4942/5, quien se encuentra afectado como personal de logística en el evento denominado «Vuelta de Tierra del Fuego 2016».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 074/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 164/2016 de fecha 18/04/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 151/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0850/16

**VISTO:** El Expediente 457/2016.

La Resolución Municipal 0349/2016.

El Trámite N° 7245/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11126 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0349/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Srta. ROSATTI YBARS, Vanina Solange DNI N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8642/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015, registrado bajo el N° 11126 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0349/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Srta. ROSATTI

YBARS, Vanina Solange DNI N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 457/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/12/2015.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0851/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 0153/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 156/2016.

El Trámite N° 396/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 02/04/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI N° 33.991.894, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.

Que según Trámite N° 369/2016, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 8768/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 156/2016 de fecha 12/04/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0153/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0852/16

**VISTO:** El Expediente 1429/2016.

El Trámite N° 9368/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial de fecha 25/04/2016, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo de Recomposición Salarial de fecha 25/04/2016, celebrado entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Río Grande, representada por su Secretario General, Sr. CORDOBA Marcelo, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana y el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 0853/16

**VISTO:** El Expediente 781/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 0592/2016.

El Trámite N° 9257/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0592/2016 de fecha 23/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 17/2016, correspondiente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora 4 x 4, una (01) máquina excavadora sobre oruga tamaño chico, y

un (01) camión volcador, solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que de acuerdo al Trámite N° 9257/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 17/2016, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de las firmas: «PALAVECINO JORGE», en los renglones N° 01 y 02, por la suma de \$ 415.000,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil con 00/100); y «Hernán Meneses», en el renglón N° 03, por la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100). Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 17/2016 a favor de las firmas: «PALAVECINO JORGE», en los renglones N° 01 y 02, por la suma de \$ 415.000,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil con 00/100); y «Hernán Meneses», en el renglón N° 03, por la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100), correspondiente a la contratación de una (01) máquina retroexcavadora 4 x 4, una (01) máquina excavadora sobre oruga tamaño chico, y un (01) camión volcador, solicitado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 781/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma «PALAVECINO JORGE» por la suma de \$ 415.000,00 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil con 00/100); y a la firma «Hernán Meneses» por la suma de \$325.000,00 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 506/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00, por el monto de \$740.000,00 (Pesos Setecientos Cuarenta Mil con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0854/16**

**VISTO:** El Expediente 1024/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 6501/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «INSTALACION CAMARAS BOCA DE REGISTRO-ALIVIADORES- RED CLOACAL RIO GRANDE- AÑO 2016», con el fin de realizar el reemplazo y/o reparación de 10 (diez) cámaras boca de registro e instalación de cañería troncal, a modo de aliviadores del sistema cloacal, beneficiando el normal desempeño de las redes y evitando su desborde en la vía pública.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 18/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 05/05/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.004.896,19 (Pesos dos millones cuatro mil ochocientos noventa y seis con 19/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Marzo/2016.

Que según Trámite N° 7344/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 8065/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «INSTALACION CAMARAS BOCA DE REGISTRO-ALIVIADORES- RED CLOACAL RIO GRANDE- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.004.896,19 (Pesos dos millones cuatro mil ochocientos noventa y seis con 19/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1024/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 18/2016, para la ejecución de la Obra: «INSTALACION CAMARAS BOCA DE REGISTRO-ALIVIADORES- RED CLOACAL RIO GRANDE- AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/05/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 05/05/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0855/16**

**VISTO:** El Expediente 1376/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I - Legítimo Abono.

El Informe Técnico de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 8913/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0003-00044729, 0003-00044731, 0003-00044732, 0003-00044733 y 0003-00044734, por el monto total de \$13.828,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100), a favor de la Firma «POSADA DE LOS SAUCES» de Finocchio Hnos. S.R.L., correspondiente al alojamiento y racionamiento del C.P PIOTTI LOPEZ, Herman, DNI N° 20.427.136, Dra. HYNES, Luisa María, DNI N° 6.711.754 y Lic. LEZAMA, Jose, DNI N° 93.602.772, quienes se trasladaron a nuestra ciudad, con motivo de comenzar un relevamiento normativo y operativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 9297/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago en concepto de Legítimo Abono, de las Facturas «B» N° 0003-00044729, 0003-00044731, 0003-00044732, 0003-00044733 y 0003-00044734, por el monto total de \$13.828,00 (Pesos Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100), a favor de la Firma «POSADA DE LOS SAUCES» de Finocchio Hnos. S.R.L., correspondiente al alojamiento y racionamiento del C.P PIOTTI LOPEZ, Herman, DNI N° 20.427.136, Dra. HYNES, Luisa María, DNI N° 6.711.754 y Lic. LEZAMA, Jose, DNI N° 93.602.772, quienes se trasladaron a nuestra ciudad, con motivo de comenzar un relevamiento normativo y operativo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1376/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0856/16**

**VISTO:** El Trámite N° 8665/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del citado Trámite, se comunica que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 18/04/2016 hasta el día 02/05/2016.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. FACIO, Daniel, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 18/04/2016 hasta el día 02/05/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0857/16**

**VISTO:** El Expediente 656/2016.

El Trámite N° 8454/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 306 de fecha 29/03/2016, a favor de la Firma: «Luis J.D. Scorza y Cia S.A.», por un monto total de \$ 601.559,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100), y de la factura tipo «B» N° 0009-001325, correspondiente al Expediente N° 656/2016 referente a la adquisición de repuestos que serán destinados a las unidades del sector de

Desobstrucción, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 8744/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la contratación efectuada según la Orden de Compra N° 306 de fecha 29/03/2016, a favor de la Firma: «Luis J.D. Scorza y Cia S.A. por un monto total de \$ 601.559,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 00/100), y de la factura tipo «B» N° 0009-001325, correspondiente al Expediente N° 656/2016 referente a la adquisición de repuestos que serán destinados a las unidades del sector de Desobstrucción, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0858/16**

**VISTO:** El Expediente 1400/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9087/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI. N° 24.077.631.

Que por Informe Técnico N° 232/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9087/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CORONEL, Mario Genaro, DNI. N° 24.077.631, según Informe Técnico N° 232/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1400/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0859/16**

**VISTO:** Expediente 3502/2015.

La Resolución Municipal N° 2590/2015 de fecha 08/06/2015.

El Trámite N° 6850/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2590/2015 de fecha 08/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.457,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. DALOSTO, Luis Ceferino, DNI. N° 24.368.493.

Que a través del Trámite N° 6850/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3502/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2590/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** el Expediente 3502/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2590/2015 de fecha 08/06/2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0860/16**

**VISTO:** El Expediente 1009/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 320/2016

El Trámite N° 9221/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 320/2016 de fecha 22/03/2016, se creo el Programa denominado «Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia», cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Promoción Social.

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia», que regirá por el periodo de Abril a Noviembre de 2016; y el cual asciende a la suma de \$ 640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Apoyo a los Estudiantes de Carreras Superiores fuera de la Provincia», que regirá por el periodo de Abril a Noviembre de 2016; y el cual asciende a la suma de \$ 640.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1009/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0861/16**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 776/2016

El Trámite N° 8753/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 776/2016, se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 13/04/2016, saliendo a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00, del Director de Control de Gestión, Ing. FASSI, Guillermo, Legajo N° 4327/3, a los efectos de participar en carácter de Representante Titular por el Municipio de Río Grande, a la reunión de la Comisión Consultiva del Bosque Nativo.

Que mediante Trámite N° 8753/2016, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 776/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 776/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0862/16**

**VISTO:** El Trámite N° 8872/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 07/05/2016 hasta el día 16/05/2016, a la Agente Municipal, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR,** franquicias desde el día 07/05/2016 hasta el día 16/05/2016, a la Agente Municipal, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Con-

gresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentarse ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0863/16**

**VISTO:** El Expediente N° 1004/2016.  
La Resolución Municipal N° 0476/2016.  
El Dictamen N° 45/2016, Tramite N° 7528/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las actuaciones administrativas de referencia, a los efectos de esclarecer el tramite a seguir en torno a la presentación realizada en fecha 22/02/2016 por el Sr. MENDOZA, Pedro José, DNI N° 12.685.295, mediante la cual impugna la Resolución Municipal N° 476/2016 de fecha 08/03/2016, por la cual se le denegó el reconocimiento y liquidación del periodo vacacional no gozado durante la fracción del mes de marzo de 2015.  
Que en la misma petición, hace saber que en la segunda mitad del año 2014 solicitó que se le otorgaran las vacaciones correspondientes a dicho periodo anual a fin de usufructuarlas en el mes de marzo del año 2015  
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 45/2016, Tramite N° 7528/2016 de fecha 06/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REVOCAR** por razones de ilegitimidad la Resolución Municipal N° 0476/2016 de fecha 08/03/2016, conforme los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 45/2016, Tramite N° 7528/2016 de fecha 06/04/2016 y lo establecido en el art. 113 L.P.A. N° 141, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1004/2016.

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la pretensión del ex agente Municipal Sr. MENDOZA, Pedro José, DNI N° 12.685.295, y disponer la liquidación de la segunda fracción vacacional 2014/2015 no gozada por aquel y motivada en la interrupción de la misma por razones de servicio (art.15 inc b) y art. 20 de la Ley N° 22.140 y art. 9 apartado K) y L) del Decreto N° 3413/73, de conformidad a los fundamentos esbozados en el Dictamen N° 45/2016, Tramite N° 7528/2016 de fecha 06/04/2016.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 45/2016, Tramite N° 7528/2016 de fecha 06/04/2016, en el domicilio constituido por el interesado cito en calle Ushuaia N° 643 de esta ciudad.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0864/16**

**VISTO:** El Expediente N° 5910/2015.  
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) el día 19/11/2015 y el día 14/12/2015, emitido por la Sra. Adriana Susana, Ignacio Varisco, DNI N° 32.366.206.  
El Dictamen N° 46/2016, Tramite N° 7248/2016 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Telegrama de Ley N° 23.789, con resguardo en CD 358054544 de fecha 19/11/2015, la Sra. Adriana Susana, Ignacio Varisco, DNI N° 32.366.206, interpuso formal Reclamo Administrativo solicitando al Municipio de Río Grande aclarar su situación laboral e intimando al pago de diferencias salariales del mes de octubre de 2015, S.A.C. proporcional por los meses junio y diciembre de 2013, junio y diciembre de 2014 y junio de 2015, asignaciones familiares, vacaciones impagas, como asimismo la registración de su contrato de empleo y entrega de recibos de haberes, todo ello con fundamentos en la LCT N° 20.744 y Ley 24.013.  
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 46/2016, Tramite N° 7248/2016 de fecha 04/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE**, el Reclamo Administrativo interpuesto por la Dra. Adriana Susana, Ignacio Varisco, DNI. N° 32.366.206, conforme a lo dispone el artículo 149 de la L.P.A. conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5910/2015.

**ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** en cuanto al fondo del planteo indemnizatorio impetrado por la Dra. Adriana Susana, Ignacio Varisco, DNI. N° 32.366.206, en función de las consideraciones vetadas en el Dictamen N° 46/2016, Tramite N° 7248/2016 de fecha 04/04/2016.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 46/2016, Tramite N° 7248/2016 de fecha 04/04/2016, en el domicilio constituido sito en calle Perú N° 95 de la ciudad de Río Grande.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0865/16**

**VISTO:** El Expediente 1443/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 9348/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Diego Javier DNI. N° 31.875.246  
Que por Informe Técnico N° 239/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9348/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Diego Javier DNI. N° 31.875.246, según Informe Técnico N° 239/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1443/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0866/16**

**VISTO:** El Expediente 1442/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 9102/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. N° 36.733.583.  
Que por Informe Técnico N° 233/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9102/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. N° 36.733.583, según Informe Técnico N° 233/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1442/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0867/16**

**VISTO:** El Expediente 1441/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 8670/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS SOLIS, Yanet Elizabeth DNI. N° 18.761.713  
Que por Informe Técnico N° 221/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 8670/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.



Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIENTOS SOLIS, Yanet Elizabeth DNI. N° 18.761.713, según Informe Técnico N° 221/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0868/16**

**VISTO:** El Expediente N° 318/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 61/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Resolución Municipal N° 223/2014; Los Dictámenes N° 237/2013 y 258/2014.

El Dictamen N° 07/2016 – Tramite N° 7895/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Informe Técnico N° 06/2016 – Tramite N° 7792/2016 de fecha 08/04/2016, emitidos desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8184/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta Complementaria N° 7 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 12/04/2016, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y este Municipio representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 8896/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta Complementaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Complementaria N° 7 del Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 12/04/2016, celebrado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por el Coordinador Departamental. Prof. SALDIVIA, Marcelo, DNI N° 21.816.843, y este Municipio representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 318/2014.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0869/16**

**VISTO:** El Expediente 6330/2015.

La Resolución Municipal N° 0165/2016.

El Informe Técnico N° 07/2016 – Tramite N° 7991/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Dictamen N° 08/2016 – Tramite N° 8325/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8818/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 20/04/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11017 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0165/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. N° 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/04/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/12/2015, registrado

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
bajo el N° 11017 en fecha 29/01/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0165/2016 de fecha 29/01/2016, el cual fue celebrado entre el Sr. RAMOS, Agustín, DNI. N° 35.246.424, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6330/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0870/16**

**VISTO:** El Expediente 1311/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7810/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/2016, celebrado entre el Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto DNI. N° 11.207.571, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención y asistencia en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social

Que según Trámite N° 7810/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 9126/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/2016, celebrado entre el Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto DNI. N° 11.207.571, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1311/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/04/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0871/16**

**VISTO:** El Expediente 1363/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 8425/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2016, celebrado entre el Sr. STUTZ, Francisco Alejandro DNI. N° 18.140.486, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete al dictado de 1 (un) «Curso de Ayudante de Panadería con especialización en Pizzería», que se dictará en el salón múltiple (S.U.M) «La Casa del Vecino», y será dirigido a toda la comunidad.

Que según Trámite N° 8425/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 9191/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2016, celebrado entre el Sr. STUTZ, Francisco Alejandro DNI. N° 18.140.486, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 1363/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de abril de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0872/16

**VISTO:** El Trámite N° 407/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 24/04/2016, saliendo a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, a los efectos de prestar servicios con la ambulancia municipal en el marco de la competencia Motociclismo Enduro Tolhuin Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 24/04/2016, saliendo a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, a los efectos de prestar servicios con la ambulancia municipal en el marco de la competencia Motociclismo Enduro Tolhuin.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0873/16

**VISTO:** El Expediente 124/2016.  
La Resolución Municipal 230/2016.  
El Trámite N° 6242/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 142/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11054 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 230/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI N° 37.173.767 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 9285/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 142/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11054 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 230/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ROMERO, Joaquín Fernando, DNI N° 37.173.767 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 124/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 142/2015 de fecha 30/12/2015

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0874/16

**VISTO:** El Expediente 238/2016.  
La Resolución Municipal 0209/2016.  
El Trámite N° 9315/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/01/2016, registrado bajo el N° 11038 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0209/2016 de fecha 03/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. MATORRAS, Emma Luisa, DNI N° 17.652.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 9406/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/01/2016, registrado bajo el N° 11038 en fecha 03/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0209/2016 de fecha 03/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre la Dra. MATORRAS, Emma Luisa, DNI N° 17.652.073, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 238/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 13/01/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0875/16

**VISTO:** El Expediente 1129/2016.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.  
El Trámite N° 7583/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre la Sra. HERSAMO, Jesica Elizabeth DNI. N° 31.561.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como funciones: colaborar en cuestiones administrativas y con lo atinente a la Planificación, Ejecución y Control de Presupuesto Municipal, en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; en el marco de las tareas de formulación y ejecución presupuestaria contribuir con la Dirección de Tesorería en la realización de las tareas referentes a la programación financiera anual.

Que según Trámite N° 9466/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 9573/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre la Sra. HERSAMO, Jesica Elizabeth DNI. N° 31.561.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 1129/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 0876/16

**VISTO:** El Expediente 1342/2016.  
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.  
El Trámite N° 6624/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 15/2016 de fecha 30/03/2016, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. N° 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 8775/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 9105/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 9314/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 15/2016 de fecha 30/03/2016, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo DNI. N° 37.455.256, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1342/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 15/2016 de fecha 30/03/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/16**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 68/73.

El Trámite N° 8100/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 33/2016 - Trámite N° 9104/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La L.P.A. N° 141.

El Trámite N° 9364/2016 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento General del Cementerio regula todo lo concerniente a los derechos, obligaciones, uso, construcción y demás circunstancias respecto de los cadáveres, nichos panteones y fosas habidas en la necrópolis local.

Que aquellos que han incumplido las obligaciones impuestas por la normativa de rigor, deberán estarse a lo dispuesto por el Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73, según los informes elevados por la Coordinación del Cementerio Municipal.

Que habida cuenta, y en virtud de que la normativa que rige la materia, no estipula el procedimiento administrativo que deberá de practicarse en los casos de exhumación de cadáveres por los incumplimientos de quienes tienen a su cargo el pago del canon por derecho de uso dentro de la necrópolis local, deberá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponer los pasos administrativos a seguir para salvaguardar, conforme a derecho, los intereses tanto del Municipio como así también de quienes hayan incumplido las obligaciones a su cargo.

Que a los fines de hacer saber a los interesados, las medidas que serán adoptadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de publicar en medios gráficos de mayor circulación en nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** en los medios gráficos de mayor circulación de nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el ANEXO I que es parte íntegra del presente.

**ARTICULO 2°.- HACER SABER** a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

**ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO** la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0878/16**

**VISTO:** El Expediente 1292/2016.

El Trámite N° 7417/2016 de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo responsables de la misma el Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme surge de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte, Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3., como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
**ARTICULO 3°.- LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0879/16**

**VISTO:** El Expediente 1008/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010, Dictamen N° 219/2008, Resolución Municipal N° 625/2016 - Licitación Privada 19/2016.

El Trámite N° 8959/2016 de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 625/2016 de fecha 31/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.827.326,95 (Pesos dos millones ochocientos veintisiete mil trescientos veintiséis con 95/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 19/2016.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta, de fecha 14/04/2016; Informe Técnico - Trámite N° 8202/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 19/2016, correspondiente a la mencionada obra a favor de la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián DNI N° 13.681.103 en su carácter de Presidente, por la suma de \$ 3.367.989,61 (Pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con 61/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, celebrados entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián DNI N° 13.681.103 en su carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 8625/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 9383/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 504.662,66 (Pesos quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 66/100), al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 19/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT», a favor de la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián DNI N° 13.681.103 en su carácter de Presidente, por la suma de \$ 3.367.989,61 (Pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con 61/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, celebrados entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián DNI N° 13.681.103 en su carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0880/16**

**VISTO:** El Expediente 1211/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7921/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2016 de fecha 11/04/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique DNI. N° 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación: se desempeñará en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de asesoramiento en todas las cuestiones referentes al área antes mencionada, al igual que llevar adelante todos los trámites administrativos necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección en mención. Que según Trámite N° 8512/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 219/2008 y N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 8885/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 9481/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar

el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2016 de fecha 11/04/2016, celebrado entre el Sr. OLMO, Gustavo Enrique DNI. N° 14.892.453, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1211/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 16/2016 de fecha 11/04/2016

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0881/16**

**VISTO:** El Expediente 1449/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9446/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Evelyn Corina DNI. N° 38.575.096  
Que por Informe Técnico N° 242/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9446/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANTANDER, Evelyn Corina DNI. N° 38.575.096, según Informe Técnico N° 242/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1449/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0882/16**

**VISTO:** El Expediente 1474/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9363/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. ROMERO, Eduardo Alberto DNI. N° 28.955.116  
Que por Informe Técnico N° 240/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9363/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.566,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RETIRO, a favor del Sr. ROMERO, Eduardo Alberto DNI. N° 28.955.116, según Informe Técnico N° 240/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1474/2016.

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0883/16**

**VISTO:** El Expediente 1473/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9602/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre y dos seguros, tramo RIO GRANDE - JUJUY, a favor de la Sra. MOGROVEJO, María Filomena DNI. N° 36.350.645

Que por Informe Técnico N° 246/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9602/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre y dos seguros, tramo RIO GRANDE - JUJUY, a favor de la Sra. MOGROVEJO, María Filomena DNI. N° 36.350.645, según Informe Técnico N° 246/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1473/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0884/16**

**VISTO:** El Expediente 1495/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9329/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LIGUENÑAM, José, DNI. N° M5.404.277

Que por Informe Técnico N° 238/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9329/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LIGUENÑAM, José, DNI. N° M5.404.277, según Informe Técnico N° 238/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1495/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0885/16**

**VISTO:** El Expediente 1499/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9593/2016 de fecha 28/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que

afecto su vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Paula Fernanda, DNI. N° 25.102.274  
Que por Informe Técnico N° 245/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9593/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor de la Sra. BUSTOS, Paula Fernanda, DNI. N° 25.102.274, según Informe Técnico N° 245/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1499/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0886/16**

**VISTO:** El Expediente 1478/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9514/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399  
Que por Informe Técnico N° 243/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9514/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399, según Informe Técnico N° 243/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1478/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0887/16**

**VISTO:** El Expediente 1475/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9528/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.801,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. ALE, Luis Alberto, DNI. N° 23.311.860

Que por Informe Técnico N° 244/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9528/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.801,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía

terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. ALE, Luis Alberto, DNI. N° 23.311.860, según Informe Técnico N° 244/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1475/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0888/16**

**VISTO:** El Expediente 1477/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8984/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741

Que por Informe Técnico N° 231/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8984/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BOGADO, Marina Mabel, DNI. N° 16.522.741, según Informe Técnico N° 231/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1477/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0889/16**

**VISTO:** El Expediente 1497/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9212/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. N° 36.192.057

Que por Informe Técnico N° 235/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 9212/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VILURON, Ariel Leonardo, DNI. N° 36.192.057, según Informe Técnico N° 235/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1497/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0890/16**

**VISTO:** El Expediente 1496/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 9204/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987 Que por Informe Técnico N° 234/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9204/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.400,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987, según Informe Técnico N° 234/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1496/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0891/16**

**VISTO:** El Expediente 1494/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 9232/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. N° 34.687.498  
Que por Informe Técnico N° 236/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9232/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TAPIA, Alejandro Antonio, DNI. N° 34.687.498, según Informe Técnico N° 236/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1494/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0892/16**

**VISTO:** El Expediente 1476/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 9431/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. N° 20.241.981  
Que por Informe Técnico N° 241/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 9431/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»  
00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. N° 20.241.981, según Informe Técnico N° 241/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1476/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0893/16**

**VISTO:** El Trámite N° 9355/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Auditoría Interna del Municipio de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/04/2016 a la hora 09:15, y regresando el día 30/04/2016 a la hora 08:30, del Director General de Auditoría Interna, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, a los efectos de asistir a una reunión de la Comisión del Sector Público, a realizarse en la Sede de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego – Cámara Río Grande.  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/04/2016 a la hora 09:15, y regresando el día 30/04/2016 a la hora 08:30, del Director General de Auditoría Interna, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, a los efectos de asistir a una reunión de la Comisión del Sector Público, a realizarse en la Sede de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego – Cámara Río Grande.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0894/16**

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 12/2016  
La Resolución Municipal N° 0330/2016  
El Trámite N° 411/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la Resolución Municipal N° 0330/2016 de fecha 22/02/2016, se aprobó lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 14/2016 de fecha 12/01/2016, referente al Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11118 en fecha 22/02/2016, suscripto entre la Sra. AVOLIO, Victoria Noemí, DNI N° 31.328.256 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
Que a través del Trámite N° 411/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 15/03/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.  
Que mediante Trámite N° 9276/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** a partir del día 15/03/2016, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11118 en fecha 22/02/2016, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0330/2016 de fecha 22/02/2016, suscripto entre la Sra. AVOLIO, Victoria Noemí, DNI N° 31.328.256 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 12/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD** realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 29 de abril de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0028/2016

**VISTO:** El Expediente N° 195/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 60/2016.

El Trámite N° 7900/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.113.34 (Pesos Ocho Mil Ciento Trece con 34/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 8.113.34 (Pesos Ocho Mil Ciento Trece con 34/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

RUNIN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0046/2016

**VISTO:** El Trámite N° 7665/2016 de fecha 07/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 17/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, dependiente de la Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 17/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SOSA, Noelia María Ayelen, Legajo N° 5104/7, dependiente de la Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0047/2016

**VISTO:** El Trámite N° 8163/2016 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 06/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONZO ONTIVERO, Claudia Patricia, Legajo N° 4947/6, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de la Agencia Municipal Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 06/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PONZO ONTIVERO, Claudia Patricia, Legajo N° 4947/6, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de la Agencia Municipal Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0048/2016

**VISTO:** El Trámite N° 8601/2016 de fecha 18/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 18/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Isafas Tadeo, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente quien se encontraba encuadrado desde el 15/05/2014 hasta el 17/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 18/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Isafas Tadeo, Legajo N° 3628/5, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente quien se encontraba encuadrado desde el 15/05/2014 hasta el 17/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0049/2016

**VISTO:** El Trámite N° 8528/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 15/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA MUÑOZ, Eladio del Carmen, Legajo N° 4945/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 23/02/2016 hasta el 14/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 15/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA MUÑOZ, Eladio del Carmen, Legajo N° 4945/0, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente, quien se encontraba encuadrado desde el 23/02/2016 hasta el 14/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0050/2016

**VISTO:** El Trámite N° 8651/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 0049/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 20/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERON ANDRADE, Analía Clarisa, Legajo N° 4953/1, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de

acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 20/04/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERON ANDRADE, Analía Clarisa, Legajo N° 4953/1, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0051/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 8791/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. SOCCIO JORGE OSCAR, Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR**, a partir del día 18/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. SOCCIO JORGE OSCAR, Legajo N° 1749/3, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0052/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 8815/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. PERALTA RAMON OMAR, Legajo N° 4853/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 15/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. PERALTA RAMON OMAR, Legajo N° 4853/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0053/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 8806/2016 de fecha 20/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la misma, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 18/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES, Legajo N° 4002/9, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, quien se encontraba encuadrado desde el 30/11/2015 hasta el 17/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

**ARTICULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 18/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES, Legajo N° 4002/9, dependiente de la Asesoría Letrada de este Municipio, quien se encontraba encuadrado desde el 30/11/2015 hasta el 17/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0054/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 3445/2004.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 125/2015 - Trámite N° 886/2015 de fecha 30/11/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 1063/2015 de fecha 23/12/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, considera que conforme a la documentación adjunta al Expediente, os trámites previstos en la normativa vigente, no se encuentra cumplidas por parte de los interesados correspondería previo a la certificación de obligaciones cumplidas que la Asamblea Cristiana en San Rafael, cumplimente totalmente los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales N° 895/97.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 125/2015 - Trámite N° 886/2015 de fecha 30/11/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HACER SABER**, a la Asamblea Cristiana en San Rafael, que deberá adjuntar a las presentes actuaciones; Certificado Final de Obra, respecto al predio identificado catastralmente como Parcela 2B, Macizo 36, Sección «H», sito en calle José Hernández N° 529 de esta ciudad, y con ello dar cumplimiento al Artículo 27° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias a fin de obtener la correspondiente certificación de Obligaciones Cumplidas, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 125/2015 - Trámite N° 886/2015 de fecha 30/11/2015, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «A» N° 3445/2004.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 125/2015 - Trámite N° 886/2015, en domicilio sito en calle José Hernández N° 529, en forma y tiempo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0334/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4701/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 8180/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q124534, dominio LU0426, propiedad de la señora MORA ASTUDILLO, SARA, D.N.I. N° 92.268.960; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP40890, dominio PME680, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 74.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO



## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0335/2016

### VISTO:

El Expediente N° 3644/2010.  
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 06238/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FICA BURGOS, JOSÉ VICTOR, D.N.I. N° 18.876.577. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 Y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

### PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACION período 2016; de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo HD78, AÑO 2013, motor N° D4DDD537291, dominio NCB725, propiedad del señor FICA BURGOS, JOSÉ VICTOR, D.N.I. N° 18.876.577, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 98.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0336/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0922/2016, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: LEAL CASTILLO, XIMENA PATRICIA, CUIT N° 27-18789043-3 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - ALMACEN - LIBRERÍA - FIAMBRERÍA - FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL - SERVICIO DE PAGO DE IMPUESTOS - VTA. DE PANIFICADOS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA DE ART. DE LIMPIEZA»; bajo la denominación de «MIL-CA», sito en el domicilio de la calle CARLOS ALBERTO LISA N° 1678; cuya superficie alcanzaba un total de 25,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 0922/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0337/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 01175/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0859, cuya superficie alcanza un total de 625,00 mts2, propiedad de la Firma: PERSONAL GYM S.R.L., CUIT N° 30-71453723-3; en el/los rubro/s, «TIENDA - CALZADOS Y ART. DEPORTIVOS - CABINAS SOLARES - SALA DE REUNION - CONFITERIA - SALA DE BAILE - SALON DE USOS MULTIPLES - GIMNASIO - CONSULTORIOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PERSONAL GYM», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01175/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0338/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01180/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
**ARTÍCULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO N° 3056, cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SEXTURION, ROBERTO CARLOS, CUIT N° 20-32747268-3; en el/los rubro/s, «MULTIRRUBRO - FOTOCOPIAS - CARGA VIRTUAL - ART. DE LIBRERÍA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DONDE SIEMPRE» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01180/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0339/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01116/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J. B. ALBERDI N° 981 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SOLER, SANDRA ELIZABETH, CUIT N° 27-22321011-8; en el/los rubro/s, «CONSULTORIO ODONTOLÓGICO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SALUD DENTAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 01116/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0340/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 01290/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL CANO N° 0748, cuya superficie alcanza un total de 223,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PARED, GRISELDA CAROLINA, CUIT N° 27-24739492-9; en el/los rubro/s, «GUARDERÍA MATERNA (CAPACIDAD PARA ALBERGAR LA CAPACIDAD DE 25 NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CONSTRUYENDO MI FUTURO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 01290/2016.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0341/2016

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 04055/2012, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

### Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: VILLARROEL OYARZO, JUAN RAMON ARMANDO, CUIT N° 20-22956103-1 que funcionaba en el/los rubro/s «KIOSCO - DESPensa»; bajo la denominación de «RULITO», sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1133; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 04055/2012.-

**ARTÍCULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

## RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0342/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 01127/2016; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0285**, cuya superficie alcanza un total de **70.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SANCHEZ RUIZ, ANA FABIOLA**, CUIT N° **27-18854335-4**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA Y ART. DE BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**REINAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **01127/2016**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0343/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**D**» N° **0796/2016**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **B. RIVADAVIA N° 1207**, cuya superficie alcanza un total de **50.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a:  **DIAZ, ANDRES DANIEL**, CUIT N° **20-13339902-0**; en el/los rubro/s, «**CARNICERIA . POLLERIA – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - VTA. DE CIGARRILLOS - KIOSCO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LA NUEVA POLLERIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» N° **0796/2016**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0344/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**Z**» N° **01291/2016**; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **SARMIENTO N° 2648**, cuya superficie alcanza un total de **240.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ZARATE, RAMON SATURNINO**, CUIT N° **23-04681352-9**; en el/los rubro/s, «**TALLER DE CHAPA Y PINTURA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EL TIO RAMON**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Z**» N° **01291/2016**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0345/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**F**» N° **01222/2016**, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR** el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, **SALVADOR MARIA DEL CARMEN N° 2430**, propiedad del/la Sr/a: **FLORES, RAMON CATALINO**, CUIT N° **20-17059958-7**; en el/los rubro/s «**SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**FLORES RAMON**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **01222/2016**.

**ARTICULO 2°: REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0346/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 3939/2004, Recaratulado como Expediente N° 4961/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 8523/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por la señora **ROMITTE, NELIDA DORA**, D.N.I. N° 10.785.382.  
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO LS 1.6N MT**, AÑO 2012, motor N° **F16D39864501**, dominio **KTT105**, propiedad de la señora **ROMITTE, NELIDA DORA**, D.N.I. N° 10.785.382; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **COBALT 1.8N LTZ AÑO 2013**, motor N° **BK4013280**, dominio **NCI371**, que presta servicio en la Agencia «**PATAGONIA**», Interno N° 54.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0347/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «**V**» N° **3727/2002**.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 8165/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor **VILLAFANE, OSCAR IGNACIO**, D.N.I N° 16.944.902.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **SURAN 1.6L 5D 21C**, AÑO 2011, motor N° **CFZ264560**, dominio **KTT058**, propiedad del señor **VILLAFANE, OSCAR IGNACIO**, D.N.I N° 16.944.902, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N**, AÑO 2015, motor N° **GJBM32281**, dominio **PMH568**, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 03, Interno N° 36.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0348/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 991/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 9008/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor **DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO**, D.N.I. N° 13.016.378.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS**, AÑO 2008, motor N° **G90010389**, dominio **HNL487**, propiedad del señor **DE LA CRUZ, MARIO EUSEBIO**, D.N.I. N° 13.016.378; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 GP**, AÑO 2013, motor N° **CFZ167096**, dominio **NJR545**, que presta servicio en la Agencia «**ISLAS MALVINAS**», Interno N° 29.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0349/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 4701/2015; y

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 8990/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor **ORTIZ, GABINO ALVARO**, D.N.I N° 14.878.336, a favor de la señora **TORRES, JUANA DEL CARMEN**, D.N.I N° 26.418.015.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N°

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I N° 14.878.336; a favor de la señora MORA TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I N° 26.418.015, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 02.

**ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6 M/T AÑO 2014, motor N° F16D3\*132260230, dominio NWE276, propiedad del señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I N° 14.878.336, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5147152, dominio HRL678, propiedad de la señora TORRES, JUANA DEL CARMEN, D.N.I N° 26.418.015, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 02.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0350/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1296/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 8604/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I N° 22.811.684.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- HABILITAR** la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI/C 4325 AÑO 2013, motor N° 651.955-W0-009560, dominio MDB269, propiedad de la señora MARTINEZ, OLGA MARIBEL, D.N.I N° 22.811.684, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE PRIVADO EN COMÚN DE PASAJEROS, con el Interno N° 171.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0351/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «U» N° 3580/1989, Recaratulado como Expediente N° 520/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 9055/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor ULLOA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ835816, dominio KEL621, propiedad del señor ULLOA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T AÑO 2014, motor N° 2NRV168267, dominio NPI948, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 07, Interno N° 103.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2016.

FACIO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Finanzas Públicas**

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0424/2016**

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Ordenanza Municipal N° 3450/2016;

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readequar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de ABRIL de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0425/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04201/2015 «Adquisición de Materiales de pinturería para el mantenimiento del Matadero Municipal», Trámite N° 16848/2015, Letra: **SG.CMM**, Emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para el mantenimiento que se realizan todo los años, en cuanto a pintura del interior y exterior del edificio donde funciona el Matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000292/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 217/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00382194 de **PESOS CATORCE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 14.015,00)**, presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»;**

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0022-00382194 de PESOS CATORCE MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 14.015,00), presentada al cobro por la firma: **«DOMINGO GRANJA S.A.»;** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0426/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00924/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Diario El Sureño período 02/16», Trámite N° 5620/2016, Letra: **SCGyCG.DP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00074416/417/418/420/421/422/423/424 por la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 87.660,00)** presentadas al cobro por la firma: **«EL SUREÑO de FAGON S.R.L.»;** correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 010/16, 011/16, 015/16, 016/16, 021/16, 022/16, 023/16 y 024/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0001-00074416, /417, /418, /420, /421, /422, /423, /424, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 87.660,00)** presentadas al cobro por la firma: «**EL SUREÑO de FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0427/2016

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-00854/2016** «Pago de Factura a favor de Perez Bustos Leonardo Fabian», Trámite N° 5219/2016, Letra **SCGyCG.DPyD.**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Resolución TCP N° 12/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000205 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)** presentada al cobro por el señor: «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN**», correspondiente a la publicación del banner web «Río Grande Creciendo con Vos», durante el mes de Febrero de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 006/16, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000205 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, presentada al cobro por el señor «**PEREZ BUSTOS LEONARDO FABIAN**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0428/2016

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-00459/2016** «Adquisición de productos de limpieza y desinfección (caniles y jaulas)», Trámite N° 1021/2016, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de productos que serán utilizados para la limpieza y desinfección del área de los caniles y jaulas portátiles en la Coordinación de Zoonosis;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 177/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 156/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000042, de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$42.509,00)** presentada al cobro por la firma «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0003-00000042**, de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 42.509,00)** presentada al cobro por la firma «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0429/2016

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-00528/2016** «Adquisición de 35 latas x20 Litros de pintura vial color amarillo», Trámite N° 3087/2016, Letra: **SOySP.DSP.**, Emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 35 latas de 20lts. de pintura vial color amarillo, los mismos serán utilizados para realizar la demarcación vial en los cordones correspondientes a la nueva pavimentación efectuada en el Barrio de Chacra XI;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 000125/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 91/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00376327 de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 103.250,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

#### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N°**0022-00376327** de **PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 103.250,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0430/2016

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-00576/2016** «Adquisición de Impresora para la Dirección de Parques y Jardines», Trámite N° 03295/2016, Letra: **SOySP.DPyJ.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una impresora, que será utilizada para la administración de la Dirección de Parques y Jardines para agilizar las actividades pertinentes a su función, ya que esta dirección no cuenta con dicho equipo para realizar trabajos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 220/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 136/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084209 de **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

#### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» N° 0010-00084209 de **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.199,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.**-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0431/2016

#### VISTO:

El Expediente N° **0001-00349/2016**. «Compra de mesa y sillas para la oficina de la Secretaría de Producción y Ambiente» Trámite N° 2050/2016, Letra: **SPyA.DA** emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de una (01) mesa de reunión y seis (06) sillas fijas con brazos que serán destinados al despacho de la Secretaría de Producción y Ambiente en la que se llevará a cabo reuniones inherentes a dicha cartera, de carácter oficial;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 81/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 146/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000103 de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 22.953,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° **0003-00000103** de **PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 22.953,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo

indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0432/2016

**VISTO**:

El Expediente Nº **0001-00460/2016** «Adquisición de insumos de limpieza para matadero Municipales», Trámite Nº 946/2016, Letra: **SPyGC.CMM.**, emitido por la Coordinación de Matadero Municipal dependiente de la Secretaría Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO**:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de insumos que serán utilizados para la limpieza y desinfección del área del matadero Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 179/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 150/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-0000041, de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 38.659,00)** presentada al cobro por la firma **«DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.»**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº **0003-00000041**, de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 38.659,00)** presentada al cobro por la firma **«DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.»**; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0433/2016

**VISTO**:

El Expediente Nº **0001-00665/2016**; «Adquisición de Mercadería para la elaboración masas secas (evento Bingo Día de la Mujer)», Trámite Nº 4096/2016, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 831/2014, y

**CONSIDERANDO**:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la elaboración de masas secas, las que serán entregadas en el transcurso del Bingo organizado por este Municipio con el fin de agasajar a todas las mujeres que concurren al mismo conmemorándose el Día Internacional de la Mujer;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 157/2016 correspondiente a la mercadería mencionada ut-supra;

Que, por Pase Nº 135/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00027057 de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 24.446,91)** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**;

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº **0001-00027057** de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 (\$ 24.446,91)** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0434/2016

**VISTO**:

El Expediente Nº **0001-00774/2016** «Compra de Cartuchos de Tinta», Trámite Nº 04676/2016, Letra: **SPyA.DLU.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO**:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» para la adquisición de artículos varios de librería que serán utilizados en la Dirección de Administración de la Dirección de Limpieza Urbana en los próximos nueve (09) meses, según lo expuesto mediante Nota Nº 33/2016 obrante a fojas 01; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 278/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

**POR ELLO**,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» Nº 0010-00084298 de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.200,00)**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0435/2016

**VISTO**:

El Expediente Nº **0001-00741/2016** «Adquisición de Cartuchos de toner destinados a las impresoras de la Dirección de rentas centro y Padre Zink», Trámite Nº 03869/2016, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO**:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos de toner para las impresoras que se encuentran en el área de atención al público y departamentos de Administración, Gestión y Mora y Automotores de la Dirección de Rentas Municipal Centro y Padre Zink, según lo expuesto mediante Nota Nº 122/2016 obrante a fojas 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 226/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 173/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-0084217 de **PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 90.475,00)**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» Nº 0010-0084217 de **PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 90.475,00)**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0436/2016

**VISTO**:

El Expediente Nº **0001-00466/2016** «Adquisición de dos (02) Toner Xerox 3550 para la Dirección de Turismo», Trámite Nº 02454/2016, Letra: **SPyA.DT.**, emitido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO**:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) toner xerox 3550 fin de ser utilizados para las distintas tareas a realizar por la Dirección, según lo expuesto mediante Nota Nº 18/2016 obrante a fojas 01;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 172/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase Nº 162/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0010-0084116 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 7.261,64)**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» Nº 0010-0084116 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 64/100 (\$ 7.261,64)**, presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0437/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-00597/2016** «Impresión de tarjetas de salutación y bombones para el «Día Internacional de la Mujer y «Semana Santa», Trámite Nº 2869/2016, Letra: **CGyCGDCP**, emitido por la Dirección Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 831/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la impresión y corte de 2000 (dos mil) tarjetas, «Día Internacional de la Mujer», 2000 (dos mil) tarjetas «semana santa» y 100 (cien) cajas de Bombones lo solicitado, sera entregado en los actos organizados por este Municipio como presentes protocolares en el «Día Internacional de la Mujer» y durante la celebración de la «Semana Santa»;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 154/2016 correspondiente a la adquisición de tarjetas de salutación;  
Que, por Pase Nº 191/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00003815 de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»;  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

#### PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00003815 de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.800,00), presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0438/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-00545/2016** «Adquisición de Toner tipo Xerox 3550», Trámite Nº 02490/2016 y 3253/2016, Letra: **SCGyCGDCP**, emitidos por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Decreto Municipal Nº 831/2014;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto los Trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una PC completa para ser utilizada en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para la realización de diferentes tareas;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 161/2016 y 299/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase Nº 192/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0010-00084402/4252 por la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.880,00)**, presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I-

#### PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** el pago de las facturas «B» Nº 0010-00084402/4252 por la suma total de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 13.880,00)** presentadas al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0439/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-00106/2016**, «Adquisición de Materiales destinados a la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete del Municipio» Trámite Nº 305/2016, Letra: **SOySPDSP**, emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Decreto Municipal Nº 831/2014;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»  
a la adquisición de materiales destinados a la refacción de la oficina perteneciente a la Coordinación de Gabinete del Municipio;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 153/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase Nº 237/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0182-00194380 de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 4.870,60)**, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

#### PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0182-00194380 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$4.870,60), presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0440/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-01000/2016** «Comisión de servicios a la Ciudad de Buenos Aires a favor del Dr. FEDERICO RUNIN», Trámite Nº 6545/2016, Letra: **S.PyG.C.**, emitido por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 831/2014;  
Decreto Municipal Nº 334/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Ushuaia, a favor del Dr. Federico Runin, Secretario de Participación y Gestión Ciudadana DNI Nº 29.472.175, el mismo viajará a la ciudad de Buenos Aires a participar de reuniones inherentes al Transporte Público de Pasajeros;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 309/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;  
Que, por Pase Nº 226/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0222-00000647 de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.885,00)** presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0222-00000647 de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.885,00) presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0441/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-01145/2016** «Traslado del Intendente del Municipio a Buenos Aires», Trámite Nº 7696/2016, Letra: **S.P.L.**, emitido por la Secretaría Privada de Intendencia;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal Nº 831/2014;  
Decreto Municipal Nº 380/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Buenos Aires - Río Grande, a favor del Sr. Intendente Prof. Gustavo Adrián Melella, el mismo viajará a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar reuniones con autoridades del Ministerio del Interior;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 361/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;  
Que, por Pase Nº 214/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0005-00000698 de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.755,00)** presentada al cobro por la firma: «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.»;  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0005-00000698 de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.755,00)**

presentada al cobro por la firma: «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO DE COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.**  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0442/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-06214/2015** «Adquisición de Insumos para el programa «Más y Mejor Trabajo», Trámite Nº 37306/2015, Letra: **SPYA.DOE**, emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera; Resolución Municipal Nº 4350/15; Decreto Municipal Nº 769/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 01/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase Nº 208/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00017590 de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.600,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAKELA S.D.H.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

#### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» Nº 0001-00017590 de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.600,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAKELA S.D.H.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0443/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-00716/2016**, «Compra calefactores albergue integrador Bº Los Cisnes» Trámite Nº 4451/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) calefactores que serán destinados para la asistencia de las personas en situación de indigencia, que viven en el albergue integrador que se encuentra en el barrio Los Cisnes; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 189/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase Nº 238/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0183-00148331 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.564,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el pago de la factura «B» Nº **0183-00148331** de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.564,00), presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0444/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-06149/2015** «Adquisición de materiales para revestimiento de Galpón del Matadero», Trámite Nº 35307/2015, Letra: **SGCMM**; emitido por la Coordinación Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal Nº 831/2014; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita las correspondiente Orden de Provisión

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional» para la adquisición de materiales para la construcción destinados al revestimiento del galpón contruido sobre una nueva cisterna para el Matadero; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 245/2016 y 246/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra; Que, mediante pase Nº 241/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» Nº 0022-000380432 de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.576,50)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»; y factura «B» Nº 0182-000196803 de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.468,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 12.044,50)**; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» Nº 0022-000380432 de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 10.576,50)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»; y factura «B» Nº 0182-000196803 de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.468,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 12.044,50)**; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- REGISTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0445/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-01092/2016** «Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 02/2016 (Altos Consumos)», Trámite Nº 7159/2016, Letra **SPYGC-DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71; Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto por trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04703371/ 372/ 395/ 400/ 404/ 414/ 415/ 449/ 455/ 519/ 520/ 543/ 544/ 548/ 554/ 606/ 607/ 621/ 639/ 642/ 655/ 714/ 717 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 551.661,38)** presentadas al cobro por la firma «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**»; Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **FEBRERO/2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite; Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal; Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

#### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al pago de las facturas Nº 0001-04703371/ 372/ 395/ 400/ 404/ 414/ 415/ 449/ 455/ 519/ 520/ 543/ 544/ 548/ 554/ 606/ 607/ 621/ 639/ 642/ 655/ 714/ 717 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 551.661,38)** presentadas al cobro por la firma «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0446/2016

#### VISTO:

El Expediente Nº **0001-01086/2016** «Pago de Factura a favor de la firma «Cooperativa Eléctrica período 03/2016» Trámite Nº 7369/2016, Letra: **SPYGC.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d); El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71; Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04703370/ 3374/ 3375/ 3376/ 3377/ 3378/ 3379/ 3380/ 3381/ 3382/ 3383/ 3384/ 3385/ 3386/ 3387/ 3392/ 3393/ 3396/ 3397/ 3398/ 3399/ 3401/ 3402/ 3403/ 3406/ 3407/ 3417/ 3425/ 3426/ 3428/ 3429/ 3430/ 3438/ 3439/ 3453/ 3458/ 3459/ 3460/ 3461/ 3462/ 3463/ 3464/ 3465/ 3466/ 3467/ 3473/ 3474/ / 3475/ 3478/ 3480/ 3481/ 3493/ 3522/ 3523/ 3524/ 3535/ 3536/ 3538/ 3539/ 3540/ 3541/ 3542/ 3546/ 3547/ 3555/ 3563/ 3564/ 3568/ 3569/ 3576/ 3577/ 3578/ 3579/ 3580/ 3582/ 3583/ 3584/ 3585/ 3586/ 3587/ 3591/ 3593/ 3595/ 3596/ 3597/ 3608/ 3609/ 3638/ 3650/ 3651/ 3652/ 3653/ 3654/ 3671/ 3682/ 3687/ 3688/ 3695/ 3698/ 3699/ 3700/ 3707/ 3711/ 3712/ 3713/ 3715/ 3716/ 3718/ 3590/ 3424/ 3434/ 4680004 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (\$231.250,34)**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**»; Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brinda-

do a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **MARZO/2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° – Decreto Municipal 474/1998 y 100/15 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de las facturas N° 0001-04703370/ 3374/ 3375/ 3376/ 3377/ 3378/ 3379/ 3380/ 3381/ 3382/ 3383/ 3384/ 3385/ 3386/ 3387/ 3392/ 3393/ 3396/ 3397/ 3398/ 3399/ 3401/ 3402/ 3403/ 3406/ 3407/ 3417/ 3425/ 3426/ 3428/ 3429/ 3430/ 3438/ 3439/ 3453/ 3458/ 3459/ 3460/ 3461/ 3462/ 3463/ 3464/ 3465/ 3466/ 3467/ 3473/ 3474/ / 3475/ 3478/ 3480/ 3481/ 3493/ 3522/ 3523/ 3524/ 3535/ 3536/ 3538/ 3539/ 3540/ 3541/ 3542/ 3546/ 3547/ 3555/ 3563/ 3564/ 3568/ 3569/ 3576/ 3577/ 3578/ 3579/ 3580/ 3582/ 3583/ 3584/ 3585/ 3586/ 3587/ 3591/ 3593/ 3595/ 3596/ 3597/ 3608/ 3609/ 3638/ 3650/ 3651/ 3652/ 3653/ 3654/ 3671/ 3682/ 3687/ 3688/ 3695/ 3698/ 3699/ 3700/ 3707/ 3711/ 3712/ 3713/ 3715/ 3716/ 3718/ 3590/ 3424/ 3434/ 4680004 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (\$231.250,34)**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**, Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0447/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00323/2016** «Adquisición de Elementos Medicos para Cirujías de Castración de Mascotas», Trámite N° 00943/2016, Letra: **SPyGC.DMSV**, emitidos por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos medicos para realizar las cirujías de castración de canes y felinos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 140/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 159/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000304 de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 8.527,00)** presentada al cobro por la firma «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0004-00000304** de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 8.527,00), presentada al cobro por la firma «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º - REGÍSTRESE** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0448/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01320/2016** «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 7937/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3º Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000982/ 983/ 984/ 985/ 986/ 987/ 988/ 989/ 990/ 991/ 992/ 993/ 994/ 995/ 996/ 997/ 998 por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 84/100 (\$ 72.000,84)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible desde el día 04/04/2016 al 08/04/2016 inclusive ;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000982/ 983/ 984/ 985/ 986/ 987/ 988/ 989/ 990/ 991/ 992/ 993/ 994/ 995/ 996/ 997/ 998 por la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 84/100 (\$ 72.000,84)** a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE** Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0449/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-06181/2015**. «Contratación de servicio de impresión, hermano, abrochado y entrega bajo puerta de formularios 8.000 para impuestos municipales» Trámite N° 37224/2015, Letra: **SFP.DR.**, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de impresión, hermano, abrochado y reparto que se realizará en el mes de enero 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1679/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 92/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «E» N° 00571-00000789 de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 122.118,20)**, presentada al cobro por la firma «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.)**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas «E» N° 00571-00000789 de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 122.118,20)**, presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. (O.C.A.)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0450/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00413/2016**. «Adquisición de kit de llaves, criquet, manómetro, inflador y servicio de alineado para mantenimiento de flota vehicular de la Dirección de Obras Sanitarias», Trámite N° 1894/2016, Letra: **SOySP.DGOSM.**, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios; los mismos serán utilizados por el Sector Mantenimiento Centro a fin de incrementar las capacidades operativas y dar una respuesta inmediata en las tareas de cambio y reparación de cubiertas de los vehículos de la flota pesada y liviana de los vehículos pertenecientes a la mencionada Dirección;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 234/2016 y 235/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 216/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00018204, de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 9.547,00)** presentada al cobro por la firma «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», y Factura «B» N° 0001-00086971, de **PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 20.142,00)** presentada al cobro por la firma «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 29.689,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0006-00018204, de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 9.547,00)** presentada al cobro por la firma «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», y Factura «B» N° 0001-00086971, de **PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 20.142,00)** presentada al cobro por la firma «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 29.689,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**: Tomar conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA



## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0451/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01067/2016; «Adquisición de mercadería destinada al Albergue Integrador (Abril)». Trámite N° 6631/16 Letra: SPS.DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Albergue Integrador durante el mes de Abril del corriente año; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 384/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 244/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00203713 de PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 65/100 (\$ 1.711,65) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00203713 de PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE CON 65/100 (\$ 1.711,65) presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0452/2016

### VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; El Decreto Reglamentario N° 292/72; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 art. 110; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Resolución S.F. N° 01594/2015, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaria de Finanzas N° 01594/2015, se encuadra a partir del día 07/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, Legajo N° 5258/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, visto la Carta Documento de PROVINCIA A.R.T. S.A. N° 3779950022866 de fecha 18/03/16, por la cual se reconoce el infortunio padecido por el trabajador antes mencionado de fecha 07/08/2015 (Accidente Laboral), se solicita mediante Nota N° 647/2016 DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.F. N° 1594/2015;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1594/2015, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 19 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0453/2016

### VISTO:

El Expediente 0001-00993/2016 «Adquisición Mercadería para conformar Módulos Alimentarios (mes de Abril)», Trámite N° 6496/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución Municipal N° 607/2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 00993/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 22/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de abril), solicitada por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que según consta en Acta de Apertura (fs.27), se han recibido dos (02) ofertas: «LIMPHOGAR de Jorge Aimetta» cotiza la totalidad de los renglones, a excepción del renglón N° 13 y «LAS MARIAS de Vargas María Soledad»; cotiza los renglones N° 02, 05, 09, 11 y 12.

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 27/28, la Coordinación de Promoción Familiar manifiesta que los artículos cotizados por las firmas arriba mencionadas, satisfacen los requerimientos solicitados.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.32), recomendó preadjudicar los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09,

10, 11, 12 y 14, a favor de la firma la firma «LIMPHOGAR de JORGE AIMETTA», por la suma de \$ 270.860,00 (Son pesos doscientos setenta mil ochocientos sesenta con 00/100); Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente; Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 22/2016,** referente a la adquisición de mercadería para conformar módulos alimentarios (mes de abril), a favor de la firma «LIMP HOGAR de JORGE AIMETTA», en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 14, por la suma de \$ 270.860,00 (Son pesos doscientos setenta mil ochocientos sesenta con 00/100).

**ARTICULO 2°- DECLARAR DESIERTO** el renglón N° 13, el cual no ha recibido ofertas.

**ARTICULO 3° - AUTORIZAR** la Contratación en forma Directa del renglón N° 13.

**ARTICULO 4° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5° - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 6° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7° - REGISTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 19 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0454/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00844/2016 «Impresión tres mil (3.000) entradas y tres mil (3.000) cartones para Bingo Día Internacional de la Mujer», Trámite N° 5277/2016, Letra: SPS.DA, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la Adquisición de tres mil (3.000) entradas y tres mil (3.000) cartones los cuales serán utilizados en el Bingo Día Internacional de la Mujer, organizado por este Municipio con fin de agazajar a todas las mujeres de la ciudad en su día;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 239/2016 correspondiente a la adquisición de entradas y cartones para el Bingo del día Internacional de la Mujer; Que, por Pase N° 215/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003816 de PESOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 23.100,00), presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003816 de PESOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 23.100,00), presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0455/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00517/2016 «Adquisición de 200.000 formularios 8000 para la Dirección de Rentas», Trámite N° 87/2016, Letra: SFP.DMR., emitido por la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas ;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la Adquisición de 200.000 recibos (formularios 8000), los cuales serán utilizados en el sector de atención al público en la dependencias de la Dirección de Rentas y CGP Padre Zink ;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 134/2016 correspondiente a la adquisición de 200.000 recibos (formularios 8000);

Que, por Pase N° 218/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003817 de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00), presentada al cobro por la firma: «JM GRÁFICA S.R.L.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003817 de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00), presentada al cobro por la firma:**

«JM GRÁFICA S.R.L.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 20 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0456/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-00596/2016 «Adquisición de libros instituciones sobre historia de la ciudad de Río Grande», Trámite N° 3212/2016, Letra: **CGCGDCP**, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Ceremonial y Protocolo;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
Decreto Municipal N° 831/2014;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de trescientos (300) libros instituciones motiva dicha solicitud la necesidad de contar con ellos, pues se cuenta la historia que caracteriza a la ciudad de río grande en español e inglés posee un mensaje del sr. Intendente Prof. Gustavo Melella; como así también fotos de nuestra ciudad tomadas por reconocidos fotógrafos locales, quienes cedieron los derechos de autor al Sr. Jorge Rossi para realizar las publicaciones de las mismas cabe destacar serán otorgados como presentes protocolares ;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 176/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 228/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000001 de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00)**, presentada al cobro por el señor: «**JORGE GUSTAVO ROSSI**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00000001 de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 99.000,00), presentada al cobro por el señor: «JORGE GUSTAVO ROSSI»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 20 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0457/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01341/2016; «Contrato de Actuación N° 02/16 espectáculo musical Joaquín Soffredini», Trámite N° 8594/2016, Letra: **SPS.DC.**, emanado desde la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 822/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor de Belando Julio Alberto DNI: 16.265.390 y Rodríguez Soffredini Joaquín Pedro DNI: 24.300.390., tramo Buenos Aires- Río Grande-Buenos aires, quienes arribaron a nuestra ciudad para conmemorar el 29° Aniversario de la inauguración de la Casa de la Cultura;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 412/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 258/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000773 de **PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.975,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

#### PORELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000773 de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 11.975,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0458/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-01172/2016 «Pago de Factura a Favor de la firma Radio Fuego S.R.L.», Trámite N° 7537/2016, Letras: **SCGyCGDP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»  
La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000083 de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Marzo de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 26/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

#### PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000083 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**RADIO FUEGO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0459/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 «Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas», Trámite N° 8534/2016, Letra: **SPFP.SFP**, emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011;

El Decreto Territorial N° 2640/86.

La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014;

Resolución Municipal N° 35/2016;

#### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 34/100 (10.210,34)**;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 34/100 (10.210,34)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0460/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 0001-0686/2016 «Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)», Trámite N° 3.004/2016, Letra: **S.PyG.C.C.M.M.**, emanado desde la Coordinación Municipal de Matadero dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago de los aranceles pertenecientes al periodo de Marzo de 2016 de **PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$ 2.132,51)**, presentados al cobro por el «**INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)**», correspondientes a las faenas de bovinos realizadas por el matadero municipal en forma mensual;

Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitivos correspondientes al vencimiento de cada periodo;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado.;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

#### PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago del arancel perteneciente al periodo Marzo de 2016 de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$ 2.132,51)**, presentados al cobro por el «**INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0461/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00479/2016 «Compra de 3 (tres) toner para la impresora xerox 3550», Trámite N° 02505/2016, Letra: **SPyA.DDL.**, emitido por la Dirección Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de 3 (tres) toner para la impresora xerox 3550 que ocupa la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, durante el transcurso del año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 128/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 195/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084112 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 46/100**

(**\$ 10.892,46**), presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» N° 0010-00084112 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.892,46)**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0462/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00215/2016 «Adquisición de cámara fotográfica con accesorios y telefono inalámbrico destinados a Area Técnica Comercial», Trámite N° 727/2016, Letra: **SOYSP.DOS.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cámara fotográfica con accesorios y teléfono inalámbrico. Las mismas serán destinadas a el Área de Técnica, siendo utilizadas al momento de las inspecciones de inmuebles, toma de lecturas de los medidores de caudal de agua, inspecciones de obras, toma de registro del estado de las redes cloacales de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 055/2016 y 056/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 220/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00006850 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 4.515,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ENJOY / MEGAJET de Lovera Eligio.**», y la Factura «B» N° 0002-00041960 de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.998,00)**, presentada al cobro por la firma «**SWING DIGITAL de Rodriguez Chedrese Pablo Rafael.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 10.513,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EI SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00006850 de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 4.515,00)**, presentada al cobro por la firma: «**ENJOY / MEGAJET de Lovera Eligio.**», y la Factura «B» N° 0002-00041960 de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.998,00)**, presentada al cobro por la firma «**SWING DIGITAL de Rodriguez Chedrese Pablo Rafael.**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 10.513,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0463/2016

### VISTO:

El Expediente 0001-00945/2016 «Compra de 40.000 bolsas de polietileno biodegradables», Trámite N° 05406/2016, Letra: **M.R.G.D.L.U.**, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 23/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 23/2016;

### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 23/2016**, referente a la adquisición de **40.000 bolsas de polietileno biodegradables** al Depósito de la Dirección de Promoción Humana, solicitados por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 12), se han recibido las ofertas de las firmas: «**DALEPLAST S.R.L.**» y «**LOS ONITAS de Hugo, Agnes.**»;

Que el pedido de cotización presentado por la firma «**DALEPLAST S.R.L.**», no se encuentra firmado en todas sus fojas, y carece asimismo, de la presentación de la Garantía de Oferta; encontrándose estipulados ambos requisitos en el Punto 6) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el punto 9) del mismo;

Que, la firma «**LOS ONITAS de Hugo, Agnes.**» no realiza la presentación de la correspondiente garantía de oferta, según lo indica el Punto 6) de las condiciones de contratación del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el punto 9) del mismo;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 26), recomendó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma «**DALEPLAST S.R.L.**» y por la firma «**LOS ONITAS de Hugo Agnes.**», por los motivos expuestos anteriormente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma «**DALEPLAST S.R.L.**» y por la firma «**LOS ONITAS de Hugo Agnes.**», por lo expuesto en el tercer y cuarto renglón del Considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 2° - AUTORIZAR** la Contratación Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

**ARTICULO 3°- REGISTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de la Producción y Ambiente del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0464/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-06189/2015, «Contratación transporte Casa de María año 2016», trámite N° 36866/2015, Letra **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

### CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, tipo combi con chofer el cual se utilizará para trasladar diariamente a las personas que asisten a las instalaciones de «**CASA DE MARÍA**», y a los agentes municipales que cumplen funciones en el CAC N° 1, por los meses de enero, febrero y marzo 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1677/2015 correspondiente al servicio mencionados ut supra;

Que, por Pases N° 142/2016 y 247/2016, emitidos por la Dirección de Compras, se solicita pago de las facturas «B» N° 0003-00000009/12 por un monto total de **PESOS SETENTA UN MIL CON 00/100 (\$ 71.000,00)**, presentadas al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHARA de Toconas Gloria Graciela.**», correspondiente al mes de febrero y marzo 2016.- Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 0003-00000009/12 por un monto total de **PESOS SETENTA UN MIL CON 00/100 (\$ 71.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHARA de Toconas Gloria Graciela.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0465/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00527/2016; «Contratación de Servicio para Diagnóstico de Bomba Inyectora, desarme, reparación completa para el interno T-05 Colectivo Volare afectado a la Dirección de Parques y Jardines»; Trámite N° 5163/2016, obrante a fojas N° 16; Letra N° **SOYSP.D.T.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000163 de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 53.000,00)** a favor de la firma: «**DIESEL RODRÍGUEZ de Oscar Rodríguez.**», correspondiente a la reparación integral del sistema de inyección diesel del colectivo Volare Interno T-05;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0001-00000163 de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 53.000,00)** a favor de la firma: «**DIESEL RODRÍGUEZ de Oscar Rodríguez**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0466/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00015/2016**, «Adquisición de manguera, abrazaderas y llave esférica para interno C-59», Trámite N° 31868/2016, Letra: **SOYSPD.T.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de manguera, abrazaderas y llave esférica para interno C-59, ya que es utilizado para transportar agua potable en la población que aún no tienen acceso a la misma; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 098/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase N° 232/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0012-00000048 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$ 10.831,24)**, presentada al cobro por la firma: «**PETROFUEGUINA S.A.**»;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0012-00000048 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 24/100 (\$ 10.831,24)**, presentada al cobro por la firma «**PETROFUEGUINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0467/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00710/2016**; «Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías», Trámite N° 4603/2016, Letra: **SD.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 797/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes los mismos serán entregados en el mes de marzo 2016;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 248/16, 249/16 y 250/16 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por pase N° 266/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 00025-00022611 de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.188,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL de SOUK PEN S.R.L.**»; factura «B» N° 0002-00004066 de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON /100 (\$ 9.600,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD**» y factura «B» N° 0001-00027507 de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 46.899,00)** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 72.687,00)**;  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 00025-00022611 de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 16.188,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL de SOUK PEN S.R.L.**»; factura «B» N° 0002-00004066 de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CON /100 (\$ 9.600,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS MARIA SOLEDAD**» y factura «B» N° 0001-00027507 de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 46.899,00)** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 72.687,00)**;  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**GAS MARIA SOLEDAD»** y factura «B» N° 0001-00027507 de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 46.899,00)** a favor de la firma «**FABRIPAC S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 72.687,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0468/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01317/2016**; «Pasajes aéreos y Alojamiento a favor del Ing. Chowanczak, Andres Marcelo», Trámite N° 8060/2016, Letra: **SPyGC.DMLeHyST.**, emitido por la Dirección Municipal de Medicina Laboral e Higiene y Seguridad en el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Resolución S.PyGC. N° 0027/2016;  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor del Ing. Chowanczak Andrés Marcelo quien viajará desde la Ciudad de Buenos Aires hacia Río Grande el día 21 de abril del 2016 y egresará el día 23 de abril del 2016;  
Que, de la misma manera se solicita autorización para la compra de pasaje aéreo a favor del Lic. Amado Walter, proveniente de la ciudad de Buenos Aires, solicitando solamente el tramo de vuelta (Río Grande- Buenos Aires), el día 23 de abril del 2016. Cabe destacar que ambos individuos serán oradores principales en la Jornada de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 396/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase N° 246/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000751 de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.773,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTUR S.A.**»;  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0222-00000751 de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.773,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTUR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0469/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00518/2016**; «Compra de colchones y frazadas para depósito Promoción Humana», Trámite N° 2807/2016, Letra: **SPS.PH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 284/2016; La Resolución S.P.F. N° 320/2016, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ciento treinta y cinco (135) frazadas y ciento veinte (120) colchones. Los mismos serán destinados a dotar al depósito de la Dirección de Promoción Humana para la cobertura de situaciones de emergencia;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 355/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase N° 221/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00017876 de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00 /100 (\$ 161.715,00)** presentada al cobro por la firma: «**COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de Lopez Hector Daniel**»;  
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° **0010-00017876** de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00 /100 (\$ 161.715,00)** presentada al cobro por la firma: «**COLCHONERÍA Y BLANQUERÍA SPYMO de Lopez Hector Daniel**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0470/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01064/2016 «Adquisición artículos de mercadería destinados al Ballet de Danzas Municipal», Trámite N° 7032/2016, Letra: **SPS.DC**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán destinados a la confección de trajes para los integrantes del Ballet de Danza Municipal; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 338/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 225/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017600 de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.295,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAKELA S.D.H.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR**, el pago de la factura «B» N° 0001-00017600 de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 16.295,00)**, presentada al cobro por la firma: «**RAKELA S.D.H.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0471/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00647/2016 «Adquisición de (01) grupo electrógeno generador», Trámite N° 3859/2016, Letra: **SOySP.DSP.**, emitido por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un grupo electrógeno generador que será utilizado por la Dirección Municipal de Servicios Públicos para poder realizar cualquier tipo de trabajo en ocasiones y/o lugares donde no se cuente con energía eléctrica;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00237/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 200/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00086660 de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.400,00)** presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00086660 de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.400,00)**, presentada al cobro por la firma: «**MATAFUEGOS RÍO GRANDE S.R.L.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0472/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01294/2016. «Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego por servicios prestados en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas (Marzo/16)», Trámite N° 8124/2016. Letra: **SFP.SFP**, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto Trámite antes mencionada, se solicito el pago de la factura «C» N° 0012-00000489 de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$28.813,57)** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de contratación de servicios de vigilancia adicional, en las instalaciones del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el mes de Marzo del 2016; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0012-00000489 de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 57/100 (\$28.813,57)** a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0473/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05878/2014 «Pedido de contratación de seguridad privada para el Paseo Canto del Viento, año 2015», Trámite N° 35652/2014, Letra: **SPDDL**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 283/2016 se autoriza el pago de las facturas «B» N° 0003-00000005/07/08/09/12/13/14 por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 39.339,03)**, a favor de la firma: «**SARDI SEGURIDAD S.R.L.**»; Que, se han detectado comprobantes en los que el importe facturado no coincide con lo estipulado mediante orden de compra N° 05/2015;

Que, así mismo se informa que se dará continuidad al pago de la factura letra «B» N° 0003-00000005 de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 5.873,00)** a favor de la firma **SARDI SEGURIDAD S.R.L.**; Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 283/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

### POR ELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 283/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** el pago de la factura letra «B» N° 0003-00000005 de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 5.873,00)** a favor de la firma **SARDI SEGURIDAD S.R.L.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3° - POR CONTADURÍA GENERAL** realizar el devengado y orden de pago en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0474/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-00698/2015: «Pago a favor de la firma Consultores en Informática S.A.», Trámite N° 2723/2015, Letra: **SSGC.SG.**, emitido por la Secretaría de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto en nota N° 164/2016, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000250 de **PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.300,00)** presentada al cobro por la firma de «**CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.**», correspondiente a la implementación del sistema STEP;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### POR ELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura»B» N° 0003-00000250 de **PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.300,00)** presentada al cobro por la firma de «**CONSULTORES EN INFORMATICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE**: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0475/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01098/2016, «Adquisición de film autoadhesivo para cartelera de vía pública, Trámite N° 6514/2016, Letra: **SPyGC.DT**, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de papel film reflectivo blanco, film autoadhesivo calandrado blanco y espátulas para aplicación de film autoadhesivo lo mencionado será destinado al departamento Red Vial para realización de cartelería para la vía pública;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 347/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;  
Que, por Pase N° 235/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-000002921 de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 12.436,79)**, presentada al cobro por la firma: «**LG PALOPOLI ARGENTINA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-000002921 de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 79/100 (\$ 12.436,79)**, presentada al cobro por la firma: «**LG PALOPOLI ARGENTINA S.A.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0476/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01304/2016, «Adquisición de papel film reflectivo para cartelería estacionamiento medido», Trámite N° 8290/2016, Letra: SPyGC.SSGC., emitido Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de papel film reflectivo, lo mencionado será destinado a la realización de cartelería correspondiente a la implementación del sistema de estacionamientos medido;  
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 390/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 259/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-000002925 de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 24/100 (\$ 28.816,24)**, presentada al cobro por la firma: «**LG PALOPOLI ARGENTINA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-000002925 de **PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 24/100 (\$ 28.816,24)**, presentada al cobro por la firma: «**LG PALOPOLI ARGENTINA S.A.**»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0477/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00601/2016 «Adquisición de semáforos peatonales y servicio de flete tramos: BA. AS./ Río Grande», Trámite N° 01924/2016, Letra: SPyGC.DL., emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de semáforos peatonales, soportes, columnas, controlador y demás elementos que serán aplicados en la intersección de la Av. San Martín y Av. Belgrano, lugar público de mayor tránsito peatonal en microcentro de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 414/2016 y 389/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 272/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000013/ 14 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 101.470,00)** presentadas al cobro por la firma: «**NORTELEC SERVICIOS S.R.L.**», correspondiente al pago del 50% en concepto de anticipo por la compra de semáforos peatonales, soportes, columnas, controlador y demás elementos;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR**, el pago de las facturas «B» N° 0002-00000013/ 14 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 101.470,00)** presentadas al cobro por la firma: «**NORTELEC SERVICIOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 22 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0478/2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-00540/2016 «Adquisición de telefonía IP», Tramite N° 3159/2016, Nota N° 011/2016, emitido por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 12/2016.

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 12/2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 0001-00540/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 12/2016, referente a la Adquisición de telefonía IP, solicitada por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 23), se ha recibido Una (01) oferta: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», la cual cotiza la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 - \$ 416.280,00**.

Que, en virtud del monto ofertado por la firma arriba mencionada, en comparación con el presupuesto oficial destinado a la presente adquisición, la Comisión de Preadjudicaciones labró un Informe (fs. 29) mediante el cual se solicitó al oferente, la mejora de oferta correspondiente, según lo dicta el Artículo 26° 3) b) del Decreto Provincial N° 674/11 ;

Que, tal como luce a fs. 31, la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**» presentó nota mediante la cual propone su mejoramiento de la oferta;

Que, la Dirección de Administración de la Secretaría de Modernización e Innovación a través del Trámite N° 7671/16, manifestó que la nueva oferta propuesta por el oferente, es conveniente, dado que reduce su oferta inicial en un 30% (treinta por ciento).

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.36), recomendó preadjudicar en la totalidad de los renglones a favor de la firma «**COMUNICACIONES S.R.L.**», por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 - \$ 291.396,00**;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 12/2016, referente a la Adquisición de telefonía IP, a favor de la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**» en la totalidad de los renglones, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 - \$ 291.396,00**;

**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuestos en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - REGISTRESE**, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0479/2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-00657/2016 «Contratación de Recargas, Control y Mantenimiento de Matafuegos – Período 2016», Tramite N° 3845/2016, Nota N° 16/2016, emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 17/2016;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 17/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 0001 - 00657/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 17/2016, referente a la «**Contratación de Recargas, Control y Mantenimiento de Matafuegos – Período 2016**», solicitada por la Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 24), se han recibido las ofertas de las firmas: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» y «**SOLDASUR S.A.**»;

Que el pedido de cotización presentado por la firma «**SOLDASUR S.A.**», no se encuentra firmado en todas sus fojas, y carece asimismo, de la presentación de la Garantía de Oferta; encontrándose estipulados ambos requisitos en el Punto 6) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo estipula el punto 9) del mismo;

Que, la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», cumple con los requisitos formales estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 28), recomendó Preadjudicar en el único renglón a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**» por la suma de \$ 282.079,00 (Pesos

docientos ochenta y dos mil setenta y nueve con 00/100), y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma, «**SOLDASUR S.A.**» por los motivos expuestos anteriormente; Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 27, la Coordinación Seguridad e Higiene manifiesta que los artículos cotizados por la firma arriba mencionada, satisfacen los requerimientos solicitados.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 17/2016, referente a la «**Contratación de Recargas, Control y Mantenimiento de Matafuegos – Periodo 2016,**» a favor de la firma «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», por la suma de \$ 282.079,00 (Pesos doscientos ochenta y dos mil setenta y nueve con 00/100).

**ARTICULO 2°- DECLARAR** Inadmisibles la oferta presentada por la firma «**SOLDASUR S.A.**», por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 3° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4° - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 6° - REGISTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Coordinación Seguridad e Higiene. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 24 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0480/2016**

**VISTO:**

El Expediente 0001-00956/2016 «Adquisición de Mercadería para la Asistencia a Comedores Comunitarios», Trámite N° 6205/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 0599/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente N° 0001 - 00956/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 21/2016, referente a la «**Adquisición de Mercadería para la Asistencia a Comedores Comunitarios,**» solicitada por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que según consta en Acta de Apertura (fs.44), se han recibido dos (02) ofertas: «**CARNICERIA A.P. de Labriola Viviana Esperanza**» cotiza los renglones N° 01, 04, 05, 06 y 07 y «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad,**» cotiza los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, asimismo recomienda declarar desiertos los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 38 y 42, los cuales no han recibido ofertas y solicita la autorización para su Contratación en forma Directa.

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 48, 49 y 50, la Dirección de Promoción Humana manifiesta que los artículos cotizados por las firmas arriba mencionadas, satisfacen los requerimientos solicitados.

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.51), recomendó Preadjudicar el renglón N° 01, a favor de la firma la firma «**CARNICERIA A.P. de Labriola Viviana Esperanza,**» por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100) y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad,**» por la suma de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 21/2016, referente a la Adquisición de Mercadería para la Asistencia a Comedores Comunitarios, a favor de la firma «**CARNICERIA A.P. de Labriola Viviana Esperanza,**» por la suma de \$ 4.900,00 (Son pesos cuatro mil novecientos con 00/100) y los renglones 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 26, 32, 34, 35, 36, 39, 40 y 41, a favor de la firma «**LAS MARIAS de Vargas María Soledad,**» por la suma de \$ 96.481,60 (Son pesos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100).

**ARTICULO 2°- DECLARAR DESIERTO** los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 38 y 42, los cuales no han recibido ofertas.

**ARTICULO 3° - AUTORIZAR** la Contratación en forma Directa de los renglones N° 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 37, 38 y 42.

**ARTICULO 4° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5° - REGISTRAR** por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 6° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7° - REGISTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 24 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0481/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01378/2016. «Pago de factura presentada por la firma Gas Austral S.A.», Trámite N° 8242/2016, Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00004494 de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.830,00)** a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0010-00004494 de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.830,00)** a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**» de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°-REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-** Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0482/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00829/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Del Sol Camiones», Trámite N° 1.985/2016, Letra: **SOySPD.T.** emanado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000117 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 91/100 (\$2.542,91)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», correspondiente al service oficial del Camión Ford cargo 1722 denominación interna C-60 perteneciente al parque automotor municipal;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00000117 de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 91/100 (\$2.542,91)**, presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.**», en todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-** Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0483/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01370/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 8278/2016, Letra: **SOySPDT.** emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000977/ 978/ 979 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 09/100 (\$8.721,09)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible del día 09/04/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00000977/ 978/ 979 por la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 09/100 (\$8.721,09)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo

a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0484/2016

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01371/2016** «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Trámite N° 8505/2016, Letra: **SOYSP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001009/ 1010/ 1003/ 1004/ 1005/ 1006/ 1007/ 1008 por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$61.683,68)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible desde el día 11/04/2016 al 14/04/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de las facturas «B» N° 00049-00001009/ 1010/ 1003/ 1004/ 1005/ 1006/ 1007/ 1008 por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 68/100 (\$61.683,68)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0485/2016

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00969/2016** «Pago de factura presentada por la firma Auxilio Mecánico Herrera» Trámite N° 4.950/2016, Letra: **MRG.SPyGC.SGC.DGLDyTP**, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000197 de pesos **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$24.500,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUXILIO MECÁNICO HERRERA**» de **Herrera German Eladio** correspondiente al servicio de traslado de automóviles desde distintos puntos de la ciudad hacia el corralón municipal los días 17, 20, 21, 24, 25, 28 y 29 de Febrero y el 04 de Marzo del corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0001-00000197 de pesos **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$24.500,00)** presentada al cobro por la firma: «**AUXILIO MECÁNICO HERRERA**» de **Herrera German Eladio**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0486/2016

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01357/2016;** Pago de factura a favor de la firma «Del Sol Camiones»; Trámite N° 8.182/2016; Letra: **SOYSP.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000149 de **PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$5.170,00)** presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.**», correspondiente a la compra de una manguera tubo intermedio para el camión Ford Cargo 1722 interno C-53 perteneciente al Parque Automotor Municipal;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»  
**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00000149 de **PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$5.170,00)** presentada al cobro por la firma: «**DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0487/2016

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00272/2016.** «Contratación de servicios de correo (bolsines) período/2016 tramos: Río Grande / Delegación de Buenos Aires», Trámite N° 1196/2016, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de traslado de documentación comercial (bolsines) entre el Municipio de Río Grande y la Delegación municipal en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 47/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 199/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **47/2016** con la firma «**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**», por el período comprendido desde Febrero de 2016 hasta Diciembre de 2016, con un costo mensual de **Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 2.520,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **pesos veintisiete mil setecientos veinte con 100/00 (\$ 27.720,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° **47/2016** con la firma «**CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**», por el período comprendido desde Febrero de 2016 hasta Diciembre de 2016, con un costo mensual de **Pesos dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 2.520,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **pesos veintisiete mil setecientos veinte con 100/00 (\$ 27.720,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0488/2016

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01343/2016** «Pago factura a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR período 03/16», Trámite N° 8627/2016, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera, y  
**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita que se proceda al pago de las Facturas N° 80020-24523650/7 - 523653/9 - 523656/0 - 523579/8 - 523562/3 - 523521/1 - 523396/7 - 523080/7 - 523081/4 - 523036/2 - 523022/7 - 521433/8 - 521121/4 - 521262/8 - 521014/0 - 520884/0 - 520827/0 - 521600/9 - 521612/7 - 521629/1 - 521634/9 - 521481/1 - 521557/6 - 520963/8 - 520964/5 - 520968/4 - 520969/1 - 520970/7 - 520971/7 - 520976/3 - 521006/1 - 521013/3 - 521079/9 - 521080/7 - 521109/5 - 521110/3 - 521111/0 - 521112/8 - 521119/9 - 521194/1 - 521252/4 - 520836/7 - 520775/2 - 520774/5 - 520773/8 - 519446/5 - 521840/7 - 521845/3 - 520965/2 - 521585/2, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 14.440,37)** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**» en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas del municipio en el mes de **MARZO** de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-24523650/7 - 523653/9 - 523656/0 - 523579/8 - 523562/3 - 523521/1 - 523396/7 - 523080/7 - 523081/4 - 523036/2 - 523022/7 - 521433/8 - 521121/4 - 521262/8 - 521014/0 - 520884/0 - 520827/0 - 521600/9 - 521612/7 - 521629/1 - 521634/9 - 521481/1 - 521557/6 - 520963/8 - 520964/5 - 520968/4 - 520969/1 - 520970/7 - 520971/7 - 520976/3 - 521006/1 - 521013/3 - 521079/9 - 521080/7 - 521109/5 - 521110/3 - 521111/0 - 521112/8 - 521119/9 - 521194/1 - 521252/4 - 520836/7 - 520775/2 - 520774/5 - 520773/8 - 519446/5 - 521840/7 - 521845/3 - 520965/2 - 521585/2, por la suma total de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 37/100 (\$ 14.440,37)**, a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE,** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA



## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0489/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01236/2016, «Pago de factura presentada por la firma Correo Argentino»; Trámite N° 6.985/2016; Letra: SPyG.C.D.A., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 2981-00006792 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520,00) a favor de la firma: «CORREO ARGENTINO de Correo Oficial R.A. S.A.», correspondiente al servicio de correo para el traslado de documentación en bolsín entre la delegación municipal de Buenos Aires y el Municipio de Río Grande, durante el mes de Enero 2016; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 2981-00006792 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.520,00) a favor de la firma: «CORREO ARGENTINO de Correo Oficial R.A. S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0490/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01293/2016; Pago a favor de la firma «Del Sol Camiones»; Trámite N° 7.651/2016; Letra: SOySPD.T., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0008-00000145 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 5.549,50) presentada al cobro por la firma: «DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.», correspondiente a la compra de un conjunto de filtro de aire para el camión Ford Cargo 1722 interno C-53 perteneciente al Parque Automotor Municipal; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° 0008-00000145 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 5.549,50) presentada al cobro por la firma: «DEL SOL CAMIONES de Del Sol Automotor S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0491/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-05410/2015, «Adquisición de insumos destinados al Consultorio Odontológico», Trámite N° 30591/2015, Letra: S.A.S.S.S., emitido por la Dirección Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de odontología, los mencionados son indispensables para la atención de pacientes que concurren al consultorio odontológico el cual depende de la Dirección de Salud;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1544/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 271/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000153 de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON 22/100 (\$ 809,22), presentada al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0004-00000153 de PESOS OCHOCIENTOS NUEVE CON 22/100 (\$ 809,22), presentada al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0492/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01212/2016, «pago de factura a favor de la firma Gomería de Ruta 3», Trámite N° 7.418/2016, Letra: SOySPD.T., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Decreto municipal 864/13 y 831/14; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00000114 de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 17.716,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado», correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarmes, armas y rotaciones, destinado al Parque Automotor Municipal; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

### PORELLO

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la factura «C» N° 0002-00000114 de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 17.716,00), presentada al cobro por la firma: «GOMERÍA RUTA 3 de Manuel Antonio Maldonado», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0493/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01022/2015 «Adquisición de 3 (tres) rack con unidad de alimentación (PDU) destinado a la Dir. de Tic-Área de Innovación» Trámite N° 5417/2015 Letra: AIPyGP.TIC., emitido por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones dependiente del Área de innovación, Planificación y Gestión Pública; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Informe N° 30/16, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 03 (tres) Racks con su correspondiente unidad de alimentación (PDU), los mismos se emplearán en el marco del proyecto de reubicación y reacondicionamiento del centro de datos del Municipio;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada mediante Orden de Compra N° 384/2015, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, mediante informe N° 30/16 emitido por la Dirección de tecnología informática computos, se especifica, que el dólar sufrió variaciones entre la fecha de presupuesto y la fecha en la que se cancelo el pago por lo tanto la empresa ha re calculado el costo del producto; Que, por Pase N° 277/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Nota de Debito «E» N° 0008-00000033 de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 16.033,92), a favor de la firma «REDES Y DISTRIBUCIÓN S.A.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

### PORELLO,

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** el pago de la Nota de Debito «E» N° 0008-00000033 de PESOS DIECISEIS MIL TREINTA Y TRES CON 92/100 (\$ 16.033,92), a favor de la firma «REDES Y DISTRIBUCIÓN S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0494/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0001-01074/2016. «Adquisición de materiales para el servicio de Atención Temprana y Pediatría de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita» Trámite N° 5888/2016, Letra: S.S.D.M.M.M., emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita que se autorice la compra de un radiograbador, artículos de librería, juguetes y libros varios para dicha Dirección necesarios para los pacientes con patologías neurológicas que asisten al Servicio de Atención Temprana y

Pediatría del Centro Médico «Mamá Margarita»;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 425/2016 correspondiente a la compra de un radiograbadador;

Que, por Pase N° 274/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0008-00008750 de **PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.099,00)**, presentada al cobro por la firma: «ENJOY» de **LOVERA ELIGIO**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00008750 de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.099,00), presentada al cobro por la firma: «ENJOY» de LOVERA ELIGIO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0495/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01401/2016** «Comisión a Buenos Aires- Montevideo (Uruguay) a favor de Castiglione, Sonia», Trámite N° 8697/2016, Letra: **SPyA.SPPyA**, emitido por la Secretaría Privada de Producción y Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 847/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramo Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del Sra. Sonia Castiglione, Subsecretaria de Producción y Ambiente, DNI N° 18.401.616, quien viaja en representación del Municipio de Río Grande para asistir a la Reunión Iberoamericana de Municipalistas, en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 441/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 282/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000790 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00)** presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»;

Que, el suscripto está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000790 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 5.500,00) presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0496/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00582/2016** «Adquisición de una Bomba de Agua para la Dirección Centro Médico Mamá Margarita», Tramite N° 03650/2016, Letra: **SS.DMCR.**, Emitido por la Dirección Médica de Centro de Rehabilitación, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una bomba de agua, que será destinada al Centro Médico Mamá Margarita, para optimizar el funcionamiento de las calderas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 138/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 99/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0028-00000792 de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.650,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

Río Grande, 26 de abril de 2016.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0028-00000792 de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.650,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0497/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-6020/2015** «Contratación de servicio de mantenimiento módulo liquidación de sueldo Enero a Diciembre 2016», Trámite N° 34813/2015, Letra: SF.DH., emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d);

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de Liquidación de Sueldos y así acompañar al Municipio en el uso y explotación de software denominado Payroll desde Enero a Diciembre 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1663/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 269/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1663/2015 con la firma «**PAYROLL S.A.**», por el período de doce (12) meses, con un costo mensual de **Pesos cuatro mil seiscientos veintiocho con 00/100 (\$ 4.628,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **Pesos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$ 55.536,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1663/2015 con la firma «PAYROLL S.A.», por el período de doce (12) meses, con un costo mensual de Pesos cuatro mil seiscientos veintiocho con 00/100 (\$ 4.628,00), siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de Pesos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$ 55.536,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0498/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01072/2016** «Contratación de servicio de web Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, Secretaría de Modernización e Innovación» Trámite N° 7301/2016 Letra: **SMELDA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento web correspondiente al sitio [www.riogrande.gob.ar](http://www.riogrande.gob.ar) y servicio de email institucional, por un período anual desde 17/05/16 al 16/05/17;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 365/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 280/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «E» N° 0003-00166468 de **PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.680,00)**, a favor de la firma «**DATTATEC.COM S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0003-00166468 de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.680,00), a favor de la firma «DATTATEC.COM S.R.L.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**

**ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0499/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01144/2016;** Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías», Trámite N° 7694/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal N° 744/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los mismos serán entregados durante el mes de Abril 2016;

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0499/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01144/2016;** Adquisición de Mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías», Trámite N° 7694/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

La Resolución Municipal N° 744/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presentan bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, los mismos serán entregados durante el mes de Abril 2016;

Río Grande, 26 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 404/16 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra:  
Que, por Pase N° 284/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00004449 de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 54.187,50) presentada al cobro por la firma: «LAS MARIAS de Vargas Maria Soledad»;  
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00004449 de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 54.187,50), presentada al cobro por la firma «LAS MARIAS de Vargas Maria Soledad», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0500/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00575/2016;  
La Resolución Secretaría de Finanzas N° 0265/2016;  
Ley 141, Art. 108° y 115°, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 0265/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 11/2016 referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal para la elaboración de diferentes agasajos;  
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicación del Concurso de Precios, recomendó preadjudicar la totalidad de los renglones a favor de la firma «**TODO POR ELLA del Sr. WALTER ROBERTO FIADONE**», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 262.284,00);  
Que, por Pase N° 273/2016, emitido por la Dirección de Compras informa que cuando se procedió a la adjudicación del presente Concurso de Precios, se tomó como monto total la suma de pesos indicada por el oferente en el pedido de cotización, siendo que la mencionada suma estaba indicada en forma errónea. Por ello, en vista del cuadro comparativo de precios y la Orden de Compra obrante a foja N° 52/57, es que se solicita la presente modificación;  
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos el que narra «**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.**»;

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el párrafo cuarto del considerando y Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 0265/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **DONDE DICE:** adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2016 referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal, a favor de la firma «**TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO**», en la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 262.284,00), **DEBERÁ DECIR:** adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2016 referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal a favor de la firma «**TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO**», en la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 262.501,00);  
Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO:**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- PROCEDER A MODIFICAR el párrafo cuarto del considerando y Artículo 1° de la Resolución Secretaría de Finanzas N° 0265/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera, DONDE DICE:** adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2016 referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal, a favor de la firma «**TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO**», en la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 262.284,00), **DEBERÁ DECIR:** adjudicar el Concurso de Precios N° 11/2016 referente a la adquisición de mercadería destinada a la Cocina Municipal a favor de la firma «**TODO POR ELLA de FIADONE WALTER ROBERTO**», en la totalidad de los renglones, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 262.501,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0501/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01358/2016, «Pago a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego MARZO 2016 Edificio Central», Trámite N° 8659/2016, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000491 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34) a favor de la firma: «**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de servicio de vigilancia en el edificio central de este municipio, durante el mes de Marzo del 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y

100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000491 de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 34/100 (\$ 29.516,34) a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTICULO 2°.-POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0502/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00878/2016. «Pago de factura a favor de la firma GAS AUSTRAL S.A.», Trámite N° 5.063/2016, Letra: **SOySP.DGOSM.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorios;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00004017 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.656,00) a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la provisión de Gas del tanque ubicado en el Sector de la Planta Depuradora de líquidos cloacales la que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00004017 de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.656,00) a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.» de en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0503/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00840/2016, «Pago de factura presentada por la empresa ECOSER S.R.L. periodo 01/2016», Trámite N° 3223/2016, Letra: **S.PyG.C.D.M.S.V.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000185 de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) a favor de la firma: «**ECOSER S.R.L.**», correspondiente al servicio de limpieza, mantenimiento y desague de efluentes cloacales de los quírofanos móviles ubicados en el Barrio Austral y Chacra XIII de esta ciudad durante el mes de Enero de 2016;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**POR ELLO**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000185 de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00) a favor de la firma: «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**  
**ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0504/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01178/2016 «Pago de Factura a favor de C.R.I.», Trámite N° 7.172/2016, Letra: **SPyA.DEyMA.**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;  
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00000061 de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.600,00), presentada al cobro por la firma: «**C.R.I. CONSTRUCCIONES de Infran Carlos R.**», correspondiente a la contratación de servicio de volquete para trabajos de limpieza en diversos barrios de la ciudad desde el día 02/01/2016 al 09/01/2016;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00000061 de **PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 41.600,00)**, presentada al cobro por la firma: «C.R.I. CONSTRUCCIONES de Insfran Carlos R.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0505/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-01373/2016**, «Adquisición de alcoholímetros para la Dirección de Tránsito», Trámite N° 8919/2016, Letra: **SPyGC.DGIG.**, emitido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana»; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) alcoholímetros calibrados y homologados por el **INTI** según disposición 756/2007 de la Dirección Nacional de Comercio Interior;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 442/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 297/2016, emitido por la Dirección de Compras se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000638 de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 78.093,98)**, presentada al cobro por la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° **0002-00000638** de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 78.093,98)**, presentada al cobro por la firma: «**NET CALIBRACIONES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 28 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0506/2016**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/2009;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

El Trámite N° 9590/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de **MAYO de 2016** se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - FIJASE**, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de **MAYO de 2016** en **PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00)**.-

**ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE** Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0507/2016**

**VISTO:**

La Constitución Provincial.

La Ley Provincial N° 32.

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Municipal N° 242/89.

Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera).

Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011.

La Nota externa emitida por la Sr. **LIENDO**, Marcelo Adrián, de fecha 25/04/2016.

La Nota N° 543/2016 – **Letra: SFP.DC.** emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;

Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;

Que, visto la Nota externa antes mencionada se solicita el alta provisoria de la parcela 19, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 10 «a» 14 del macizo 171 de la sección B, tramitado por el Agrimensor **BURGOS**, José y visado por esta Dirección de Catastro;

Que, la Dirección antes mencionada no encuentra objeción a dicha solicitud en virtud de los libros deudas anuales de las parcelas mencionadas, presentadas al momento de la solicitud, como así también el plano visado de mensura en cual se ajusta a la normativa vigente;

Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1°.-

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°-FACULTAR** a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de la parcela 19, generada por plano de mensura y unificación de las parcelas 10 «a» 14 del macizo 171 de la sección B, , ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°-REGISTRAR** Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0508/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° **0001-00411/2016** «Adquisición de 250 Tn. de salitre tipo urea (para mantenimiento de calles en época invernal). Trámite N° 2040/2016, **Letra: SOySPDOV.**, emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° b);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 250 toneladas de salitre tipo urea la misma será utilizada en el acondicionamiento en la vía pública en diferentes sectores de la ciudad en época invernal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 428/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 292/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000126 de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en concepto de anticipo financiero;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

**PORELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura «B» N° **0002-00000126** de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00)** presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de abril de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

# RESOLUCIONES INTERNAS

## Agencia Municipal de Deportes y Juventud

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 143/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 137/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del **SR. BURGOS, VICTOR OMAR, DNI N° 28.008.220.**

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conllevara el evento denominado «**GRAN JINETEADA**»

Que dicho evento se realizara el día 03 de abril del corriente año en la chacra de Ortiz (Margen Sur).-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$7.000,00.- (Pesos siete mil con 00/100) a favor del **SR. BURGOS, VICTOR OMAR, DNI N° 28.008.220**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 144/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00113 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000501 a favor de la firma «**CEDMA S.R.L.**», por un monto total de \$ **13.300,00.- (Pesos trece mil trescientos con 00/100)**, por la contratación del servicio de ambulancia con médico y enfermero, para el evento de ciclismo en ruta que se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2016, saliendo desde Río Grande hasta la Ciudad Tolhuin.

Que dicho evento fue organizado por la Dirección de Deporte auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Factura «B» Factura «B» N° 0004-00000501 a favor de la firma «**CEDMA S.R.L.**», por un monto total de \$**13.300,00.- (Pesos trece mil trescientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 145/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 94/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0184-00299512 a favor de la

firma «**EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.**» por un monto total de \$ **18.223,20 (Pesos dieciocho mil doscientos veintitrés con 20/100)**, por la adquisición de una Bomba de agua para la reparación de la caldera del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago del Tique Factura «B» N° 0184-00299512 a favor de la firma «**EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.**» por un monto total de \$ **18.223,20 (Pesos dieciocho mil doscientos veintitrés con 20/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 146/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 131/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 558/2009, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MAIDANA OSCAR Leg. 3194/1**, quien se encuentra afectado como personal de logística en el evento

**VUELTA TIERRA DEL FUEGO**, trasladándose hasta la ciudad de Ushuaia en el móvil interno Chevrolet 03 dependiente de La Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 700,00.- (Pesos Setecientos con 00/100),

Que la fecha de partida será el día 25 al 26 de Marzo del 2016, saliendo el día 25 a las 06:00 hs. Regresando el día 26 a las 20:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MAIDANA OSCAR Leg. 3194/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 04 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 147/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N°138 /2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N° 91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y Decreto Provincial 674/11.

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N°32.919.867. quien

tendrá como función llevar a cabo el desarrollo de las diferentes actividades deportivas en la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que la Profesora realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicarán, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Deportes, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

#### POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lasalle, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- N° 138/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física Moreno Natalia Andrea DNI N° 32.919.867.-  
**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 148/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N°140/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr Chacón Ruiz Santiago con DNI N° 28271425. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conlleva la realización del evento denominado «2° Abierto De Polo del Fin Del Mundo»  
Que el evento mencionado se llevara a cabo entre los días 9 y 10 abril del corriente año.  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar en esta actividad.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

#### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. chacón Ruiz Santiago DNI: 28.271.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 06 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 149/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 0143/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del **SR. ALONSO, ANGEL ALBERTO, DNI N° M8.576.642**. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos que conlleva la participación de 15 deportistas en el Torneo Nacional Apertura de Judo, Que dicho evento se realizara el día 14 al 17 de abril del corriente año, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

#### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 35.000,00.- (Pesos treinta y cinco mil con 00/100) a favor del **SR. ALONSO, ANGEL ALBERTO, DNI N° M8.576.642**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 07 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 150/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0366/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Municipal N° 831/14.

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00012780 a favor de «AUDIO MUSIC» de BAB S.R.L. por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100) por compra de cables,

Que dicha compra fue realizada para instalar los parlantes que están ubicados en las instalaciones del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N° 0002-00012780 a favor de «AUDIO MUSIC» de BAB S.R.L. por un monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURÍA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 151/2016

**VISTO:**Expediente Letra: AMDJ - N°148 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71- Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N°100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial 674/11.

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden 01(un) pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires-Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Mohamed Carlos Alberto DNI: 23.050.740

Que el mencionado realizara una capacitación denominada «Salvamento y Rcp» a los guardavidas del Natatorio Municipal de nuestra ciudad el día 16 de abril del corriente año.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, Tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Mohamed Carlos Alberto DNI: 23.050.740, en conformidad a la documentación obrante en el expediente Letra A.M.D.Y.J. N° 148 /16.

**ARTÍCULO 2°.- Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 152/2016

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0183/2016 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.100,96.- (Pesos siete mil cien con 96/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

#### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.100,96.- (Pesos siete mil cien con 96/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 08 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 153/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 093/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000002 a favor de la firma «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA» por un monto de \$ 8.820,00.- (Pesos ocho mil ochocientos veinte con 00/100), por la compra de 120 medallas para el evento de Ciclismo. Que se llevo a cabo el día 13 de marzo del corriente año desde Río Grande hasta Tolhuin. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000002 a favor de la firma «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA» por un monto de \$ 8.820,00.- (Pesos ocho mil ochocientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 154/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 108/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00027525 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 9.554,40.- (Pesos nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 40/100), por la compra de insumos para el evento denominado «Vuelta Tierra del Fuego 2016».

Que mencionado encuentro se llevo a cabo los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00027525 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 9.554,40.- (Pesos nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 155/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 129/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00003698 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ MARIA GRISELDA» por un monto total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), por la adquisición de camperas, las mismas fueron utilizados por los agentes en el evento denominado "Vuelta Tierra Del Fuego 2016" Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»  
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0005-00003698 a favor de la firma «INDUSMAG DE PEREZ MARIA GRISELDA» por un monto total de \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 156/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 0153/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Provincial N° 674/11 y Decreto Municipal N° 0807/04, y,

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI N° 33.991.894, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 04 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 120,00.- (Pesos ciento veinte con 00/100),

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección del Natatorio le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Natatorio, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

### PORELLO:

#### GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE DNI N° 25.026.496, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI N° 33.991.894, el período a contratar es desde el día 04 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0153/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CALDERON GRASSO, Diego Andrés DNI N° 33.991.894.-

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 157/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 154/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Río Grande/ Mar Del Plata/ Río Grande con fecha de salida: 14/04/16 y con fecha de regreso: 18/04/16, a favor del Sr. Coto Gabriel DNI: 22.539.466,

Que el mencionado se trasladará a participar en el curso de entrenador de Levantamiento paralímpico de pesas Nivel 1, los días 16 y 17 de abril del corriente año.-

**Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

### PORELLO:

#### EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 1 (un) pasaje vía área tramo Río Grande/ Mar Del Plata/Río Grande con fecha de salida: 14/04/16 y con fecha de

registro: 18/04/16, a favor del Sr. Coto Gabriel DNI: 22.539.466, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. - N° 154/16.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 158/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0144/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica Municipal -Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0205-00000912 a favor de la firma **NEWXER S.A.**, por un monto de \$ **25.751,60.- (Pesos veinticinco mil setecientos cincuenta y uno con 60/100)**, por adquisición de cuatro (04) tóners color, Que dichos insumos serán destinados para el funcionamiento diario del equipo Xerox 7800 dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que la firma Newxer S.A., establece la forma de pago anticipado contra entrega, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago anticipado contra entrega de la Factura «B» N° 0205-00000912 a favor de la firma **NEWXER S.A.**, por un monto de \$ **25.751,60.- (Pesos veinticinco mil setecientos cincuenta y uno con 60/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 159/2016

**VISTO:** La Resolución A.M.D.J. - N° 0109/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la ampliación del Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0109/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 5.944,18.- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01032239 por la suma total de \$ 115,62.- (Pesos ciento quince con 62/100)...», deberá añadirse: «...y la Transferencia Intrabancaria por la suma total de \$ 3.940,20.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta con 20/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0109/16,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0109/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 5.944,18.- (Pesos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 18/100), y Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01032239 por la suma total de \$ 115,62.- (Pesos ciento quince con 62/100)...», deberá añadirse: «...y la Transferencia Intrabancaria por la suma total de \$ 3.940,20.- (Pesos tres mil novecientos cuarenta con 20/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 0109/16, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 160/2016

**VISTO:**El Expediente Letra: AMDJ - N° 152/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del **SR. MARTINEZ MARCOS ANTONIO JESUS D.N.I N° 24.300.677**

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos que pudieran surgir en el viaje que realizara el mismo por el **TORNEO NACIONAL DE DESPEGUE Y BANCO POWERLIFTING**, este se realizara en la Ciudad de Buenos Aires, desde el 06 al 08 de mayo del corriente año.

Es por ello que esta Agencia ha querido colaborar otorgándole el presente subsidio.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100)** a favor del **SR. MARTINEZ MARCOS ANTONIO JESUS D.N.I N° 24.300.677**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 13 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 161/2016

**VISTO:** La Resolución A.M.D.J. - N° 0023/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 023/2016 de fecha 12 de enero de 2016, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 70,00.- (Pesos setenta con 00/100)...», deberá decir: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 8.035,00.- (Pesos ocho mil treinta y cinco con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 35,00.- (Pesos treinta y cinco con 00/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 023/16,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución A.M.D.J. - N° 023/2016 de fecha 12 de enero de 2016, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución, donde se aprueba la Rendición Final de Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde dice: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 8.070,00.- (Pesos ocho mil setenta con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 70,00.- (Pesos setenta con 00/100)...», deberá decir: «...rindiendo en facturas la suma de \$ 8.035,00.- (Pesos ocho mil treinta y cinco con 00/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 35,00.- (Pesos treinta y cinco con 00/100)...»; continuando así con los artículos restantes enunciados en la Resolución N° 023/16, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 14 de abril de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 162/2016

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 039/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0185/2016 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4 y Coor. COBIÁN Manuela - Legajo N° 4320/6,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en



facturas la suma de \$ 7.765,19.- (Pesos siete mil setecientos sesenta y cinco con 19/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 7.765,19.- (Pesos siete mil setecientos sesenta y cinco con 19/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 14 de abril de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Obras y Servicios Públicos

#### RESOLUCION S .O. y S. P. N° 039/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00130/2016

El Trámite N° 7140/2016, de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 38/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0038/2016 de fecha 08/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte, la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Sr. ALVAREZ Jonhry, Legajo N° 2790/1.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 7140/2016, de fecha 04/04/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma de \$ 4.167,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100) y Comprobante de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01042076 de fecha 01/04/2016 por un importe de \$ 833,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 4.167,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100) y Comprobante de Depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01042076 de fecha 01/04/2016 por un importe de \$ 833,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Tres con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00130/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

COLDORF

#### RESOLUCION S .O. y S. P. N° 040/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01315/2016

El Trámite N° 7593/2016, de fecha 05/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el M.M.O. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I N° M4.424.627, Matrícula Profesional N° 9217 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 7593/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 458 - Categoría 1°, al M.M.O. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar, D.N.I N° M4.424.627, Matrícula Profesional N° 9217 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01315/2016.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016.

COLDORF

#### RESOLUCION S .O. y S. P. N° 041/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00139/2016

El Trámite N° 6480/2016, de fecha 29/03/2016, emitida desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Municipal N° 0040/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo N° 2774/0 y al Sr. VUKASOVIC, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4822/4 Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 6480/2016, de fecha 29/03/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 9.923,36 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 36/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 9.923,36 (Pesos Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00139/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 25 de abril de 2016.

COLDORF

#### RESOLUCION S .O. y S. P. N° 042/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01369/2016

El Trámite N° 8589/2016, de fecha 15/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el M.M.O ROUCO, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.768.021, Matrícula Profesional N° 9406 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 8589/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 461 - Categoría 1°, al M.M.O ROUCO, Natalia Soledad, D.N.I N° 32.768.021, Matrícula Profesional N° 9406 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01369/2016.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.  
Río Grande, 26 de abril de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S .O. y S. P. N° 043/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-1352/2016 El Trámite N° 9033/2016, de fecha 21/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;  
**CONSIDERANDO:**  
La Nota presentada por el Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, D.N.I N° 24.120.688 que actúa con la razón social de «COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 2026/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.  
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR**, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 953, al Sr. OLIVERA, Raúl Eduardo, D.N.I N° 24.120.688 que actúa con la razón social de «COOPERATIVA DE TRABAJO ALTOS VERDES DEL SUR LTDA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01352/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 28 de abril de 2016.

COLDORF

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión**

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 001/2016**

**VISTO:** El Expediente 0167/2016 Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N° 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 56/2016. El Trámite N° 4432/2016 de fecha 02/03/2016 emitida desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de este Municipio y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$11.285,00.- (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100)  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE  
GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$11.285,00.- (Pesos ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0167/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de marzo de 2016

TITA

**RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 002/2016**

**VISTO:** El Expediente 0140/2016. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y 55/2016. El Trámite N° 5241/2016 de fecha 11/03/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;  
**CONSIDERANDO:**  
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$9.029,09 (Pesos Nueve Mil Veintinueve con 09/100).  
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE  
GESTIÓN  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$9.029,09 (Pesos Nueve Mil Veintinueve con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 08 de abril de 2016

TITA

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Licitación Pública N° 02/2016**

Letra: MRO-SP-UC-  
Río Grande, 21 de Abril de 2016.-

Dirección de Boletín Oficial  
Secretaría de Gestión y Participación  
Ciudadana.  
S. / D.  
De mi consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a UD. a los efectos de solicitarle se proceda a la publicación en el Boletín Oficial Municipal, los datos pertenecientes a la LICITACION PUBLICA abajo detallada

**LICITACION PUBLICA N° 02 / 2016.**

Últimase a Licitación Pública N° 02/2016, para la ejecución de la Obra: "IMPLANTACION DE ESPECIES FLORALES Y ARBOREAS – FORESTACION URBANA TEMPORADA 2016".

**Presupuesto Oficial:**  
\$ 3.545.914,72 (Son pesos tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos catorce con 72/100).

**Valor del Pliego:**  
El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Adquisición del Pliego:** La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 18:00 hs. del día 12 de Mayo de 2016.

**Entrega del Pliego:** Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 13 de Mayo de 2016 a las 11:00 hs.

**Fecha de Apertura de Pliegos:** Día 13 de Mayo de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

**Consulta de Pliegos:** Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.

Abastamiento:

## RESOLUCION S.S. N° 019/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00237/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0083/16.

El Trámite N° 6086/16 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$5.738,45 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 45/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.738,45 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00237/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$5.738,45 (Pesos Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 45/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 13 de abril de 2016

ABREGÚ

## RESOLUCION S.S. N° 020/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00372/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0187/16.

El Trámite N° 8370/16 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.544,84 (Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 84/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 12.544,84 (Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 84/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00372/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 12.544,84 (Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 84/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 15 de abril de 2016

ABREGÚ

## RESOLUCION S.S. N° 021/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00371/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0188/16.

El Trámite N° 8503/16 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.906,64 (Pesos Nueve Mil Novecientos Seis con 64/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$9.906,64 (Pesos Nueve Mil Novecientos Seis con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00371/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.906,64 (Pesos Nueve Mil Novecientos Seis con 64/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016

ABREGÚ

## RESOLUCION S.S. N° 022/2016

**VISTO:** El Expediente 00531/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LIMP-HOGAR», propiedad del Sr. AIMETA, Jorge Gustavo, C.U.I.T. N° 20-11229318-4.

El Trámite N° 8640/2016 de fecha 18/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LIMP-HOGAR» propiedad del Sr. AIMETA, Jorge Gustavo, C.U.I.T. N° 20-11229318-4, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 374976U0928921, Dominio: KLD236, AÑO 2011, bajo la denominación de «LIMP-HOGAR», propiedad del Sr. AIMETA, Jorge Gustavo, C.U.I.T. N° 20-11229318-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00531/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de abril de 2016

ABREGÚ

## RESOLUCION S.S. N° 023/2016

**VISTO:** El Expediente 01353/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr.: REARTE, Roberto Oscar, C.U.I.T. N° 20-13981804-1

El Trámite N° 8610/2016 de fecha 18/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr.: REARTE, Roberto Oscar, C.U.I.T. N° 20-13981804-1., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR,** por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: KE-PARTNER CONFORT 1.4, Tipo: 22 FURGÓN, Año: 2014, Motor N°: 10DBSW0020386, Dominio: OCL831, bajo la denominación de «REARTE», propiedad del Sr.: REARTE, Roberto Oscar, C.U.I.T. N° 20-13981804-1., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1353/2016.

Río Grande, 20 de abril de 2016

ABREGÚ

## RESOLUCION S.S. N° 024/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01105/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «DRAYAL S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70978591-1.

El Trámite N° 8830/16 de fecha 20/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «DRAYAL S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70978591-1, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «DRAYAL S.R.L.» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 033-RENAULT, Modelo: VW KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT IPL, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, propiedad de la Firma: «DRAYAL S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01105/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de abril de 2016

ABREGÚ

**RESOLUCION S.S. N° 025/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00530/2013. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.», presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4 El Trámite N° 9068/16 de fecha 22/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser renovada la habitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 415 CDI/F, Tipo: FURGON, Año: 2012, Motor N°: 615.955-WO-000304, Dominio: LPW439, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00530/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de abril de 2016

ABREGÚ

**RESOLUCION S.S. N° 026/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01399/2015. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», presentada por la firma: «MANZANO, ANTONIO.», C.U.I.T. N° 20-12538511-8 El Trámite N° 9024/16 de fecha 21/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «MANZANO, ANTONIO.», C.U.I.T. N° 20-12538511-8, se encuentra apto para ser renovada la habitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 027-CITROEN, Modelo: 346-JUMPER 2.3 HDI 33M, Tipo: 13-FURGON, Año: 2015, Motor N°: 7218747, Dominio: OPY598, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad de la Firma: «MANZANO, ANTONIO.», C.U.I.T. N° 20-12538511-8, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 01399/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de abril de 2016

ABREGÚ

**RESOLUCION S.S. N° 027/2016**

**VISTO:** El Expediente 01398/2016. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9 El Trámite N° 9025/2016 de fecha 21/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 027-CITROEN, Modelo: 345-JUMPER 2.3 HDI 35 MH, Tipo: 13 FURGON, Año: 2015, Motor N°: 7218513, Dominio: OTD568, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.», de la firma «CAIQUEN S.A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1398/2016. Río Grande, 25 de abril de 2016

ABREGÚ

**RESOLUCION S.S. N° 028/2016**

**VISTO:** El Expediente 02409/2013. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3 El Trámite N° 9586/2016 de fecha 28/04/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: PEUGEOT, Modelo: EXPERT 1.6 HDI CONFORT, Tipo: FURGONETA, Año: 2012, Motor N°: 10JBBY0079693 Dominio: LJO344, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 02409/2013 Río Grande, 28 de abril de 2016

ABREGÚ

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Promoción Social**

**RESOLUCION S.P.S. N° 001/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00365/2015 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; la Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0294/15. El Trámite N° 37310/15 de fecha 23/12/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el Expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00365/2015.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria por la suma de \$7.699,32 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 32/100), en el Ejercicio Financiero año 2015, lo que sumado al talón de depósito N° 01096498 del Banco de Tierra del Fuego por \$2.300,68 (Pesos Dos Mil Trescientos con 68/100), hace un total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 05 de enero de 2016

CASTILLO

**RESOLUCION S.P.S. N° 002/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00231/2016 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0090/16. El Trámite N° 2848/16 de fecha 10/02/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100). Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de febrero de 2016

CASTILLO

### RESOLUCION S.P.S. N° 003/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0054/16 y N° 0307/16. El Trámite N° 03796/16 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.764,21 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.764,21 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.764,21 (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 09 de marzo de 2016

CASTILLO

### RESOLUCION S.P.S. N° 004/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0251/16. El Trámite N° 04254/16 de fecha 01/03/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$8.811,55 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Once con 55/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$8.811,55 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Once con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.811,55 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Once con 55/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 10 de marzo de 2016

CASTILLO

### RESOLUCION S.P.S. N° 005/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0251/16. El Trámite N° 5893/16 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.948,08 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 08/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.948,08 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.948,08 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 08/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de abril de 2016

CASTILLO

100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de abril de 2016

CASTILLO

### RESOLUCION S.P.S. N° 006/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0090/16. El Trámite N° 7149/16 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.980,95 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 95/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.980,95 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.980,95 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta con 95/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 15 de abril de 2016

CASTILLO

### RESOLUCION S.P.S. N° 007/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00134/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 y los Decretos Municipales N° 474/98, 100/15 y 055/16.

El Trámite N° 08093/16 de fecha 12/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$8.290,80 (Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa con 80/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA A/C DE LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$8.290,80 (Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00134/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$8.290,80 (Pesos Ocho Mil Doscientos Noventa con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de abril de 2016

RUNIN

### RESOLUCION S.P.S. N° 008/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00172/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 100/15 y Resolución Municipal N° 0054/16 y N° 0307/16. El Trámite N° 08327/16 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$7.735,79 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

**Por Ello:**

#### LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$7.735,79 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00172/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA**, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$7.735,79 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 79/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2016

CASTILLO

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## DECRETO Nº 077/16

### Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2015

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	68.095.519,79	14.691.049,93	80.786.569,72	80.275.981,28	610.588,44	69.761.219,49	10.514.761,79
Bienes de Consumo	1.753.089,88	-1.021.738,31	731.351,56	628.448,40	102.905,16	531.555,28	96.891,12
Servicios No Personales	13.598.766,45	-1.619.959,93	11.978.806,53	10.977.489,29	1.001.317,24	8.536.982,67	2.441.808,62
Bienes	827.497,55	-616.259,17	311.238,38	294.626,83	16.711,55	269.669,93	24.858,90
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales Generales</b>	<b>82.274.873,66</b>	<b>11.633.092,62</b>	<b>93.907.966,18</b>	<b>92.176.443,89</b>	<b>1.631.322,38</b>	<b>79.498.437,37</b>	<b>13.979.016,43</b>

  
**FERNANDO ARRIZA OJEDA**  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**WALTER H. LONNIE**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF

  
**ALEJANDRO G. NOGAR**  
 Presidente  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 0413/16

### ANEXO I (A) - DECRETO MUNICIPAL N° 0413/2016

#### Programa Municipal "ValorizArte"

#### ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Doncelo Pablo Aguirre Tita, DNI N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y al Sr./a (Formador/a), D.N.I. N° \_\_\_\_\_, C.U.I.L. N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "ValorizArte", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del \_\_\_\_\_ al que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "ValorizArte" a fin de incrementar las competencias, habilidades e destrezas en oficios, a través de la capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "ValorizArte" formulado por "EL MUNICIPIO", el cual estará declarado en el ANEXO II del presente acuerdo.

**SEGUNDA:** Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "ValorizArte" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad profesional y otra señal.

**TERCERA:** Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del mes de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, contados desde el día \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El caso de inscripciones al igual que los plazos de vigencia, serán determinados por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana en el horario de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales.

**QUINTA:** Sede. Las actividades a desarrollarse por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que oportunamente designe su oficina. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio.

**SEXTA:** Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO", cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; apoyar y observar las partes de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos e herramientas; e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades, cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

**SÉPTIMA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumple con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficio y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previo constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente cumplió o que estén fehacientemente justificadas.

**OCARTA:** Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contar con un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficio a favor "EL/LA FORMADOR/A".

**NOVENA:** Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desarrollo de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, entrará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, que es la autoridad de aplicación.

**DÉCIMA:** Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento al presente acuerdo y sin necesidad de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de los pagos que tengan principio de ejecución y cuente con presupuesto acordado. La rescisión o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**DÉCIMAPRIMERA:** Las partes acuerdan que las controversias o conflictos de contenido económico se tratarán de solucionar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nominará de nuevo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Controversia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con reserva expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DÉCIMASEGUNDA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieran derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se recibirán por válidas todas las notificaciones, diligencias y presentaciones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de este mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

FIRMA	FIRMA
DECLARACIÓN	DECLARACIÓN
D.N.I.	D.N.I.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN	EL/LA FORMADOR/A

*(Firmas manuscritas)*

## N° 0413/16

### ANEXO II (A) - DECRETO MUNICIPAL N° 0413/2016

I. Datos del Proyecto			
Dirección: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	/ 20____	
Nombre del Proyecto: "ValorizArte"	Duración en meses (máximo setenta meses)	RMSSES	

#### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	D.N.I. N°		
Ciudad	N°	C.U.I.T.	
Localidad	RÍO GRANDE	Provincia: TIERRA DEL FUEGO	
Teléfono			
Oficio de Entrenamiento	Artigalidad en el Oficio		
Localización donde se desarrollarán las acciones de Entrenamiento en Oficio			
Ciudad	Río Grande	Provincia:	TDF

*(Firma manuscrita)*  
 Lic. Pablo Aguirre Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

*(Firma manuscrita)*  
 Lic. Gustavo Salinas Medina  
 Intendente

### ANEXO II (B) - DECRETO MUNICIPAL N° 0413/2016

EL/LA FORMADOR/A	EL/LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN	SEGUIMIENTO			
		01 mes	02 mes	03 mes	04 mes
<p>El/La Formador/a deberá presentar un informe de avance de su formación en oficio, en el primer día de cada mes de ejecución.</p>					
<p>El/La Autoridad de Aplicación deberá emitir un informe de avance de la formación en oficio, en el primer día de cada mes de ejecución.</p>					
<p>Los datos serán ingresados en el sistema de información del municipio de Río Grande.</p>					

*(Firma manuscrita)*  
 Lic. Pablo Aguirre Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

*(Firma manuscrita)*  
 Lic. Gustavo Salinas Medina  
 Intendente

ANEXO III (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 413/2016

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO

FORMULARIO DE BAJAS DE PROYECTO, DEVOLUCIÓN ACCIONES Y/O REEMPLAZO DE EL/LA FORMADOR/A

La Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gestión de Control del Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano Nº 205 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, solicita (clasificación y/o Reemplazo de EL/LA FORMADOR/A) \_\_\_\_\_

Del Proyecto N° \_\_\_\_\_ acordado con el Municipio de Río Grande, en el marco de las acciones de Entrenamiento a continuación se detallan:

I. Datos del Proyecto				
Linea de Acción	Fecha de Inicio	Duración en meses (Indicar sus meses)	Cantidad de participantes	Asistencia teórica (indicar monto total)
Entrenamiento en Oficios	7/2016	4 (Meses)		\$4000,00

**II. Baja del Proyecto**

Describir el motivo:

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Pablo Agustín Torres  
 Director de Coordinación de Gabinete  
 y Gestión de Control  
 Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Gustavo Martín Melillo  
 Intendente

ANEXO III (C) - DECRETO MUNICIPAL Nº 413/2016

**III. Recibido para la Dirección de Coordinación de Gabinete**

Fecha de Recepción: / /

Observaciones:

Firma: \_\_\_\_\_ Aclaración: \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Pablo Agustín Torres  
 Director de Coordinación de Gabinete  
 y Gestión de Control  
 Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Gustavo Martín Melillo  
 Intendente

ANEXO IV (A) - DECRETO MUNICIPAL Nº 0413/2016

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO

Mes:

Acta de entrega de material de capacitación a los/as participantes y/o docentes de la actividad de capacitación.

Participantes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Pablo Agustín Torres  
 Director de Coordinación de Gabinete  
 y Gestión de Control  
 Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Gustavo Martín Melillo  
 Intendente

\*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas\*

ANEXO III (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº 413/2016

DEVOLUCIÓN DE EL/LA FORMADOR/A

N° de Orden	N° CURJ	Apellido y Nombre	Tipo y N° de DNI	Motivo de Devolución del proyecto	Vínculo de Devolución (Completar con N° de código)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

\*Códigos de Devolución

- Por falta de reunir los requisitos de aptitud o permisión en las acciones de entrenamiento en Oficios (Obtener un empleo, acceder a una prestación incapacitada, etc.)
- Por renuncia del EL/LA FORMADOR/A, (deberá adjuntarse constancia escrita por EL/LA FORMADOR/A)
- Por incumplimiento o cumplimiento deficiente de las actividades comprometidas
- Por abandono de las actividades
- Otros Motivos (Justificar en V. - Observaciones)

**I. Reemplazo de EL/LA FORMADOR/A**

N° de Orden	N° CURJ	Apellido y Nombre	Tipo y N° de DNI	Fecha de Incorporación al proyecto
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				

**I. Observaciones**

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Pablo Agustín Torres  
 Director de Coordinación de Gabinete  
 y Gestión de Control  
 Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Gustavo Martín Melillo  
 Intendente

ANEXO IV (B) - DECRETO MUNICIPAL Nº 413/2016

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO - FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

EL/LA FORMADOR/A	FACTORES	FACTORES				RESULTADOS			
		PUNTUALIDAD	RESPONSABILIDAD	POSITIVA	NEGATIVA				
		1	2	3	4	1	2	3	4
		1	2	3	4	1	2	3	4
		1	2	3	4	1	2	3	4
		1	2	3	4	1	2	3	4

- \* Niveles de Actuación: (Marcar con un símbolo en la celda el que corresponde)
5. No cumplidos
  4. No cumple/Pegados
  3. Cumplimiento
  2. Muy Cumplido/Excepcional

Firma y Aclaración:  
 del

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Pablo Agustín Torres  
 Director de Coordinación de Gabinete  
 y Gestión de Control  
 Municipio de Río Grande

*[Handwritten signature]*  
 Lic. Gustavo Martín Melillo  
 Intendente



**DECRETO N° 0423/16**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0423/2016**

CATEGORIA	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	8232,56	8.232,56	16.465,12
19	8335,48	8.335,48	16.670,96
21	8438,39	8.438,39	16.876,78
22	8747,12	8.747,12	17.494,24
23	8850,03	8.850,03	17.700,06
24	9261,64	9.261,64	18.523,28

**DECRETO N° 0424/16**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0424/2016**

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
200/1	Transferencias del Sector Público Nacional		22.2.1	42.378.490,82

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
16/3	CONSTRUCCION DEL NATATORIO MUNICIPAL-RIO GRANDE		4.2.1	42.378.490,82

**DECRETO N° 0433/16**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0433/2016**

LEGAJO	DIGITO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	FUNCION	DIRECCION	SECRETARIA
457H	3	ROJAS LETICIA INES	10	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
4310	9	RIVERO ROLANDO FELIPE	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE
4686	8	PETRONI JORGE NESTOR	19	ADMINISTRATIVO	DIRECCION CENTRO MEDICO "MAMA MARGARITA"	SECRETARIA DE SALUD
483B	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
512B	4	LEAL MIGUEL ANGEL	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
3684	6	VEGA JUAN CARLOS	23	A/C DPTO. MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
5197	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	10	CHOPER	DIRECCION DE ADMINISTRACION	SECRETARIA DE SALUD

**DECRETO N° 0434/16**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0434/2016**

Tierra del Fuego

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
200/1	Transferencias del Sector Público Nacional		22.2.1	66.634.222,22

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
16.3	Construcción Planta Potabilizadora 2000 m3 Río Grande		4.2.2	66.634.222,22

**DECRETO N° 0445/16**

**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0445/2016**

**ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1128/12**

**ACTA COMPROMISO**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en la calle Elcano N° 203, de esta ciudad, representado en este acto por la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL, Prof. MARIA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.328 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, ella alumna, D.N.I. N°....., representada en este acto por ella Representante Legal, Sr./Sra. ...., en adelante "EL ALUMNO", en el marco del "Programa Municipal de Becas", aprobado mediante Decreto Municipal N° 1128/12, convienen en celebrar la presente Acta Compromiso, que pasará a formar parte del citado Programa, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MUNICIPIO se compromete al pago de la subvención que consiste en el aporte económico de \$2.800,00 (Pequeño Dos Mil con 00/100) mensual, durante el periodo comprendido entre los meses de Abril y Noviembre de..... en carácter de Beca de Estudios.

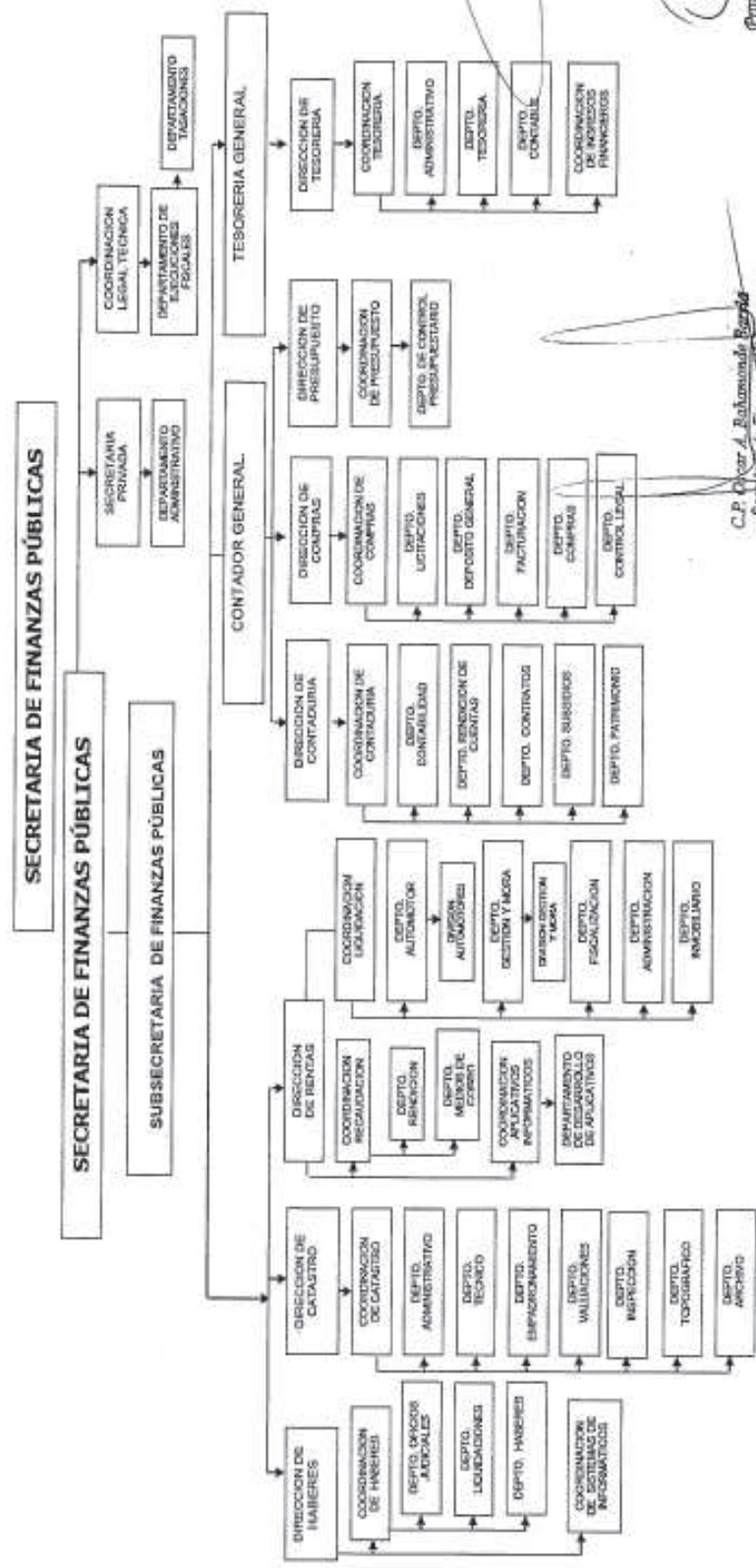
**SEGUNDA:** Como contraprestación, EL ALUMNO se compromete a disponer 16 (dieciséis) horas netas mensuales de su tiempo, para la realización de "Tareas Educativas, de Capacitación y/o Recreativas, Solidarias", que podrán desarrollarse en actividades de organizaciones comunitarias y/o gubernamentales y no gubernamentales, debiendo presentar la certificación de las mismas en la Dirección de Educación, en forma mensual y expedida por el organismo en el cual desarrolle la actividad.

**TERCERA:** El incumplimiento en la presentación del certificado de contraprestación, el cambio o abandono de Carrera y/o la falta de acreditación del rendimiento académico, son causas que la Autoridad de Apoyación evalúa el cese del beneficio o la no renovación del mismo.

**CUARTA:** EL MUNICIPIO quedará indemne de cualquier responsabilidad de índole civil, comercial, laboral o penal que pudiera surgir con motivo u ocasión de las prácticas que se realicen en el marco del Programa de Actividades Educativas Solidarias.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firmen tres ejemplares de la presente Acta Compromiso, a los..... días del mes de..... del año en curso.

28 ABR. 2016  
**ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0440 /2016**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Maidana Correas Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaría de Participación  
 y Gestión Ciudadana

*[Signature]*  
 Prof. Gustavo Adrián Melillo  
 Intendente

C.P. César A. Babunzade Boggio  
 Secretario de Finanzas Públicas

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

## CONTRATO DE OBRA N° 017/16 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. N° 11.936.111**, con domicilio legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "TENDIDO RED DE GAS - B° LOS CISNES - PRIMERA ETAPA" de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Pública N° 01/16, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 478/16 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 478/16, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública N° 01/16, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convertido, la suma de \$4.002.622,39 (SON PESOS CUATRO MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 39/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 208.131,12 (SON PESOS DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 12/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Fianza de Seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) día del mes de Abril de dos mil dieciséis.



VAQUERA, MARINO LUIS  
DNI. N° 11.936.111



## CONTRATO DE OBRA N° 13/16 (SOYSP-DOP)

Entre el Sr. **JÁNEZ VILLAR EDDIE D.N.I. N° 18.521.268** titular de la Firma, **EURO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 789 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y por la otra parte al **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 05/2016, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE SUMIDOROS 1° ETAPA - AÑO 2016", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y empujes necesarios para los trabajos de reacondicionamiento de sumideros, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 405/16, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 405/16, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no está estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convertido, la suma de \$ 1.881.223,51 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 51/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, impondrá costas que serán reintegradas en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra cubra con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez referendado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 376.244,70.- (SON PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 94.061,18.- (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 18/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 9) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

JÁNEZ VILLAR EDDIE  
D.N.I. N° 18.521.268



ACTA ACUERDO

Entre el Municipio de Rio Grande, representada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE DARIO COLDORE...

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL BENEFICIARIO" la suma de \$35.346,75 (pesos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 75/100)...

SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO", la suma indicada en la CLAUDIA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia...

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acepta de plena conformidad que la suma mencionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la suma establece...

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescriptos en la mencionada cláusula...

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande a los 21 (veintiún) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Handwritten signature and name: Luis NAVARRO, 92.615.161



ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 15402/11

Entre la empresa FABRIPAC S.R.L., representada en este acto por el Sr. Ramadella Claudio Omar DNE Nº 14.361.293, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 33...

Entre la empresa FABRIPAC S.R.L., representada en este acto por el Sr. Ramadella Claudio Omar DNE Nº 14.361.293, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón N° 33...

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, pone en este acto en conocimiento al ADJUDICATARIO, que se le ha de adjudicar la Parcela 18, Macizo 103, de la Sección F...

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 995/07 y su Modificatoria Nº 1266/08...

TERCERA: El MUNICIPIO ratifica que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: El MUNICIPIO desea ya que sea homologado para poder la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: El ADJUDICATARIO recibe el predio en las condiciones que establece el convenio de aceptación de predio que se adjunta al presente contrato.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los supra mencionados.

SEPTIMA: Para el caso de eventuals controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 10 (diez) días del mes de Diciembre del año 2016.

Official signatures and stamps at the bottom of the document.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Abril del año 2016, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Pablo Agustín Tiza, DNI Nº 25.031.833...

PRIMERA: "LA IDONEA" Se comprueba el dictado de clases I (un) Curso de Capacitación Teórica Práctico, de "Módulo Teórico" dirigido a toda la comunidad, que están a las tareas que se indican en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de la Producción y Ambiente...

SEGUNDA: El precio cobrado por la capacitación realizada se establece en un valor que oscila a continuación en el siguiente resultado:

Table with 6 columns: CURSO, MES, HORARIO, DIAS, MONTO, MONTO TOTAL. Rows include 'Módulo Teórico' for April and May.

"LA IDONEA" presentada en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una vez que por la suma realizada, actividad que se opedita en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos...

TERCERA: "LA IDONEA", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "LA IDONEA" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente.

CUARTA: Los servicios se prestarán a oficina y residencia de "LA IDONEA", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su actividad, ante, ciencia u oficio profesional, pero sin ser tenido en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren inconvenientes o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "LA IDONEA" los habrá saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de "LA IDONEA" derecho a indemnización alguna, dejando el MUNICIPIO en tal caso, atar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "LA IDONEA" incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de infracciones propias y sin perjuicio de ellas, con la sola obligación de notificar a "LA IDONEA" con un mínimo de 15 días de anticipación. "LA IDONEA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo mínimo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Abril hasta el 24 de Mayo de 2016. EL MUNICIPIO, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, si que esta realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDONEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDONEA" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: De esta empresa constancia que "LA IDONEA" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se agenc a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, excluyéndose a esta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que tendrá, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo impongan las leyes sucesivas.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos al supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Crataores del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Abril de 2016.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MENDEZ, Javier Alfonso D.N.I. Nº 24.962.017, con domicilio real y legal en la calle Anadón Nº 371, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y tendrá como función, servicios periodísticos y producción de material institucional para uso interno y externo.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL Con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Prensa y Difusión para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le

sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2016 y hasta el 31 de mayo del 2016 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral,

previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de febrero de 2.016.

Paulo Agustín TITA  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

**RESOLUCION Nº 0814/16**

Oficina de Despecho  
Gobierno Municipal  
Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 018/2016**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, D.N.I. Nº 20.983.373, con domicilio real en calle Vuelvepiedra Nº 427, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.delfuegonoticias.com.ar](http://www.delfuegonoticias.com.ar) de 580 x 80 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2016, y hasta el 31 de mayo de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$

24.000,00 (PESOS Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Gustavo Ariel Montenegro  
Municipio de Río Grande

## ACTA ACUERDO N° 3 DE CONTRATO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, Lic. Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por una parte, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la firma "**VIOLETA S.R.L.**", con domicilio legal en la calle Ruta 3 N° 2795 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su apoderado, el Sr. Sebastián Romero, DNI N° 22.826.208, por la otra parte, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo.-

**PRELIMINAR:** Que a consecuencia de la grave crisis política, social y económica y financieros del país, se dictó la Ley de Emergencia Pública N° 25.561, que mediante la cual se derogó el sistema de convertibilidad argentina en relación con el dólar estadounidense. Dicha posición previó la renegociación de los contratos de la Administración Pública. **La Contratista Violeta S.R.L.**, promovió el correspondiente reclamo tendiente a la renegociación de los contratos vigentes, en virtud del desfase producido en la ecuación económico-financiera, de las relaciones contractuales tenido en cuenta al momento de adjudicar los servicios de Alquiler de Predio para la Disposición Final de Residuos.

Que el Concejo Deliberante de Río Grande emitió la Resolución N° 056/2014 de fecha 19 de Septiembre de 2014, autorizando al Ejecutivo Municipal a firmar con la contratista el Acta Acuerdo de Renegociación de Contrato N° 71/98, con el objeto de ajustar los valores acordados por ambas partes. Que en fecha 29 de Septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta referenciada, y la misma fue registrada bajo el N° 10017/2014. Que El Municipio de Río Grande y la Contratista acordaron a través de Acta Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 2015, el valor de la contratación para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2015, con fecha 1° de septiembre se acuerda valor para el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016, generándose el marco al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "LA CONTRATISTA",** en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Acta de Renegociación suscripta, acuerdan el valor de la contratación a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el día 30 de septiembre de 2016, por la suma total mensual de **\$152.087,50 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 50/100).**

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las actas suscriptas.-

**TERCERA: "LA CONTRATISTA",** reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente Acta Acuerdo, nada más tendrá que reclamar por los periodos previos a la renegociación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial al Municipio por el contrato renegociado, judicial o extrajudicial.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de marzo del 2016.-




Lic. Paula Aguirre Tita  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 (cuatro) días del mes de Abril de 2016, entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE**, representado "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad proclada por su Intendente, Profesor Gustavo Adrián MELELLA, quien denuncia como domicilio de su representado -en lo sucesivo "EL MUNICIPIO", el de Calle Av. El Cano N°203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Comandante de la FUERZA DE INFANTERÍA DE MARINA AUSTRAL, Capitan de Navío J.R. Néstor Carlos BUENO, quien manifiesta como domicilio de su mandante -en adelante "LA ARMADA"- el que posee dicha Fuerza de Infantería de Marina en la Avenida San Martín N° 327 de la ciudad proclada y actúa "ad referéndum" del Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, se suscribe esta Acta Acuerdo conforme con lo establecido en las Declaraciones y Cláusulas que seguidamente se transcriben y en los términos de los artículos 25, inciso d), Punto 8°, del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorias, 14, inciso a), Punto 1) e inciso c) y 19, 27 y 144 del Anexo al Decreto N° 893 del 14 de junio de 2012, modificado por el Decreto N° 1039 del 31 de julio de 2013 y su similar N° 2670 de fecha 8 de diciembre de 2015 y 733 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## DECLARACIONES:

Que en el año 2008 el **MUNICIPIO** y la **ARMADA** rubricaron un Acta Acuerdo (que integra la presente como Anexo I), mediante la cual -en lo substancial- la última se obligó a gestionar en favor del primero la transferencia del dominio de diversas fracciones inmuebles de propiedad del Estado Nacional asignadas en uso a la **ARMADA** en los términos de la Ley N° 23.985, modificada por su similar N° 25.389 y su Reglamentación, implementada por el Decreto N° 863 del 24 de junio de 2008, sustituido posteriormente por su similar N° 435 del 25 de abril de 2007, (sigüen específico aplicable en el año 2008 a los bienes rústicos asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas).

Que año fue así, al efecto de que -entre otros aspectos- el **MUNICIPIO** pudiera ejecutar en DOS (2) de las fracciones referidas DOS (2) proyectos, UNO (1) consistente en el ensanche de la Avenida Santa Fe entre la Ruta Nacional N° 3 y la Avenida San Martín, y, el otro, sobre la calle J. B. Thorne, todas ellas de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el propósito de optimizar la fluidez, seguridad y jerarquía vial y conectar adecuadamente el espacio físico correspondiente al ejido de dicha ciudad.

Que, en forma similar, el **MUNICIPIO** se obligó en el Acta Acuerdo rubricado en el año 2008, a efectuar en favor de la **ARMADA** -como contraprestación por la transferencia de dominio mencionada- las obras de apertura de calles, arripiado, iluminación, instalación de las redes necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, cloacas, energía eléctrica, gas, alumbrado público y demás complementarios exigidos por la normativa que aplica el **MUNICIPIO**, en un predio asignado a la **ARMADA** que integró e integra el dominio del Estado Nacional -identificado como Zona VI en el Croquis que conformó como Anexo I el Acta Acuerdo prestado- a fin de habilitar la construcción en aquel por la **ARMADA** de aproximadamente CIEN (100) viviendas de servicio (viviendas fiscales), cuyo uso sería asignado por la última -en forma excluyente- a su Personal Militar cuando fuese destinado en la zona, habida cuenta que dicho predio constituye el asiento del **BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO (BIM 5)** de la **ARMADA**.

Que, en tal sentido, el Acta Acuerdo mencionada se instrumentó entre el **MUNICIPIO** y la **ARMADA** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 1434 que dictó el Ministro de Defensa el 25 de noviembre de 2003, por la cual se autorizó al **ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA** a fin de constatarla, fue ratificada por el Decreto N° 0067 que emitió con fecha 14 de enero de 2009 el Intendente del **MUNICIPIO** y ratificada mediante la Ordenanza N° 2637/09 que sancionó el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, en forma similar al inicio por el **MUNICIPIO** de la ejecución de las citadas obras, el 13 de agosto de 2012 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1382, modificado y reglamentado a la fecha, respectivamente, mediante el Decreto N° 1436 del 10 de septiembre de 2013 y su similar N° 2670, de fecha 9 de diciembre de 2015.

Que, entre otros aspectos, mediante los artículos 1°, 6°, inciso 2), Punto a) y b), e incisos 10° y 19°, respectivamente, del Decreto N° 1382/12, se creó la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (AABE)** como un Ente Descentralizado del Estado Nacional -dotado de personería jurídica propia- facultándose a aquel a intervenir en toda medida de gestión que implique la adquisición, enajenación, constitución, transferencia, modificación o extinción de derechos reales o personales sobre inmuebles cuyo dominio perteneciera a dicho Estado, y, de manera similar, a celebrar todo tipo de contrato vinculado a la constitución, transferencia, modificación o extinción de los derechos prestados y a desafectar los usos conferidos sobre los respectivos inmuebles por falta de afectación específica, uso innecesario, subutilización o estado de innecesidad.

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1382/12 derogó la Ley N° 23.985, su normativa complementaria y reglamentaria.

Que, a su vez, mediante los artículos 1° y 2°, respectivamente, de la Resolución N° 116 que dictó la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO** el 19 de agosto de 2015, se desafectaron de su uso en favor de la **ARMADA** las DOS (2) fracciones mencionadas -cuya gestión de transferencia de dominio en favor del **MUNICIPIO** la **ARMADA** asumió en el Acta Acuerdo rubricado en 2008 al efecto de la ejecución de los DOS (2) proyectos descriptos con antelación- asignándose su uso en comodato (artículo 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) -a idéntico efecto- al **MUNICIPIO** por el plazo de TREINTA (30) años contados a partir de la fecha de rubrica entre la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO** y el **MUNICIPIO** del respectivo Contrato, que integró la citada Resolución como Anexo II y se aprobó mediante el artículo 3° de aquella.

Que, en mérito a la asignación de uso en comodato conferida en su favor mediante el artículo 2° de la Resolución N° 116/15 que dictó la **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, constituye una decisión del **MUNICIPIO** -en los términos del artículo 733 del Código Civil y Comercial de la Nación, fundamentada, a su vez, en su propósito de contribuir a optimizar el cumplimiento por la **ARMADA** de la misión que tiene asignada en los términos de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional- cuya concreción se efectiviza, en consecuencia, también, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que dicho **MUNICIPIO** integra, la de realizar -a exclusiva costa del **MUNICIPIO**- en favor de la **ARMADA**, las obras mencionadas en el tercer párrafo de estas **DECLARACIONES**, en el predio identificado como Zona VI del Croquis que conformó como Anexo I el Acta Acuerdo rubricado entre las Partes en el año 2008, mencionado en forma similar en los **ARTÍCULOS 3° y 5°** del Acta Acuerdo instrumentada.

Que, la ubicación, superficie, límites perimetrales y demás características técnicas correspondientes al sector de dicho predio, cuyo dominio pertenece al Estado Nacional y se encuentra afectado en su uso a la **ARMADA** (asiento del **BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO -BIM5-** de la **ARMADA**), donde se ejecutarán por el **MUNICIPIO** las obras procladas, se detallan -a los fines de su mayor exactitud- en el Anexo II que conforma la presente Acta Acuerdo.

Que, la ejecución por el citado **MUNICIPIO** -a su exclusiva costa- en favor de la **ARMADA** de las obras detalladas en el tercer párrafo de estas **DECLARACIONES**, permitirá a la **ARMADA** optimizar la dotación de viviendas fiscales para su uso por el Personal Militar que la integra destinado en la zona, toda vez que habilitará la construcción por la **ARMADA** en el lugar (predio en el cual se asienta el **BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO -BIM5-**, de aproximadamente CIEN (100) viviendas fiscales que serán afectadas al fin expuesto, en cumplimiento de la misión que le asigna la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional.

Que, en consecuencia, la realización por el MUNICIPIO de la prestación mencionada, permitirá satisfacer un requerimiento logístico esencial de la ARMADA, contribuyendo a optimizar la ejecución de su cometido específico y el bienestar de su personal.

Que asimismo, las obras que el MUNICIPIO podrá ejecutar en las DOS (2) de las fracciones referidas generarán beneficios con carácter de interés Municipal, en virtud de la importancia del acontecimiento, en concordancia con el desarrollo urbanístico de la ciudad de Río Grande y en beneficio de la comunidad toda.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO**

Conforme a lo manifestado por el MUNICIPIO y la ARMADA en las DECLARACIONES, el primero se obliga a realizar -a su exclusiva costa-, con personal propio o que contratará a ese fin- en favor de la ARMADA, en el sector debidamente identificado correspondiente al predio cuya ubicación, superficie, límites perimetrales y demás características técnicas se detallan en el Anexo II que integra la presente Acta Acuerdo, las obras de apertura de calles, enripiado, iluminación, instalación de las redes necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, cloacas, energía eléctrica, gas, alumbrado público y demás obras complementarias exigidas por la normativa que aplica la MUNICIPALIDAD y, a su vez, requeridas por las reglas del arte, a los efectos de habilitar la construcción en aquel por la ARMADA de aproximadamente CIN (500) viviendas de servicio (viviendas fiscales), cuyo uso será asignado por la última -en forma excluyente- a su Personal Militar cuando sea destinado en la zona, habida cuenta que dicho predio constituye el asiento del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO (BIM5).

**SEGUNDA: ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

Se deja establecido por las Partes, que el detalle de las obras mencionadas en la CLÁUSULA PRIMERA que el MUNICIPIO se obliga a ejecutar conforme a esta Acta Acuerdo se transcribe seguidamente:

1.- Elaboración y desarrollo del proyecto de urbanización: loteo BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO (BIM 5), conformado por CINCUENTA Y DOS (52) lotes de TREINTA (30) metros por VEINTICINCO (20) metros.

2.- Proyecto y ejecución de apertura de calles y enripiado.

3.- Proyecto y ejecución de las redes de distribución de agua y de cloacas. Ello implicará:

- 3.1.- Provisión de mano de obra y materiales.
- 3.2.- Excavación.
- 3.3.- Cama de arena.
- 3.4.- Tendido de cañerías de PVC y POLIETILENO.
- 3.5.- Provisión y colocación de válvulas.
- 3.6.- Provisión y colocación de hidrantes.
- 3.7.- Relleno y compactación.
- 3.8.- Construcción de cámaras de bocas de registro.
- 3.9.- Ejecución de todo otro trabajo / prestación, no establecido en 3.1. a 3.8., requerido para la realización de la obra conforme a las reglas del arte.

4.- Proyecto y ejecución de las redes de electrificación y alumbrado público. Ello comprenderá:

- 4.1.- Provisión de mano de obra y materiales.
- 4.2.- Colocación de columnas.
- 4.3.- Murostería.
- 4.4.- artefactos adecuados de iluminación.
- 4.5.- Conductores.
- 4.6.- Centro de transformación.
- 4.7.- Cable de subestación.



4.8.- Ejecución de todo otro trabajo / prestación, no previsto en 4.1. a 4.7., que resulte necesario al efecto de ejecutar la obra conforme a las reglas del arte.

5.- Proyecto de ejecución de la red de gas. Ello implicará:

- 5.1.- Suministro de mano de obra y materiales.
- 5.2.- Tareas preliminares.
- 5.3.- Excavación.
- 5.4.- Provisión, transporte, acarreó y colocación de todas las cañerías necesarias para la instalación de la red de gas natural.
- 5.5.- Colocación de nichos y servicios.
- 5.6.- Provisión, transporte, acarreó y colocación de válvulas de bloqueo.
- 5.7.- Provisión, transporte, acarreó y colocación de Estación Reductora.
- 5.8.- Realización de todo otro trabajo / prestación, que no encontrándose contemplado en 5.1. a 5.7. sea requerido a fin de concretar la obra conforme a las reglas del arte.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS - ASPECTOS CONEXOS.**

El MUNICIPIO y la ARMADA acuerdan, que todas las obras que el MUNICIPIO se obliga a ejecutar -a su exclusiva costa- en favor de la ARMADA por esta Acta Acuerdo, serán concluidas por el primero en el plazo de CUATRO (4) años contados a partir de la fecha de rúbrica de la presente. También se establece por las Partes, que una vez efectivizada la conclusión de las obras mencionadas y concretada su recepción por la ARMADA -a su entera satisfacción- se dejará constancia de dicha situación mediante un Acta que rubricarán las autoridades de las Partes que firman la presente. Dicha Acta conformará esta Acta Acuerdo como Anexo. Se acuerda, asimismo, entre el MUNICIPIO y la ARMADA, que una vez rubricada por las Partes el Acta precisada de recepción de los trabajos ejecutados -a entera satisfacción de la ARMADA- el MUNICIPIO resultará exento de toda obligación en la materia surgida de esta Acta Acuerdo y su similar rubricada con la ARMADA en el año 2018, careciendo, en consecuencia, la ARMADA, de reclamo alguno en la cuestión.

También se deja establecido por el MUNICIPIO y la ARMADA, que una vez extinguido el plazo de TREINTA (30) años correspondiente al comodato que le fue conferido al MUNICIPIO mediante el artículo 3º de la Resolución Nº 11615 dictada por la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y el Anexo II que la integra, dicha solución no incidirá en ninguna forma respecto a la gratuidad de las obras que el MUNICIPIO se obliga a ejecutar en favor de la ARMADA por esta Acta Acuerdo, careciendo, por ende, el MUNICIPIO, de reclamo alguno por su realización, toda vez que dichas obras se efectivizarán por el MUNICIPIO en los términos del artículo 733 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**CUARTA: OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO.**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de esta Acta Acuerdo, el MUNICIPIO se obliga, asimismo, a:

1.- Entregar a la ARMADA (Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO) -al efecto del otorgamiento por la ARMADA (Comandante mencionado) de la respectiva autorización de su ingreso y egreso a jurisdicción naval, conforme al régimen vigente- el listado completo de todo el personal que integrando el MUNICIPIO o contratado por aquel intervendrá en la ejecución de las obras precisadas. Ello, en forma previa al inicio de la realización de las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo.

Dicho listado contendrá los nombres y apellidos completos, especie, número de documento de identidad y foto tipo carnet del respectivo personal. La omisión de cumplimiento por el MUNICIPIO de la obligación que se prevé en este Punto 1, impedirá el ingreso a jurisdicción naval del personal precisado. También lo impedirá la falta de exhibición al Personal Militar de la ARMADA por parte del personal del MUNICIPIO o contratado por aquel, del respectivo documento de identidad descripto en su especie y número en el listado que se establece en este Punto 1.

de trabajo adecuada a su labor y todos los medios de protección / seguridad personal que lo protejan contra los riesgos -accidentes de trabajo.

3.- Entregar el chado personal sus antecedentes y documentación necesaria que permita delimitar en cualquier momento su identidad y el rol laboral que cumplimenta.

4.- Hacerle guardar estricta reserva respecto a los temas y/o situaciones que, vinculados a la ARMADA, lleguen a su conocimiento con motivo de la actividad que desarrollará conforme a la presente Acta Acuerdo, comunicando el deber de observar esta obligación de reserva al personal involucrado. El incumplimiento de la obligación de reserva que aquí se prevé -al sólo juicio de la ARMADA- obligará al MUNICIPIO a sustituir a su costa, al respectivo personal, sin derecho resarcitorio, compensatorio o de reembolso alguno. Dicha sustitución también deberá realizarla el MUNICIPIO usando la ARMADA, le comunicare que el prestado personal ha incurrido en un proceder impropio, así ponderado al exclusivo juicio de la ARMADA.

5.- Observar -a su exclusiva costa- respecto al personal propio o contratado que utilice en la ejecución de las obras mencionadas las disposiciones de la Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus Reglamentaciones aprobadas mediante los Decretos N° 2517/79 y 911/96, modificado por su similar N° 144/01, verificando el efectivo cumplimiento por el citado personal de todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo, en particular, de las correspondientes a la ejecución de las tareas de la construcción, que se prevén en el Anexo que integra el Decreto Nº 911/96, comenzando a dicho personal que se encontrará obligado a cumplir dicha normativa.

6.- Instalar -a su exclusiva costa- en el lugar de ejecución de las obras los respectivos baños químicos, en cantidad suficiente, al efecto de su empleo por el personal propio o contratado que utilizará en la realización de las obras mencionadas.

7.- Obtener -mediante grupos electrogenos propios o que contratará a su exclusiva costa- la totalidad de la energía eléctrica que requerirá para la ejecución de las obras que se obliga a realizar por esta Acta Acuerdo. En forma similar, obtener -a su costa- por medios propios o contratados a ese efecto, el agua potable que requiera el citado fin.

8.- Contratar -a su costa- en una empresa de reconocida solvencia en plaza, las coberturas aseguradoras que seguidamente se detallan:

8.1.- Por el siniestro de incendio que pueda afectar a las instalaciones de la ARMADA existentes en el predio donde ejecutará las obras mencionadas.

8.2.- De responsabilidad civil por un monto mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (ARS 500.000), por los daños -de cualquier especie- que puedan sufrir los terceros, como consecuencia directa o indirecta, de la actividad que desarrollará al efecto de la ejecución de las obras precisadas.

8.3.- Por los riesgos de muerte, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incapacidades que pueda sufrir el personal que contrate o preste servicios en su favor a fin de realizar las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo.

8.4.- La póliza indicada en 8.1. reconocerá a la ARMADA como asegurada, será contratada por el MUNICIPIO a su exclusiva costa y se entregará -en original- a la ARMADA (Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO), en forma previa al inicio por el MUNICIPIO de la ejecución de las obras precisadas.

8.5.- La póliza citada en 8.2. se contratará a su costa por el MUNICIPIO, contendrá una cláusula por la cual la Empresa Aseguradora desista expresamente de la acción y del derecho de repetición contra la ARMADA para el caso en que aboque el riesgo asegurado y, además, se entregará a la ARMADA, en copia autenticada por Escribano Público, con antelación al inicio por el MUNICIPIO de la concreción de las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo.

8.6.- Las pólizas referidas en 8.1. contendrán la cláusula descripta en 8.5. Sus copias autenticadas por Escribano Público serán entregadas por el MUNICIPIO a la ARMADA en forma previa al inicio por el MUNICIPIO de la ejecución de las obras que se prevén en la presente.

9.- Cumplir -a su exclusiva costa- y sin derecho a reembolso, compensación o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas de derecho del trabajo, de asistencia sanitaria, administrativas, de higiene y seguridad en el trabajo, comerciales, aduaneras, tributario - impositivas, previsionales, ambientales, de impacto ambiental, de riesgo del trabajo, de coberturas aseguradoras o de cualquier otra índole -tanto Nacionales como emanadas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur- que le resulten aplicables como consecuencia de la actividad que desarrollará conforme a la presente Acta Acuerdo, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios en su favor a tal efecto, como, también, respecto al incumplimiento de las obligaciones receptadas en la Ley Penal Tributaria Nº 24.789 y sus modificatorias.

Al respecto, la ARMADA, a su sólo juicio y en cualquier oportunidad, podrá requerir al MUNICIPIO la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el párrafo anterior, asumidas por el último.

Asimismo, la ARMADA, podrá solicitar -en cualquier momento- a las personas físicas, jurídicas, dependencias, y/o Organismos o Entes Públicos Nacionales y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los informes que estime correspondiente en relación al cumplimiento de las obligaciones mencionadas.

10.- Asumir exclusiva y excluyente responsabilidad sin derecho a reembolso, compensación o resarcimiento alguno, por los eventos dañosos de cualquier naturaleza que puedan derivarse a la ARMADA, a su Personal Militar y Civil, a terceros y a los bienes de todos ellos y de la ARMADA, con motivo de la actividad que el MUNICIPIO desarrollará conforme a la presente Acta Acuerdo. Ello, sin discriminar que los citados daños se produzcan dentro o fuera de la jurisdicción naval de la ARMADA, existente en la Ciudad de Río Grande (BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO), a las personas que se encuentren en el interior o exterior de dicha jurisdicción, que sean consecuencia directa o indirecta de la referida actividad, o que provengan de hechos de la naturaleza o actos del hombre.

11.- Mantener indemne a la ARMADA, de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones resarcitorias, compensatorias, de reembolso o de cualquier otra especie, que el personal que integre o resulte contratado por el MUNICIPIO -o cualquier tercero- le efectúe a la ARMADA como consecuencia de la actividad que realizará el MUNICIPIO conforme a la presente Acta Acuerdo. En consecuencia, el MUNICIPIO también se obliga a subrogar a la ARMADA a fin de satisfacer -a costa del MUNICIPIO- el objeto de los reclamos, recursos, demandas o pretensiones precisadas para el supuesto de que se produzcan.

12.- No ceder ni transferir total ni parcialmente la presente Acta Acuerdo. El incumplimiento de dicha obligación producirá la extinción automática de esta Acta Acuerdo desde la fecha en que se produzcan la cesión o transferencia mencionadas y, además, habilitará a la ARMADA a iniciar las acciones que acrece correspondar.

13.- Contratar -a su exclusiva costa- la asistencia médica que pueda requerir el personal que integrando el MUNICIPIO o contratado por aquel intervenga en la ejecución de las obras mencionadas. En todos los casos, la asistencia médica que se prevé en este Punto 13, comprenderá no sólo la prestación de los primeros auxilios sino, además, de las prácticas asistenciales / médicas de máxima complejidad que pueda requerir el personal mencionado, su traslado -con urgencia- a los centros asistenciales que resulten necesarios a ese fin y el suministro de los medicamentos de cualquier especie -que requiera la protección de su salud e integridad. A este fin, el MUNICIPIO entregará a la ARMADA, una copia autenticada por Escribano Público de la documentación que acredite fehacientemente el servicio contratado, la Empresa que lo brindará, su dirección, teléfono y número de fax.

ACTA ACUERDO

La ARMADA resultará exenta de toda responsabilidad por los daños o pérdidas -de cualquier especie- que pudiesen experimentar, tanto los bienes como el personal que integre o controle al MUNICIPIO a fin de ejecutar las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo.

14.- Mantener -a su exclusiva costa- en el lugar precitado donde ejecutará las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo -durante el horario en que se concretará dicha ejecución- un Representante Técnico (ingeniero civil o similar poseedor del respectivo título universitario habilitante), a fin de dirigir y supervisar la adecuada realización de dichas obras y brindar a la ARMADA (Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO o Inspector de Obra designado por dicho Comandante u autoridad superior de la ARMADA), todas las aclaraciones y explicaciones que pueda requerir en la materia.

15.- Ejecutar las obras mencionadas de lunes a viernes, en el horario de... horas a... horas, exclusivamente.

16.- Instalar -a su exclusiva costa- en el lugar de ejecución de las obras el respectivo obrador a fin de colocar en aquel todos los materiales, herramientas, equipos, máquinas y demás bienes e efectos que empleará en la realización de las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo, asumiendo la responsabilidad exclusiva de su cuidado y custodia. En consecuencia, la ARMADA estará exenta de toda responsabilidad por los daños -de cualquier especie- y/o faltantes que puedan afectar a los bienes / efectos depositados por el MUNICIPIO en dicho obrador y, también de los que puedan sufrir los dejados fuera de él.

17.- Emplear en la ejecución de las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo materiales de primera calidad.

18.- Entregar a la ARMADA, una lista en la que se describan la marca, número de patente, modelo y color de todos los vehículos que utilizará para la ejecución de las obras precitadas, como, también, los nombres y apellidos, especie y número de documento de identidad de sus conductores y eventuales reemplazantes, acompañando con la citada lista la respectiva foto carnet de aquellos. Ebo, en forma previa al inicio de concreción de dichas obras, El incumplimiento de esta obligación impedirá al MUNICIPIO iniciar la ejecución de las obras que se prevén en esta Acta Acuerdo. En todos los casos, la ARMADA (Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO), impedirá el ingreso a jurisdicción naval de todos aquellos conductores, reemplazantes y vehículos no incluidos en la lista que se estableció en este Punto 18.

19.- Mantener -a su exclusiva costa- la adecuada limpieza del lugar de ejecución de las obras mencionadas y, a su vez, caminos expeditos en su interior al efecto del ingreso y egreso de ambulancias, vehículos policiales, del MUNICIPIO y de la ARMADA.

En todos los casos, concluida la jornada de labor de cada día, el lugar de trabajo deberá permanecer limpio y ordenado. En consecuencia, el MUNICIPIO también se obliga a retirar del lugar de ejecución de las obras -a su exclusiva costa- diariamente, con personal propio o contratado, las escombros, residuos, desechos y desperdicios -de cualquier especie- que pudieran existir en aquel.

20.- Colocar -a su exclusiva costa- los carteles y señales necesarios al efecto de identificar los espacios físicos sitios en el lugar de ejecución de las obras en los cuales pueda existir cualquier riesgo o peligro para las personas con motivo de la naturaleza de los trabajos que en aquellos se ejecuten.

21.- Instalar -a su costa- en un sector del lugar de trabajo los equipos de lucha contra incendio requeridos para afrontar dicho riesgo, como, asimismo, la ropa ignífuga que utilizará el personal propio o contratado por el MUNICIPIO que deba intervenir de producirse el citado incendio a fin de extinguirlo. El listado del respectivo personal se entregará por el MUNICIPIO a la ARMADA (Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO), en forma previa al inicio de la ejecución de las obras precitadas.

22.- No ingresar al lugar de trabajo donde ejecutará las obras precitadas ni almacenar en aquel, ningún elemento inflamable o explosivo, requiriendo por escrito -con un plazo mínimo de DIEZ (10) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera efectivizar dicho ingreso y almacenamiento- la respectiva autorización de la ARMADA. De concederse la autorización -que en todos los casos se materializará por escrito- los respectivos inflamables o explosivos deberán exhibirse por el MUNICIPIO en el espacio físico que determine el Comandante del BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA CINCO dentro del ámbito de su Unidad. De denegarse la autorización solicitada, la denegatoria no hará surgir reclamo alguno en favor del MUNICIPIO.

QUINTA: RESCISIÓN CONTRACTUAL

El incumplimiento de las obligaciones que las partes asumen, derivada de la presente Acta Acuerdo, facultará a los componentes a rescindir la presente en forma unilateral.

SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE. Las divergencias litigiosas que puedan surgir de esta Acta Acuerdo serán resueltas en forma consensuada entre el MUNICIPIO y la ARMADA. De no obtenerse dicho consenso se someterán para su dilucidación a los Tribunales Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Las notificaciones, comunicaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que las Partes deban practicarse, sólo serán válidas de efectivizarse en los domicilios indicados en el encabezamiento de la presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, de esta Acta Acuerdo se rubrican TRES (3) ejemplares, DOS (2) para el MUNICIPIO y UNO (1) para la ARMADA, con cuantos de ONCE (11) fojas cada uno (incluyendo sus Anexos I y II), de un solo tenor y a idéntico efecto, en la ciudad y fecha precitadas.

Handwritten signatures and official stamps of the Mayor and the Municipal Representative.

-----En Buenos Aires, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Ingeiero Civil, JORGE LUIS MARTIN, "ad referéndum" del Consejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y la ARMADA ARGENTINA, representada por el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Almirante JORGE OMAR GODOY, en adelante "LA ARMADA", acuerdan celebrar el presente CONVENIO, en los términos que seguidamente se transcriben:

PRIMERO: EL MUNICIPIO impulsa varios proyectos viales que, respetando las situaciones actuales y topográficas, aseguren jerarquía vial y fluides en el tráfico. Estos proyectos requieren que EL MUNICIPIO alquiera a LA ARMADA, para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de Av. San Martín y Ruta Nac. Nº 3, para la construcción de la doble vía de la Av. Santa Fé entre Av. San Martín y calle El Caso; para el ensanche de calle Thorne entre calle El Caso y calle Ameghino y para la apertura y construcción de calle que vincule Av. San Martín con calle Catamarca, las siguientes superficies:

- I. Paseo "Crucezo Gral. Belgrano": franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 4.411,69 m2.-
II. Rotonda del Avión: Superficie Aproximada: 4.366,30 m2.-
III. Nuevo cruce Av. Santa Fe: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 13.245,80 m2.-
IV. Ensanche calle Thorne desde Av. El Caso hasta calle Ameghino: franja de 5 mts. de ancho x 260 mts. Superficie aproximada: 1.305,00 m2.-
V. Franja de 15 m de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto de Río Grande, que permita la apertura de una nueva calle que vincule la Avenida San Martín con calle Catamarca. Superficie aproximada: 1.665,00 m2.-

SEGUNDO: EL MUNICIPIO y LA ARMADA tienen interés en optimizar la inserción de las instalaciones militares en la trama urbana, así como del desarrollo de las actividades militares en relación a los usos urbanos.

TERCERO: Es un objetivo de LA ARMADA mejorar la dotación de viviendas de servicio, tanto en su localización, como su calidad y mantenimiento. En ese marco, contempla la construcción de diez viviendas en el sector indicado como VI en el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO 1.

CUARTO: LA ARMADA se compromete a iniciar las acciones necesarias para transferir a favor de EL MUNICIPIO el dominio de las fracciones descriptas en la cláusula PRIMERA de acuerdo con el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO 1, partes I, II, III, IV y V, dentro del marco establecido por la Ley Nº 23.985, modificada por Ley Nº 25.391 y su reglamentación, verificando que esto resulte jurídicamente viable.

QUINTO: Como parte de pago, EL MUNICIPIO se compromete a realizar las obras de apertura de calles, enripiado, iluminación, etc., así como las redes necesarias de servicios de agua, cloacas, electricidad, gas, y todo otro servicio que la reglamentación municipal disponga, a fin de habilitar la construcción de esas viviendas de servicio en la zona indicada en el Croquis como VI.

SEXTO: Tras concluirse las obras mencionadas en el párrafo anterior, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN efectuará la valuación de las mismas y de las superficies requeridas por EL MUNICIPIO. De existir diferencias entre los valores, se regulará la forma de compensar las mismas. Una de las formas analizadas será la construcción de viviendas hasta compensar, en caso de que la diferencia resultare a favor de LA ARMADA y en caso contrario, LA ARMADA se compromete a ceder en compensación, un terreno de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Grande, a definir conjuntamente con las autoridades de EL MUNICIPIO de acuerdo a las necesidades de esto y cuyo valor será el determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.

SEPTIMO: Con el fin de agilizar el inicio de las obras a realizar sobre el inmueble a transferir, EL MINISTERIO autoriza al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA a entregar la tenencia del predio, debiendo EL MUNICIPIO garantizar el cumplimiento de su obligación de pago mediante una Fianza Bancaria otorgada a favor del ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la que deberá mantenerse vigente hasta la completa cancelación de las obligaciones acauzadas y actualizar un monto en caso que el valor otorgado al predio por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN varíe con anterioridad a concretarse la venta.

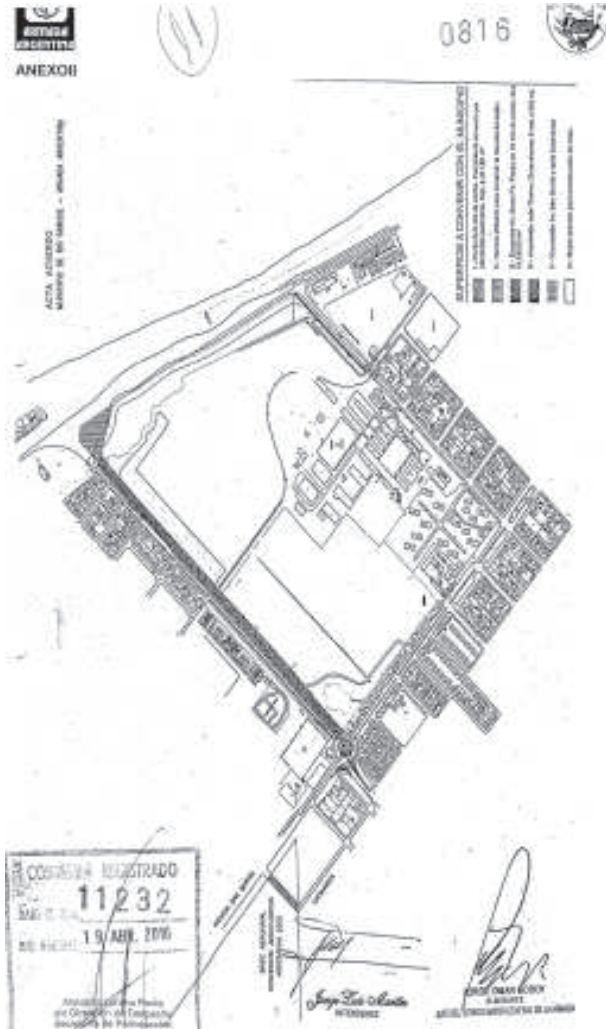
OCTAVO: Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción. De no poderse concretar lo aquí pactado dentro de dicho plazo, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de las mismas.

NOVENO: En el caso del PUNTO V del ARTÍCULO PRIMERO, EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar que en la actualidad esta fracción forma parte del sector concesionado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, comprometiéndose asimismo a efectuar las gestiones que pudieran corresponder para asumir la tenencia de estas tierras. Asimismo, el Estado Mayor General de la Armada brindará el apoyo que estuviera a su alcance para llegar al mencionado objetivo. ---

----- Las partes firman TRES (3) ejemplares de la presente ACTA DE ACUERDO, a los ..... días del mes de Noviembre del 2008.

Handwritten signatures and official stamps of Jorge Martín and Jorge Omar Godoy.





## RESOLUCION Nº 0817/16

## CONVENIO ESPECÍFICO Nº 02

Complementario del  
Convenio Marco de Cooperación celebrado  
Entre El Centro de Rehabilitación "Libertador"  
y El Municipio de la Ciudad de Río Grande.

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Dr. **Walter Javier Abregó**, D.N.I. Nº 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el "EL MUNICIPIO" por una parte, y por otra parte el **Licenciado Oscar Luis Alzúa**, D.N.I Nº 10.717.640 en su carácter de Presidente del CENTRO DE REHABILITACION "LIBERTADOR", en adelante "EL CENTRO", con domicilio legal en calle Olazábal Nº 1515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Especifico Complementario del Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente; que se ajustará a las siguientes cláusulas y condiciones:

## ANTECEDENTES:

A) Acta Acuerdo de fecha 11/10/2013 suscripta entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y el Centro Rehabilitación Libertador; ratificada a través de Resolución Municipal Nº 2873/2013. Tramitado mediante Expediente Municipal Nº 0001-04152/2013.

B) Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Centro Rehabilitación Libertador y el Municipio de Río Grande en fecha

25/11/2014. Ratificado por Resolución Municipal Nº 3860/2014 y tramitado en Expediente Municipal Nº 0001-05420/2014.

C) Acta Especifica Nº 1, complementaria del Convenio Marco antes citado. Signada en fecha 19/03/2015; Aprobada y Refrendada en todos sus términos a través de Resolución Municipal Nº 1543/2015.

**CLÁUSULA PRIMERA: "EL CENTRO"** se compromete a perfeccionar un programa de capacitación y asesoramiento en equipamientos especiales; de mejora continua de la calidad; entrenamiento profesional en la atención de pacientes de alta complejidad en rehabilitación; monitoreo de avance de reformas edilicias en general y en particular lo referente a la ampliación del gimnasio, hidroterapia y consultorios. Asimismo, la implementación de estrategias comerciales ante financiadores; fuente de financiamiento de los mismos y necesidades de rehabilitación de los financiadores y valores de mercados. Todo, como continuidad de la labor llevada a cabo, conforme los antecedentes mencionados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Primera "EL CENTRO" realizará actividades intensivas e interdisciplinarias con importantes cargas horarias integrales, donde participarán todas las especialidades necesarias para la rehabilitación. Estos programas intensivos buscan para el "Centro Médico Mamá Margarita": Excelencia, calidad y compromiso en la asistencia del paciente y su familia; actualización conforme los avances científicos y tecnológicos con un funcionamiento eficiente e innovador; atención interdisciplinaria y máximo nivel tanto funcional como operativo para los financiadores del sector.

**CLÁUSULA TERCERA:** La Capacitación que lleve a cabo "EL CENTRO", estará a cargo del equipo de profesionales que éste indique conforme al siguiente detalle:

**Módulo 1:** ¿Para qué sirve la tecnología aplicada a la rehabilitación? - ¿La tecnología cumple con los profesionales? - ¿Los reemplazará en un futuro? - ¿Qué buscan los financiadores (O.S. o prepagos) con la rehabilitación? - ¿Cómo lograr que un paciente vuelva a caminar? - ¿Cuáles son los elementos mínimos indispensables para que la marcha sea posible? - ¿Cuándo puede caminar de manera asistida, supervisada o independiente?.

**Módulo 2:** ¿Por qué se caen los pacientes? - Bases neurofisiológicas. - Evaluaciones específicas de balance y equilibrio. - Patología periférica y central en desórdenes vestibulares. - Utilización e interpretación de evaluaciones hechas por equipos de balance y equilibrio. - Cómo comunicar a un familiar expectativas realistas de un programa de rehabilitación sin transmitir pesimismo ni desánimo. - Evaluaciones utilizadas en pacientes discapacitados. - Desarrollo y comprensión de las mismas. Taller.

**Módulo 3:** TEC. - Trabajo inicial según colaboración del paciente. - Cuidados generales. - Indicación y trabajo en el gimnasio protegido. - Progresión de la reeducación según la respuesta del paciente. - Balance y equilibrio. - Ejercitación en el gimnasio terapéutico. - Cuidados respiratorios. - Prevención de escaras.

**Módulo 4:** A.C.V. - Trabajo inicial según colaboración del paciente. - Progresión de la reeducación. - Indicación y trabajo en el gimnasio protegido. - Elementos que dificultan la reeducación, afasia, negligencia disglusia y otros. - Progresión de la reeducación según la respuesta del paciente. - Balance y equilibrio. - Marcha con y sin equipamientos. - Aplicación de las evaluaciones. - Mecanismos de recuperación. -Pronósticos a tener en cuenta.

**Módulo 5:** Enfermedades neuromusculares. - Determinación clara de los objetivos. - Tratamientos. Indicaciones y contraindicaciones según la patología. - Utilización de férulas y ayuda marcha.

**Módulo 6:** Enfermedades extrapiramidales. - Determinación clara de los objetivos. - Tratamientos. Indicaciones y contraindicaciones según la patología. - Utilización de férulas y ayuda marcha. - Balance y equilibrio.

Cada Módulo de capacitación será desarrollado de manera mensual, con instancias de evaluación y cierre. Para lo cual, "EL CENTRO" se hará presente en la Ciudad de Río Grande, dos días hábiles consecutivos en cada oportunidad y en fechas a confirmar conforme disponibilidad de ambas partes. Acordándose su inicio en el mes de Abril del corriente año, oportunidad en que se desarrollarán los temas especificados en el Módulo 1, y luego, en el mes de Mayo 2016 el Módulo 2; en el mes de Junio 2016 el Módulo 3; en el mes de Septiembre 2016 el módulo 4; en el mes de Octubre 2016 el Módulo 5 y finalmente en el mes de Noviembre 2016 el Módulo 6.

**CLAUSULA CUARTA:** Ambas partes acuerdan que de surgir alguna eventualidad o contingencia que dificulte el cumplimiento en debido tiempo y forma de lo estipulado en la Cláusula Tercera; se podrá reformular su ejecución de manera justificada y fundamentada, por medio de la suscripción de un acta complementaria denominada Adenda. La cual formará parte integrante del presente Convenio Especifico.

**CLAUSULA QUINTA:** "EL MUNICIPIO" asume los gastos que demande el traslado, estadía, alojamiento y racionamiento de dos (2) profesionales por cada Módulo de capacitación. Profesionales que serán designados por "EL CENTRO" en aras al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Especifico.

**CLAUSULA SEXTA:** Como contraprestación por la realización de los seis (6) Módulos de Capacitación y actividades determinadas en la presente, "EL MUNICIPIO" abonará a "EL CENTRO" en concepto de honorarios, la cantidad de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100); monto que será efectivizado en Seis pagos de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), correspondiente a cada uno de los Módulos de Capacitación. Para ello, "EL CENTRO" deberá presentar por ante la Secretaría de Salud, la correspondiente factura por los trabajos realizados. Factura que de no ser observada administrativa y/o contablemente; será cancelada mediante depósito a favor de "EL CENTRO", en el Banco Santander Río - Cta. Cta. Nº 209-000019756 - CBU Nº 0720209620000000197568.-

**CLAUSULA SÉPTIMA:** "EL CENTRO" se compromete a presentar por ante "EL MUNICIPIO", informes parciales al término de cada

Módulo de Capacitación, referentes a la evolución de los estudios y trabajos que se realizaron acorde al programa de Capacitación; presentando además un informe final por escrito de manera detallada sobre la labor realizada y los resultados obtenidos.

**CLAUSULA OCTAVA:** "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente en cualquier momento, sin expresión de causa. Rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación por escrito de modo fehaciente a la otra parte. El uso de esta facultad, no generará derecho alguno a reclamar o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza a "EL MUNICIPIO". Las tareas que hubieran sido ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, serán reconocidas y retribuidas en proporción al avance de los términos pactados y de conformidad con los valores fijados anteriormente.-

**CLAUSULA NOVENA:** Las partes constituyen domicilios en los lugares antes mencionados y dejan convenido que se someten por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 04 días del mes de Abril del año 2016.

  
Hugo Oscar L. Abada  
Presidente  
Asociación Libertador S.A.

  
Dr. Néstor Andrés Bunge  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los 28 días del mes de Marzo del año 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría de Promoción Social Prof. María Gabriela Costillo, DNI, N° 20.454.328, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián Elcano N° 207 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Baldwin Affio, D.N.I. N° 12.746.536 con domicilio en la Calle 22 de Mayo N° 594 de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", concuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de Clases de "FOTOGRAFIA", dirigido a la Comunidad que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área, EL TALLERISTA, realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que le Secretaría de Promoción Social y/o la Dirección de Cultura le indicará, totalizando como mínimo 85 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO Y EL TALLERISTA, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$16.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$126.000,00 (Pesos Ciento Veintiseis mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco), días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho de recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hace a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos o supra un donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman [4] Cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]

CONTRATO DE ACTUACION 002/16

En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de Abril de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Presidente de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Profesora COSTILLO MARÍA GABRIELA, DNI, N° 20.454.328, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 207, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y el Profesional Artístico Sr. EMERSON EDUARDO MARRAS, DNI, N° 22.069.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Luis Carboneros N° 433, de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en adelante "EL CONTRATISTA" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley 15611/01 N° 6, Decreto Reglamentario N° 232/72 y a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar una (1) función del espectáculo musical "Jacquín Salzedo" el día 22 de Abril de 2016 a las 21:00 hs. en las instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Angela Lutz" sito en calle Bienes N° 179 de la ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que ésta representa, las instalaciones de la Casa de la Cultura "Angela Lutz" con su escenario, el acondicionamiento de sillas y la iluminación/plata.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" abonará todos los costos de la producción relacionados con los artistas, el pago de los impuestos Nacionales y Derechos de Autor (SODAR, ARGENTORES Y AAD-CART) que pudieran contraarse, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrece.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se responsabilizará de tener un operativo de Seguridad Federal, Servicio de Primeros Auxilios y atención médica inmediata con Ambulancia y también del Seguro de Responsabilidad Civil por los Espectáculos.

QUINTA: El montaje y provisión de las sillas de teatro e iluminación necesaria para realizar el espectáculo será a cargo de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: "EL MUNICIPIO" abonará en concepto de Cashet el monto de \$33.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), pagadero en adelantado mediante transferencia bancaria en la cuenta N° 002038057-05 del Banco de Tierra del Fuego, CBU N° 206000111303030880573 depositado antes del espectáculo, transferido a favor para: BELAVO JUAN ALBERTO CBU N° 36363380 FN: 38041384 y MONTELEONE GONZALEZ (DAGUIN PEDRO) CBU N° 24300380 FN 1412/1979 más los traslados internos de los mismos; Abonamiento por los días 21 y 22 del mes de Abril de 2016, el que consta de 2 (dos) Siguiles por el término de dos (2) noches, remuneración por 6 (seis) unidades.

SÉPTIMA: "EL CONTRATISTA" pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO", toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

OCTAVA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que "EL MUNICIPIO" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a "EL MUNICIPIO", a iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

NOVENA: "EL CONTRATISTA" no podrá acudir al presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad del/los artista/s debidamente acreditada y comunicada a "EL MUNICIPIO" con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de responder "EL CONTRATISTA" en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionen al Municipio de Río Grande.

DÉCIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, con domicilio en los autos indicados.

DECIMA PRIMERA: Para efectuar cualquier transacción o pago en el espectáculo, como también conformación de prensa e entrevistas al Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]

CONTRATO DE OBRA N° 14/16 (SOySP-DOV)

Entre la empresa **CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.** con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **Mario E. Vidal D.N.I. N° 16.295.984**, en su carácter de socio gerente llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC Jorge Dario COLDFORF**, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado a la ejecución de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE LA CALLE MIRKO MILOSEVIC**" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 638/16, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliegos de Especificaciones Técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 638/16, pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y planillas de la Licitación Privada N° 11/16, Oferta Adjudicada y su Documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **3.073.282,80 (PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 85/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna al Acta de Inicio de Obra, no es susceptible en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ **814.858,58.- (SON PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 56/100)** equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a **EL MUNICIPIO** la suma de \$ **153.864,14.- (SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 14/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatio (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

Mario E. VIDAL  
D.N.I. N° 16.295.984

EL SEÑOR LIC. JORGE D. COLDFORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de abril del año dos mil dieciséis, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LAISSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyéndose domicilio a los efectos legales del presente en calle El Gaucho N° 333 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Sr. **GABRIEL GRASSO**, Diego Andrés DNI N° 33.981.894 con domicilio en calle Dos Buzos N° 2025 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá por función dictar clases en la Dirección del Natación Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J. lo indique, debiendo cumplir un número de (seis 06) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se establece en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos ciento veinte con 00/100 (\$ 120,00). EL PROFESIONAL, presentará ante la Dirección del Natación Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, la presente con la corrección del caso; el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL, cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se detemmin, por sea en concepto de pasajes, razonamiento y estadía por el período que dura dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evaluación, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, enviando todos los recibos que EL MUNICIPIO solicite.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 04 de abril del año dos mil dieciséis hasta el día 30 de junio del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incurriere los cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresos avisos, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los instrumentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios a su vez operado el vencimiento del contrato se importará en nuevo alguno la fecha reanudación del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se asume a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exonerándose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo obliguen las leyes resudaciones como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicho contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y al cualquier otro de excepción que pudiera corresponderse, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Pidiendo domicilio en los of. supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman los (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

GABRIEL GRASSO DIEGO ANDRES  
DNI N° 33.981.894

Prof. Diego Andrés LAISSALLE  
Gerente Ejec. A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

**ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICION SALARIAL:**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes abril de 2016, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Baburonde, D.N.I 28.604.780 y el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Arraondo Ruzin, D.N.I 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo Melillo, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y por la otra, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) Seccional Río Grande, con domicilio legal en Pacheco 756, representada por su Sr. Secretario General, Sr. Marcelo Córdoba, se reúnen y deciden establecer las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las Partes signatarias acuerdan una recomposición salarial que se fija en un incremento del quince por ciento (15%) sobre la asignación de categoría de revista para todo el personal municipal, incluido personal de Obras Sanitarias, el que será mensuario y bonificable.

**SEGUNDA:** Las Partes pactan que este incremento salarial será retroactivo a los haberes devengados desde el día de abril de 2016.

**TERCERA:** Las partes acuerdan realizar nuevamente en la primera quincena del mes de agosto del presente año a los fines del presente.

En prueba de conformidad con lo expuesto se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al supra.

Handwritten signatures and stamps for the salary agreement. Includes a stamp with the number 11238 and a signature of Oscar Baburonde.

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 7 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representado en este acto por la Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Saklivia DNI N° 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte; y el "MUNICIPIO DE RIO GRANDE", con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente Lic. Paulo Aguasín Tita, DNI N° 25.081.603, ad referéndum del señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco del "Convenio de cooperación Institucional", convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N° 7, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" en cumplimiento de la Cláusula TERCERA del Convenio Marco de Cooperación Institucional, entregará durante el término de ocho (8) meses y medio en forma ininterrumpida, a partir del 15 de abril de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 la cantidad de Diez (10) planes de capacitación a los alumnos beneficiarios designados por "EL CAAD".

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" abonará a cada beneficiario el primer medio mes y por única vez la suma de Pesos Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2016 la suma mensual de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) y a partir del 01 de octubre de 2016 hasta cumplir el período establecido en la cláusula PRIMERA del presente, la suma mensual de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" podrá realizar el monitoreo y verificación de los beneficiarios.

**CUARTA:** "EL C.A.A.D." se compromete a elevar la documentación en tiempo y forma para que el Municipio confeccione el expediente de pago.

**QUINTA:** "Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Municipio de Río Grande y el CAAD.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de abril de 2016.-

Handwritten signatures and stamps for the complementary act. Includes a stamp with the number 11230 and a signature of Marcelo Saklivia.

**ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, Lic. Paulo Agustín Tiza, D.N.I. N° 25.081.603, ad referéndum del Intendente Municipal, con domicilio legal en el Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y por la otra el Sr. Agustín Ramos, D.N.I. N° 35.246.424, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 2431, en adelante "**EL IDONEO**", se conviene en celebrar la presente Acta Modificatoria, que pasará a formar parte del citado contrato, y que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes convienen en celebrar la presente a efectos de modificar la cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande, y por la otra parte "**EL IDÓNEO**", la que quedará redactada de la siguiente manera:

**PRIMERA:** En el desempeño de sus actividades "**EL IDÓNEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor. La cual será llevar adelante la logística y control de las reservas naturales urbanas, supervisión del estado general de las mismas y colaboración con guías y actividades propias de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente relacionadas con el área de ciencias naturales.

"**EL IDÓNEO**" tendrá relación directa con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. "**EL IDÓNEO**" realizará su actividad con una carga semanal de cuarenta horas (40 horas), en los horarios que la Dirección de Ecología y Medio Ambiente le indique.

**SEGUNDA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Contrato de Servicios entre El Municipio de Río Grande y el Idóneo.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de abril de 2016

  
PAULO AGUSTÍN TIZA  
35246424

  
Agustín Ramos  
Secretaría de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Abril de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el Sr. BALDERRAMA, Julio Ernesto, D.N.I. N° 11.207.571, con domicilio real en 8 de Julio N° 1028, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL IDONEO**" convienen en celebrar el presente contrato de "**LOCACION DE SERVICIOS**", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "**EL IDONEO**" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de contención y asistencia en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor dependiente de la Dirección de Promoción Humana de esta Secretaría. "**EL IDONEO**" tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "**EL IDONEO**" realizará su actividad de Lunes a Viernes, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. De resultar necesario, "**EL MUNICIPIO**" y "**EL IDONEO**" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/00) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$37.333,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100) por todo concepto. "**EL IDONEO**" presentará en la Dirección de Promoción Humana, para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del periodo para el pago comenzará en el momento en que "**EL IDONEO**" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "**EL IDONEO**" se obliga a hacer conocer al "**EL MUNICIPIO**" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "**EL IDONEO**" no tendrá derecho a recibir del "**EL MUNICIPIO**" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "**EL IDONEO**", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "**EL IDONEO**" las hará saber al "**EL MUNICIPIO**". Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "**EL IDONEO**" derecho a indemnización alguna, debiendo "**EL MUNICIPIO**" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "**EL IDONEO**" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "**EL IDONEO**" con un

mismo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2016. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá al libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes del Abril del Dos Mil Dieciséis, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Pablo Agustín Tita, DNI Nº 25.061.600, A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Guzmán Francisco Alejandro, D.N.I. Nº 16.140.485, con domicilio real en la calle O'Higgins Nº 344 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete a los dictados de clase de 1 (un) "Curso de Ayudante de Panadería con especialización en Pizzería", que se dicta en el salón múltiple (S.U.M) "La casa del vecino", ubicado en José Romero Nº 2090 calle IV, será dirigido a toda la comunidad. "EL IDONEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de la Producción y Ambiente cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de la Producción y/o la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal le indicaran, totalizando como máximo 8 (ocho) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no altera el servicio a prestar ni el monto del sueldo. En caso de tener que realizar turnos o comisiones en otros organismos, provincias, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se otorgará el mismo equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, factuándose aparte de la fecha mensual a presentar ante el Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor que detallo a continuación en el siguiente cuadro:

CURSO	FECHA	HORARIO	DIA	MUNICIPIO	MUNICIPIO TOTAL
Curso de Ayudante de Panadería con especialización en Pizzería	Abril	15:00 a 23:00	20/21/22/23/24/25	Curso Dos Mil Dieciséis Escuela Nº 104 (2.400.000)	Precio Mensual por dictado con B.M.O. (20.400.000)
	Mayo	15:00 a 23:00	01/02/03/04/05	Curso Dos Mil Dieciséis Escuela Nº 104 (2.400.000)	

"EL IDONEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por las tareas realizadas, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO", se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacer a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades derivadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, en general a favor de "EL IDONEO" dentro a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atenciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 20 de Abril hasta el 17 de Mayo de 2016. EL MUNICIPIO, tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Abril de 2016.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas CP. BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO - D.N.I. N° 28.804.730, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. HERSAHO JESSICA ELIZABETH - DNI N° 31.561.813, con domicilio real y legal en la calle CABO DE HORNO 588, CASA N° 2, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como funciones:

- A - Colaborar en cuestiones administrativas y con la atención a la Planificación, Ejecución y Control del Presupuesto Municipal, en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
B - En el marco de las tareas de formulación y ejecución presupuestaria contribuir con la Dirección de Tesorería en la realización de las tareas referentes a la programación financiera anual.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por las daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otro modalidad.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato suscribiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría patronal que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días de Marzo del 2016.

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 16/16

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO GULDORF D.N.I. N° 13.442.016, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. NUÑEZ GUILLERMO FACUNDO DNI N° 37.455.298, con domicilio real en calle Córdoba N° 505, CUIT N° 20-37455256-3, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: se desempeñará en la Dirección de Obras Públicas, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y técnicas. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, seriedad y responsabilidad necesarias y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Obras Públicas le asigne. En caso de que razones de índole oportunidad o conveniencia lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten festivos o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, toda la documentación que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la contratación de los seguros de vida, enfermedades, accidente u otros seguros que pudiere ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de contratación de los seguros precedentemente mencionados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentación y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, suscribiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría patronal que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Handwritten signature and stamp of Sr. NUÑEZ GUILLERMO FACUNDO DNI N° 37.455.298.



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0877/2016

RECIBO	TARJETA	IMPULT.	PAJES/OTROS	VAL. MRS.	VAL. MRS.	VAL. MRS.
1	1	10	14	PROCTER AND KEMPLE	17	1.000
2	1	9	28	QUILBO, ALBERTO	8	3.000
3	1	10	17	ARANA, PORFIA	14	2.000
4	1	28	13	PIRELLA, ROSA SUZANA	20	1.000
5	1	28	11	GALLARDO VARGAS, PEDRO ANTONIO	7	2.000
6	1	28	12	PAZ, ROSARIO ALICIA	11	2.000
7	1	28	13	DODDY VARGAS, CECILIANA	30	2.000
8	1	28	14	PERLA, PEDRO	11	2.000
9	1	28	12	DEAN, JUAN PABLO	30	2.000
10	1	28	18	POPPER, FRANCISCO	28	2.000
11	1	28	18	OLIVERO, GUSTAVO	8	2.000
12	1	28	14	ANDRADA, MARIANA	13	2.000
13	1	28	18	GALLARDO, EMERICO	10	2.000
14	1	28	12	DE LA ROSA, JUAN	11	2.000
15	1	28	18	DOMESTICA, ANDREA LAUREA	11	2.000
16	1	28	21	DE LA ROSA, JUAN	21	2.000
17	1	28	18	DOMESTICA, GUSTAVO EMILIANO	28	2.000
18	1	28	20	DE LA ROSA, JUAN	20	2.000
19	1	28	18	DOMESTICA, GUSTAVO EMILIANO	21	2.000
20	1	28	20	ANDRADA, MARIANA LAUREA	8	2.000
21	1	28	20	DE LA ROSA, JUAN	31	2.000
22	1	28	20	DE LA ROSA, JUAN	1	2.000
23	1	28	30	TRONCINI, MARCELO	11	2.000
24	1	28	27	VARGAS, PEDRO JAMES OSKAR	12	2.000
25	1	28	24	VERA, GUSTAVO LUIS	13	2.000
26	1	28	24	OLIVERO, GUSTAVO	14	2.000
27	1	28	28	DOMESTICA, GUSTAVO EMILIANO	14	2.000
28	1	28	28	DOMESTICA, GUSTAVO EMILIANO	3	11.000
29	1	28	27	DE LA ROSA, JUAN	11	11.000
30	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	15	11.000
31	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
32	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
33	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
34	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
35	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
36	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
37	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
38	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
39	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
40	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
41	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
42	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
43	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
44	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
45	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
46	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
47	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
48	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
49	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
50	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
51	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
52	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
53	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
54	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
55	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
56	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
57	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
58	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
59	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
60	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
61	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
62	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
63	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
64	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
65	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
66	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
67	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
68	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
69	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
70	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
71	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
72	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
73	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
74	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
75	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
76	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
77	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
78	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
79	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
80	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
81	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
82	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
83	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
84	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
85	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
86	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
87	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
88	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
89	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
90	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
91	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
92	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
93	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
94	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
95	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
96	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
97	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
98	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
99	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000
100	1	28	28	DE LA ROSA, GUSTAVO	11	11.000


  
 LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
   
 Intendente Municipal


  
 LIC. GUSTAVO FABIAN BALLEZA
   
 Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONTRATO DE OBRA N° 19/16 (SOySP-QOV)

... Entre la empresa **LAPABROS AUTOMOTORES S.A.**, con domicilio legal en calle Thorne N° 756 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **GUILLERMO ADRIAN BARACCHI D.M.I.** N° 13.881.183, en su carácter de presidente llamado a actuar como **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Soboslán El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Dario COLDROP**, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B" COT"** de acuerdo con las condiciones que figa el llamado de Licitación Presalida N° 19/16 cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expte N° 1008/16, con su memoria descriptiva, computo métrico y pliegos de Especificaciones técnicas.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO:** Expte. N° 1008/16, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total contratado, la suma de \$ **3.367.889,61 (SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, la totalidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de obra serán consecutivos por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, liquidados a tal fin, en el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago cesará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán mensuales a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, imponiendo a los que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra comienza con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a **EL MUNICIPIO** una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ **168.396,46. (SON PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 46/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado, en concepto de Garantía de Contrato, contratada mediante Póliza de seguro de Caución.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de diecinueve (19) y cinco (05) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**OCYAVIA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto arbitral se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica "El Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

... Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de abril del dos mil dieciséis.


  
 BARACCHI GUILLERMO ADRIAN
   
 D.N.I. N° 13.881.183


  
 LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
   
 Intendente Municipal





	2.4.2 De inspección	33.838	
	2.4.3 De inspección y control de obras	33.838	33.838
	2.4.9 Otros s.e.p.		131.041
<b>Total 200.0 Obras Construcción Civil - OCP</b>		<b>307.038</b>	<b>338.234</b>
200.1 Obras Particulares	4.1.0 Equipos varios	5	
<b>Total 200.1 Obras Particulares</b>		<b>5</b>	
	2.2.2 Construcción y Lab. Obras	427.483	
	2.2.3 Repuestos y accesorios	85.425	571.447
	2.2.4 Otros s.e.p.		86.367
	2.2.5 Gas	4.833	4.833
	2.2.6 Repuestos y repuestos mayores	23.000	
<b>Total 200.2 Obras Particulares Municipal</b>		<b>540.746</b>	<b>707.580</b>
200.3 Obras de Bases	3.1.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	24.000	
	3.1.4 Construcción, sustitución y mantenimiento		24.000
<b>Total 200.3 Obras Particulares</b>		<b>24.000</b>	<b>24.000</b>
	2.3.1 Construcción general	41	2.071
	2.3.2 Construcción y Lab. Obras	3.287	
	2.3.3 Productos de material plástico	2.894	8.894
	2.3.4 Aglomerados diversos	40.000	
	2.3.5 Otros s.e.p.	6.894	
	2.3.6 Repuestos y repuestos menores	1.000	18.000
	2.3.7 Gas	4.833	
	2.3.8 Mantenimiento y reparación de vehículos	3.000	
	2.3.9 Otros s.e.p.	88.000	
	2.3.10 Otros s.e.p.	28.000	
	4.1.1 Maquinaria y equipo de producción	5.071	
	4.1.2 Equipos de transporte, tracción y elevación	44.316	
	4.1.3 Equipos varios	288.713	
<b>Total 200.4 Obras Particulares</b>		<b>346.917</b>	<b>71.894</b>
	3.1.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		106.000
	3.1.2 Transporte	306.400	
	4.3.4 Equipo de construcción y mantenimiento	4.271	
	4.3.1 Programa de Computación		6.322
<b>Total 200.5 Obras y Servicios</b>		<b>447.413</b>	<b>316.122</b>
200.6 Obras Vías	3.1.4 De Inspección y control de obras	33.000	
<b>Total 200.6 Obras Vías</b>		<b>33.000</b>	
200.7 Obras Públicas	3.1.4 Otros s.e.p.		83.000
<b>Total 200.7 Obras Públicas</b>			<b>83.000</b>
201.0 Servicios Públicos	2.1.1 Obras y materiales diversos	10.143	
	4.2.3 Equipo electrónico e instalación		8.893
	4.2.7 Equipo de oficina y muebles	27.760	
	4.2.8 Repuestos y repuestos mayores	8.833	
<b>Total 201.0 Servicios Públicos</b>		<b>46.616</b>	<b>8.893</b>
<b>2.1 CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS PARA BARRIO SUR - CDP AMARILLO SUR</b>	4.2.1 Construcciones en obras del sistema privado		88.113

200.0 Administración Pública de Fletes	2.2.1 Pasajeros de Transporte y Carros	10.900	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles		10.900
<b>Total 200.0 Administración Pública de Fletes</b>		<b>10.900</b>	<b>10.900</b>
<b>Total general</b>		<b>10.782.786,46</b>	<b>10.782.786,46</b>

Río Grande, 24 de Abril de 2016

*[Firma]*  
 Sr. [Nombre]  
 Subsecretario de Fletes Públicos  
 Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
 Sr. [Nombre]  
 Secretario de Fletes Públicos  
 Municipio de Río Grande

<b>Total 2.1 CONSTRUCCIÓN DE PUERTAS PARA BARRIO SUR - CDP AMARILLO SUR</b>			<b>98.213</b>
	2.1.0 Otros s.e.p.		28.000
	2.1.1 Gas	833	
	3.1.1 Alquiler de maquinaria	20.887	
	3.1.2 Pasajes	3.500	
	3.1.3 Muebles	32.000	
	4.3.4 Equipo de construcción y mantenimiento		31.823
<b>Total 200.0 Actividad Control Soc. Productos</b>		<b>40.415</b>	<b>41.823</b>
	2.1.2 Bases de escritorio, oficina y ampliación	80	
	2.1.2 Otros s.e.p.		4.288
	2.1.3 Otros s.e.p.	4.000	
<b>Total 200.1 Sistema del Turismo</b>		<b>4.368</b>	<b>4.568</b>
	2.1.1 Inmuebles para turismo	2.701	
	2.1.2 Muebles, sillas y comodidades	310	
	2.1.3 Pasajeros de Transporte y Carros	440	
	2.1.4 Productos de Plástico y Cerám.	388	
	2.1.5 Otros, envases y permisos	309	
	2.1.6 Transportes turísticos	1.400	
	2.1.7 Transportes, personas o animales	801	
	2.1.8 Productos de material plástico	1.053	
	2.1.1 Productos diversos	8.330	111
	2.1.2 Materiales menores	1.800	
	2.1.3 Elementos de oficina	400	
	2.1.4 Bases de escritorio, oficina y ampliación	1.300	
	2.1.5 Productos de cerámica y porcelana	80	
	2.1.6 Servicio de distribución de bienes, cargas, suministros, etc.	80	
	2.1.7 Muebles, sillas y comodidades		14.504
	2.1.8 Otros s.e.p.	200	
<b>Total 200.1.1 Fomento Turismo</b>		<b>14.700</b>	<b>14.700</b>
	2.1.4 Otros, envases y permisos		1.200
	2.1.5 Materiales y materiales menores	1.000	
	2.1.6 Equipo de transporte		81
	2.1.7 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	300	
	2.1.8 Muebles, sillas y comodidades		80.888
	2.1.9 Inmuebles		17.888
	2.1.10 Otros s.e.p.		88.873
	2.1.11 Pasajes		8.800
	2.1.12 Otros s.e.p.		2.540
	2.1.13 Pasajes		180.888
	2.1.14 Equipo educacional y menores		110.888
	4.3.4 Equipo para computación	4.888	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles	21.888	
	2.1.15 Gas	111.000	
<b>Total 200.2 Base-Vías de la Educación Primaria y la Secund.</b>		<b>308.182</b>	<b>318.281</b>

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 075/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria». El contrato N° 009/2015  
La Resolución TCM N° 143/2015 y  
**Considerando:**  
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7682 de fecha 07/04/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00010610 de ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016, según contrato oportunamente firmado.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resolución C.D. N° 008/2014 y el N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00010610 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 1.400,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 076/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,  
**Considerando:**

Que, bajo número de mesa de entrada 7678 de fecha 07/04/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00005426 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L. por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 286,20 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 20/100), correspondiente al mes de Abril 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011 – 00005426 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 286,20 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 20/100), correspondiente al mes de Abril 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 286,20 (Pesos Doscientos Ochenta y Seis con 20/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 11 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 077/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 027/2015, caratulado «Contratación de alquiler y mantenimiento de fotocopiadora para el Área de Relatoría»,  
La Resolución TCM N° 254/2015.

**Considerando:**  
Que, en Acta N° 08/2015 TCM, se resuelve la contratación de equipo fotocopiador con la firma Nexo S.R.L. Que, de acuerdo a Acta mencionada, se firma Contrato de Locación de Fotocopiadora T.C.M. N° 005/15, aprobado por Resolución T.C.M. N° 076/2015, con prórroga de acuerdo a Resolución T.C.M. N° 254/2015.

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7693 de fecha 12/04/2016, ingresa la Factura B N° 0003-00002542 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016, según contrato oportunamente firmado.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°. Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0003-00002542 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$1.690,00 (Pesos Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 078/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. – Año 2016»,

La nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

**Considerando:**

Que, bajo número de mesa de entrada 7692 de fecha 12/04/2016, ingresa la Factura B N° 2093 – 03728337 de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de Telefonía Celular, Para Alarma del edificio del Tribunal de cuentas Municipal, por un monto de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100), correspondiente al período Abril 2016.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 2093 – 03728337 a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de Telefonía Celular, para Alarma del Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 325,18 (Pesos Trescientos Veinticinco con 18/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 079/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0009/2016, «Pago Camuzzi Gas del Sur – Año 2.016»,  
**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7703 de fecha 12/04/2016, se recibe para el pago Factura B N° 80020-24520858/9 de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 172,91 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 91/100), correspondiente al período 03/16.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 80020-24520858/9 a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 172,91 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 91/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.03 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 172,91 (Pesos Ciento Setenta y Dos con 91/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 080/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina – Año 2016».

**Considerando:**

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7695 de fecha 12/04/2016, se recibe para el pago Factura N° 050224368090610086000120160327 de Telefónica de Argentina S.A., por el

servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.415,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince y con 49/100), correspondiente al mes de Marzo 2.016.

Que, mediante Nota N° 096/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 050224368090610086000120160327, a favor de Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Marzo 2.016, por la suma de \$ 1.415,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince y con 49/100).

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 649,05 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Nueve con 05/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 766,44 (Pesos Setecientos Sesenta y Seis con 44/100), haciendo un monto total de \$ 1.415,49 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Quince y con 49/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 081/2016**

**Visto:** El expediente N° 0001/2016 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA».

El contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 017/2015.  
La Resolución TCM N° 283/2015.

**Considerando:**

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, con número de Mesa de Entrada 7708 de fecha 13/04/2016, ingresa Factura B N° 0002-00000038, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Marzo 2.016.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00000038, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Marzo 2.016, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 082/2016**

**Visto:** El Expediente N° 002/2016, caratulado «Apertura Caja Chica Tribunal de Cuentas Municipal – Ejercicio 2016»;

El Expediente N° 00036/2016, caratulado «Rendición Parcial Caja Chica <;  
La Nota N° 095/2016, Letra T.C.M.-D.A.;

**Considerando:**

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2016, se asigna la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) en concepto de Caja Chica del Tribunal de Cuentas Municipal, con el fin de atender los gastos menores del Tribunal de Cuentas Municipal, determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración C.P. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 095/2016, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración, se ha conformado la rendición Parcial de la Caja Chica, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,51 (Pesos Cinco Mil con 51/100).

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,51 (Pesos Cinco Mil con 51/100), de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 036/2016.

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 083/2016**

**Visto:** La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**

Que, ante reiterados problemas con la calefacción del edificio, se coordinó con el propietario del inmueble el Sr. Carlos ANDINO y la empresa prestadora del servicio de mantenimiento de la caldera, llevar a cabo las tareas de reparación de la misma los días Lunes 18 de Abril y Martes 19 de Abril del corriente año.

Que, ante las fuertes nevadas acontecidas este fin de semana en la Provincia, y el inminente frío en nuestra ciudad, encontrándose el edificio sin calefacción desde el día jueves 14 de Abril, y tornándose dificultoso llevar a cabo las tareas cotidianas, siendo este un Órgano meramente administrativo, el Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal decidió por unanimidad cerrar el edificio y declarar inhábiles administrativos los días 18 y 19 de Abril de 2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INHABILES ADMINISTRATIVOS** los días Lunes 18 y Martes 19 de Abril de 2016 por haberse encontrado cerrado el edificio de este Tribunal de Cuentas por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS** respecto de las actuaciones en trámite ante el Tribunal de Cuentas, conforme lo declarado en el art. 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 18 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 084/2016**

**Visto:** El Expediente N° 0034/2.016, caratulado «Compra de escritorio para el Área Sistemas»;  
La Nota N° 004/2016, Letra T.C.M. – Sistemas.

**Considerando:**

Que, por Nota N° 004/2016, Letra T.C.M. - Sistemas, se solicita la compra de un escritorio adicional para el Área de Sistemas de éste Tribunal de Cuentas.

Que, con número de Mesa de Entrada 7718 de fecha 20/04/2016, ingresa Factura B N° 0005 – 00055027 de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de un escritorio para el Área Sistemas de éste Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 2.196,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de Factura B N° 0005 – 00055027 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de un escritorio para el Área Sistemas de éste Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 2.196,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 04.03.07.00 por un monto de \$ 2.196,00 (Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 085/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 0004/2014, caratulado «Pago del Seguro del Vehículo Partner».La Nota N° 108/2016, Letra: T.C.M.-D.A.,

**Considerando:**

que, mediante Nota N° 108/2016, Letra: T.C.M.-D.A., de fecha 22 de Abril de 2.016, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, informa al Presidente de éste Tribunal de Cuentas que con fecha 28 de Abril del corriente año opera el vencimiento del seguro automotor del vehículo de uso oficial de este Tribunal de Cuentas Municipal y eleva cotizaciones de distintas compañías de seguros. Que, a fojas 134, 135, 139, 140 y 142, obran los pedidos de presupuestos de los Aseguradoras consultadas: Rossi & Asociados, La Caja de ahorro y Seguro, Sancor Seguros, Héctor Martínez Sosa y Cía., Mapfre Seguros, respecto de la cobertura todo riesgo con franquicia para el vehículo modelo Partner Patagonia 1.6 N VTC marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Patente KUB 264, Año 2011. Que, a fs.128 obra Nota T.C.M. D.A N° 108/2016 de la Directora de Administración, en la que informa que habiendo realizado un cuadro comparativo con los presupuestos presentados para la renovación del seguro del vehículo oficial de este Organismo de Control, considera oportuno la contratación de la aseguradora Martínez Sosa y CIA S.A., ya que de una comparación proporcional entre el valor del vehículo con la franquicia ofrecida, comparación de siniestros incluidos, monto a pagar y la forma de pago mensual, la mejor oferta y la más conveniente es la presentada por la mencionada firma, surgiendo del mismo que el período de contratación será desde las 12hs. del día 28 de abril de 2016 hasta las 12hs. del día 28 de abril de 2017. Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 16 - Inc b. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Contratación del Seguro respecto del vehículo Modelo Partner Patagónica 1.6 N VTC, marca Peugeot tipo Sedán 5 puertas, patente KUB 267, año 2011 con la firma Héctor Martínez Sosa y Cía., conforme las condiciones indicadas en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Dirección de Administración. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 086/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 029/2016, caratulado «Adquisición de elementos para reemplazo de central Alarma», La Nota N° 003/2016, Letra: T.C.M.-Sistemas, El informe técnico del proveedor Comunicaciones Fuegoquinas, La Nota N° 071/2016, Letra: T.C.M.-D.A., El Reclamo por daños de Cooperativa Eléctrica.

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 03/2016, Letra: T.C.M.-Sistemas, Cristian COLLAZO, responsable del área de Sistemas, informa que el sistema de alarma que funciona en este Tribunal de Cuentas Municipal sufrió una avería, motivo por el cual la misma dejó de funcionar el día sábado 12 de Marzo de corriente año.

Que, a fs. 05 ,obra Informe Técnico de Comunicaciones Fuegoquinas registrado bajo el número de mesa de entrada T.C.M N° 7235 de fecha 18/03/2016, mediante el cual se informa que se verifico que la central de alarmas se encuentra dañada debido a una sobre tensión de la red de 220 volt, sugiriendo y adjuntando cotización para el cambio de la central averiada. Que, a fs.07 obra Nota N° 071/2016, Letra: T.C.M.-D.A., mediante la cual se realiza el reclamo correspondiente al proveedor Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la avería en la central de alarma.

Que, a fs. 09, obra comprobante de reclamo de daños registrado bajo el numero de mesa de entrada T.C.M N° 7651 de fecha 29 de Marzo de 2016 emitido por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, mediante el cual informan que se resolvió de manera negativa al reclamo presentado por este Tribunal de Cuenta en virtud de que no se registraron inconvenientes en la red de baja y/ o media tensión.

Que, a fs. 13, obra comprobante de Servicio Técnico N° 00012049 de fecha 14/04/2016 emitida por Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., en el cual se deja constancia del servicio de cambio y programación de central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que, bajo número de mesa de entrada N° 7727 de fecha 21/04/2016, ingresa la Factura B N° 0011 - 00005488 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de instalación y programación de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100). Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2°. Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011 - 00005488 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de de instalación y programación de la central de alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.03.01 por la suma de \$ 5.618,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 087/2016**

**Visto:** El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM»,

**Considerando:**

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7741 de fecha 27/04/2016, ingresa la Factura B N° 0002 - 00379289 de Mas Protección S.A., respecto del servicio de monitoreo de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), correspondiente al mes de Mayo 2016, según contrato oportunamente firmado. Que, de dicha factura surge un incremento a partir del mes en curso en el valor del abono y adicionales del servicio de monitoreo y control, por un monto de \$ 52,89 (Pesos Cincuenta y Dos con 89/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el incremento en el valor del abono y adicionales del servicio prestado por la firma Mas Protección S.A., por un monto de \$ 52,89 (Pesos Cincuenta y Dos con 89/100) mensuales, a partir del mes en curso.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002 - 00379289 de la firma Mas Protección S.A. por del servicio de monitoreo de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Mayo 2016, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 520,66 (Pesos Quinientos Veinte con 66/100).

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 088/2016**

**Visto:** El expediente N° 0039/2016, caratulado «Pago de Haberes del mes de Abril 2016», La Nota N° 113/2016 Letra T.C.M. - D.A.

**Considerando:**

Que mediante Nota N° 113/2016 Letra T.C.M.- D.A. de fecha 26 de abril de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.440.866,01 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 01/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Abril 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.440.866,01 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 01/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 039/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 472.034,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Treinta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 - 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 039/2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 40.645,00 (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 039/2016.

**ARTICULO 4°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 089/2016**

**Visto:** El expediente N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria - Yurovich Noelia 2015», La Nota N° 115/2016 Letra T.C.M. - D.A.,

**Considerando:**

Que, mediante Nota N° 115/2016 Letra T.C.M. - D.A., de fecha 26 de abril de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago la «Prestación Dineraria - Yurovich Noelia», correspondiente al mes de abril 2016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 87/100).

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la «Yurochiv Noelias», correspondiente al mes de Abril 2.016, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.907,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 87/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 30.736,00 (Pesos Treinta Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago citado precedentemente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0094/2015.  
**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 090/2016**

**Visto:** El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»,  
**Considerando:**  
Que, bajo el número de Mesa de Entrada T.C.M N° 7733 de fecha 26/04/2016, se recibe para el pago, el Comprobante N° 0001-04710303 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 2.459,67 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 67/100), correspondiente al período 04/2016.  
Que, mediante Nota N°116/2016 Letra: T.C.M.-D.A. de fecha 26 de abril de 2016 se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.  
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2°.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago del Comprobante N° 0001-04710303, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 04/2016, por la suma de \$ 2.459,67 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 67/100).  
**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 2.459,67 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 67/100).  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de abril de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS**

**DECRETO 22/2016-TAMF**

**VISTO:**

El Expediente N° 9012/2016-"TAMF"  
La Ley de Costabilidad N° 6/71,  
El Decreto Reglamentario N° 292/72,  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la factura B N° 0004-00000136 por un importe total de \$ 18.400 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de 200 (Diecenas) RESMAS de PAPEL, marca boreal, tamaño oficio, a la firma: "TOLHUIN"- Impresiones de Rubén Bernardo Ramírez, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2899/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

**POR ELLO:**

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal  
Administrativo Municipal de Faltas  
Municipio de Río Grande  
**DECRETA**

**Artículo Primero:** AUTORIZAR, el pago de la factura B 0004-00000136 por un importe total de \$ 18.400 (Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de 200 (Diecenas) RESMAS de PAPEL, marca boreal, tamaño oficio, a la firma: "TOLHUIN"- Impresiones de Rubén Bernardo Ramírez, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Segundo:** REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDA, el presente la Dra. Mangialavori, Paola - Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE. Comunicar. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívase.

Río Grande, 20 de abril de 2016.  
Dra. Paola Mangialavori  
Prosecretaria Interina  
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal, los Ordenamientos Municipales 2899/11 y 4734/00, el Decreto 091/2011 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 22/01/2016 el Agente BRIZUELA Daniel Pablo, Leg. Mat. 1406/1 ingresó por omisa de actúan de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, con una de interés fecha por medio de la cual solicita se le abone al ítem correspondiente al adicional Dec. N° 091/2011 TAMF.

Que según lo que establece el Artículo Primero del Decreto N° 091/2011 TAMF, corresponde el pago del adicional remunerativo no liquidado, a todo el Personal de Planta Permanente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande.

Que no obstante ello y en razón de no encontrarse expresamente señalado por el Decreto base referido, entiendo que no corresponde hacer distinción alguna, en este aspecto, entre el personal que se encuentra afectado a la Planta Permanente de este Tribunal y aquel que, bajo la modalidad de adscripción, se encuentra en este Organismo prestando efectivamente servicios y cumpliendo con tareas propias de la función específica que aquí se desarrolla.

Finalmente, corresponde destacar que el acto administrativo referido - Decreto N° 091/2011 TAMF - incluye expresamente a aquel personal de Planta Permanente del Tribunal que se encuentra adscrito a otra repartición (art. 2° del Decreto de creación), en dicho caso la deuda de pagar sus servicios en este Organismo.

Que por todo lo expuesto, se ha decidido hacer lugar al requerimiento formulado oportunamente por el Agente BRIZUELA Daniel Pablo, dictándose el presente acto administrativo, y para el cual la suscripta se encuentra facultada en virtud de lo estipulado por la CM 1714/00, Arts. 1°, 3° y 4°.

**POR ELLO:**

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
**DECRETA:**

**Artículo Primero:** HACER LUGAR al pedido del Agente BRIZUELA Daniel Pablo, Leg. Mat. 1406/1, y ESTABLECER el pago del ítem correspondiente al adicional Dec. 091/2011 TAMF a partir del haber del mes de Febrero de 2016, correspondiente al monto y tiempo por sueldo (20%) de la categoría vacante (21), conforme la liquidación emitida en el Decreto referido.

**Artículo Segundo:** EL GASTO que ello demandó será imputado a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto financiero correspondiente.

**Artículo Tercero:** REFRENDA, el presente acto la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Prosecretaria Interina.

**Artículo Cuarto:** REGÍSTRESE. Comunicar. Publíquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a la Dirección de Informática y al Boletín Oficial Municipal para su debida publicación.

Río Grande, 20 de abril de 2016.  
Dra. Paola Mangialavori  
Prosecretaria Interina  
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

**DECRETO N° 24/2016-TAMF**

**VISTO:**

El Decreto Municipal Nro. 0423/16 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nro. 0423/2016 del 26 de Abril de 2016, modificándose en fecha 27 del mismo mes y año, se dejó establecida la Escala Salarial Vigente, a partir del mes de Abril de 2016, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación afectare al contenido del mismo.

Que en el Artículo 3° se invita a este Organismo, como así también al Consejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a las alcancas del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, según se plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, conforme a la legislación vigente, las requisitorias formuladas por la Suscripta, con el objeto de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en vista de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a designaciones en sueldo al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, ostento acordado dicto el acto administrativo por el cual este Organismo adhiera en todos sus términos y alcancas al Decreto citado.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2899/11 y Modificatoria, por la cual se Suscribió a la Suscripta.

**POR ELLO:**

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL  
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

**Artículo Primero:** ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0423/2016, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Abril de 2016, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo.

**Artículo Segundo:** REFRENDA este acto la Secretar(a) Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

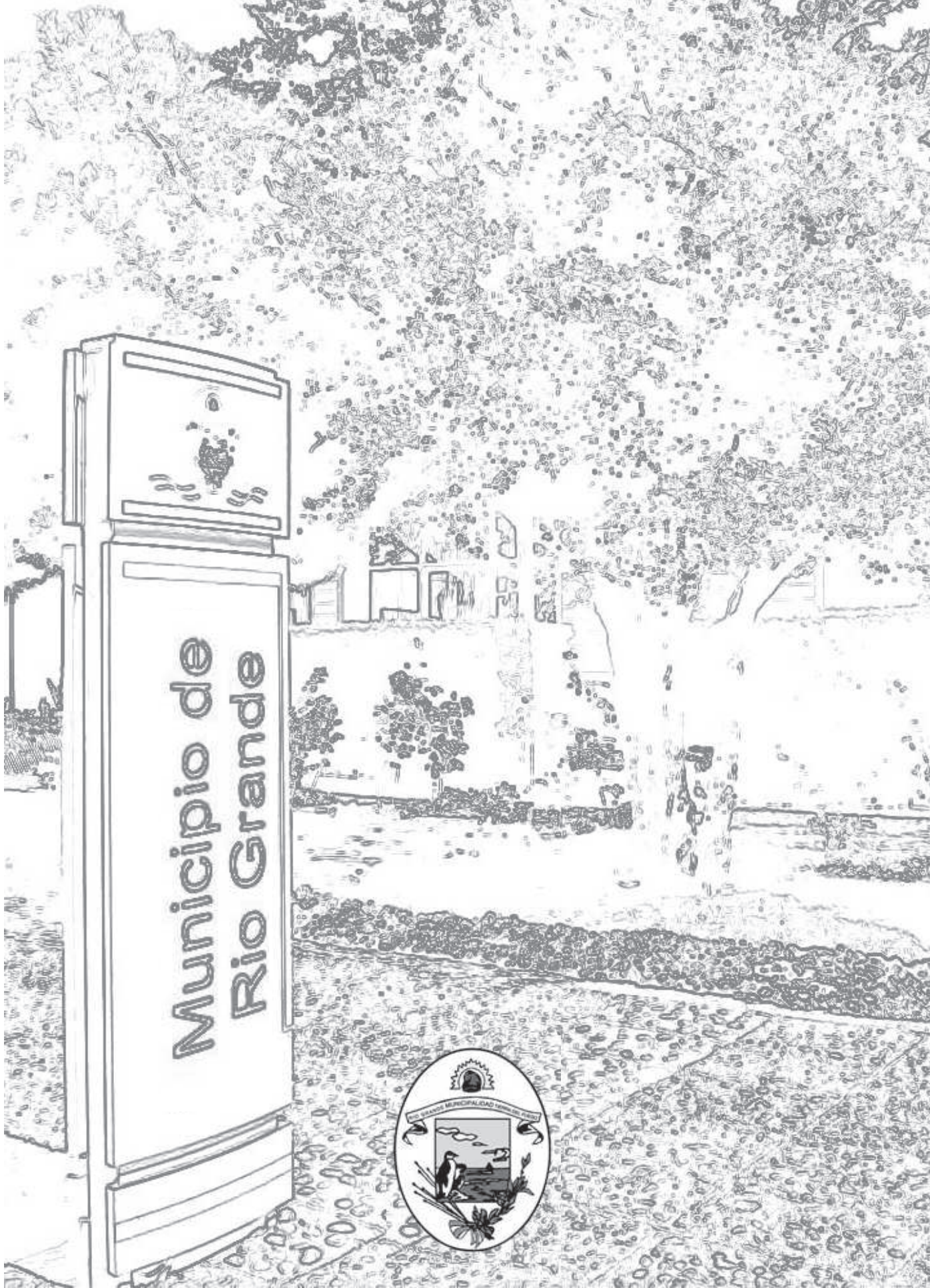
**Artículo Tercero:** REGÍSTRESE. Comunicar a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumpíase ARCHIVASE.

Río Grande, 27 de Abril de 2016.  
Dra. Paola Mangialavori  
Secretar(a) Interina  
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"







**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA**